

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HUMBERTO JORDÁN MAZUERA**

TERRITORIO DE PAZ

“Vacúnate contra la Intolerancia”

TRABAJAMOS POR LA DIGNIDAD HUMANA

2018 - 2024

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Honorable Consejo Directivo de la I.E. Humberto Jordán Mazuera, en uso de sus facultades legales, conforme a lo reglamentado en la Ley 115 y el Decreto 1860, demás normas, jurisprudencia legal y considerando que:

1. Es obligación de la institución educativa dar cumplimiento a lo que establece la Constitución Política, la Ley 115 de 1993, Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) la Ley 1620 de 2013 (Ley sobre derechos Humanos Sexuales y Reproductivos), y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normas legales.
2. Es necesario establecer criterios y parámetros precisos que regulen la convivencia de la comunidad educativa de la I.E. Humberto Jordán Mazuera.
3. Tanto las familias y acudientes, como la comunidad, el grupo de estudiantes matriculados de manera voluntaria y autónoma, eligieron a la I.E. Humberto Jordán Mazuera como institución educadora, formadora y orientadora de sus proyectos de vida.
4. La institución educativa, de acuerdo con la voluntad expresa de las familias y acudientes legalmente autorizados, asume el compromiso de educar, instruir, formar y orientar tanto a las familias como a la comunidad de estudiantes en su proceso educativo.
5. La educación en Colombia es considerada un derecho-deber. Es decir, que es tan valioso el derecho que tiene el estudiantado a recibir educación de calidad, como el deber que tienen junto con sus familias de aceptarla, promoverla y cumplir con los requisitos y formas legales para que se alcance plenamente la materialización del derecho.

Acordamos de manera voluntaria adoptar, aceptar e implementar el presente manual de convivencia, para todas las personas que conforman la comunidad educativa (estudiantes, familias y acudientes, docentes, directivos y de más empleados) de la institución educativa.

El presente manual de convivencia, tendrá vigencia por el periodo escolar correspondiente al año 2018 y 2019.

En constancia de lo anterior firma

Luz Dary Echeverry Serrato Consejo directivo.

Rectora

CONTENIDO

TÍTULO I. Preliminar

	Pág.
Capítulo I. Ámbito de aplicación	6
Capítulo II. Objetivos del Manual de Convivencia.....	6
Capítulo III. Presentación de la Institución.....	8
Capítulo IV. Filosofía Institucional.....	12
Capítulo V. Compromiso con la Calidad.....	17
Capítulo VI. Política De Inclusión.....	18

TÍTULO II. La Institución Educativa.

Capítulo I. Planta física.....	18
Capítulo II. Admisiones y matrículas.....	19
Capítulo III. Uniformes.....	26
Capítulo IV. Servicios educativos.....	27
•Restaurante escolar, tienda escolar y programa PAE	27
•Salas de informática.....	29
Capítulo V. Calidades y condiciones de los servicios educativos institucionales...29	
Capítulo VI. Reglas de uso de espacios.....	30

TÍTULO III. Órganos del gobierno escolar y otros estamentos de participación de la comunidad educativa.

Capítulo I. Definición de comunidad educativa.....	32
Capítulo II. Órganos del gobierno escolar	33
•Consejo Directivo.....	34
•Consejo Académico.....	36
•La rectora o rector.....	37
Capítulo III. Otras instancias de participación.	39
•Consejo de los estudiantes.....	39
•Personero de los estudiantes.....	40
• Contralor escolar.....	43
•Consejo de padres.....	46
•Comité Directivo.....	48

TÍTULO IV. Perfiles

Capítulo I. Perfiles.....	48
• Perfil del Directivo docente Humbertista.....	48

•Perfil del docente Humbertista.....	49
•Perfil del estudiante Humbertista.....	51
•Perfil del padre de familia Humbertista.....	52
•Perfil del personal de apoyo, administrativo y de servicios generales.....	53

TÍTULO V. Derechos

Capítulo I. De los directivos docentes y los docentes.....	53
Capítulo II. De la comunidad estudiantil.....	55
Capítulo III. De la familia y/o acudientes.	57

TÍTULO VI. Deberes

Capítulo I. De los directivos docentes y los docentes.....	59
Capítulo II. De la comunidad estudiantil.....	61
Capítulo III. De la familia y/o acudientes.....	64

TÍTULO VII. Estímulos.

Capítulo I. Estímulos.....	68
• Estímulo a estudiantes.....	68
• Estímulo a Docentes y directivos docentes.....	70

TÍTULO VIII. El Manual y la Ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013

Capítulo I. Manifestación de intenciones y principios.....	70
Capítulo II. Responsabilidad de la Institución, de los directivos docentes, de los(as) docentes y padres de familia; de acuerdo a la Ley de Convivencia 1620 de 2013.....	75
Capítulo III. Términos relacionados con la ley de convivencia.	79
Capítulo IV. La promoción, prevención, atención y seguimiento en el manejo de los conflictos.....	82
•El Comité Escolar de Convivencia- CESC.....	82
Capítulo V. Situaciones, acciones correctivas de tipo pedagógico y debido proceso.....	90

TÍTULO IX. La Ruta de Atención Integral (RAI) y sus componentes.

Capítulo I. Componentes de promoción y prevención.....	97
Capítulo II. Componente de atención.....	101
•Situaciones tipo I y II que se presentan en la Institución y componente de .atención.....	101

- Situaciones tipo III y componente de atención para el manejo de situaciones de tipo penal, con estudiantes adolescentes108
- Componente de atención para la promoción y protección de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en la Institución educativa..... 111
- Componente de atención del consumo y abuso de SPA en niños, niñas y adolescentes.....115
- Capítulo III. Componente de seguimiento.....117

TÍTULO IX. Proceso: Proyección a La Comunidad y Convivencia

Capítulo I. Proyectos pedagógicos institucionales.....118

TÍTULO X. Sistema institucional de evaluación.....119

TÍTULO I. PRELIMINAR

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El Ámbito de Aplicación de este Manual de Convivencia es la Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera, la cual incluye la sede central y sus tres sedes, e igualmente, aplicará en todos aquellos eventos y actos en los que la Institución esté representada.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 2. Los objetivos del Manual de Convivencia son:

1. Objetivo general

Establecer una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual en las diferentes actividades con la comunidad educativa posibilitando orientar el proceso de formación integral, con base en los principios institucionales y normas legales vigentes contenidas en la Constitución Política de Colombia, a partir del seguimiento y observación del comportamiento disciplinario y académico de los estudiantes, respetando sus derechos y deberes y su relación con los demás estamentos de la comunidad educativa.

2. Objetivos específicos

1. Dar a conocer los derechos y deberes que corresponden a toda la comunidad educativa.
2. Servir como medio para desarrollar actitudes, aptitudes, hábitos, conductas, destrezas, habilidades que conlleven a la adquisición y vivencia de los compromisos, que correspondan a las necesidades personales, familiares y sociales.
3. Acordar democráticamente los criterios de estudiantes, docentes, padres de familia, y personal administrativo, para aplicar estímulos, acciones correctivas y de cambio de comportamiento.

4. Establecer pautas de comportamiento y compromisos que garanticen la utilización y conservación de bienes personales y uso colectivo; así como el medio ambiente escolar y el uso del tiempo libre.
5. Orientar los principios de convivencia armoniosa de todos los miembros de la comunidad educativa dentro del respeto de sus derechos y deberes, haciendo énfasis en la práctica de valores y conductas deseables en nuestra sociedad.
6. Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones coherentes con la filosofía del Institución.
7. Facilitar una convivencia armónica donde se respeten los derechos humanos y deberes entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, diseñando estrategias para promover la creación de ambientes que permitan vivir en fraternidad.
8. Promover el desarrollo integral de la persona humana impartiendo una sólida educación, centrada en valores éticos, para formar ciudadanos respetuosos de lo público que faciliten una sana convivencia.
9. Promover en los estudiantes el respeto por las normas establecidas a través de actividades que generen en ellos la interiorización de las mismas, en bienestar de la comunidad educativa.
10. Fortalecer la misión humanística de la Institución en busca de líderes integrales, capaces de transformación social del entorno, el cuidado, conservación preservación del medio ambiente y utilización adecuada de todos los recursos didácticos y materiales de la Institución.
11. Fomentar la integración de los Estamentos que conforman la comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia.
12. Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso disciplinario y académico.
13. Brindar un instrumento pedagógico que facilite a la comunidad educativa establecer unas relaciones armónicas, basadas en la sana convivencia, prácticas solidarias, participativas y democráticas.

14. Fomentar en la comunidad educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el sentido de pertenencia de tal manera que genere el respeto por las personas y los bienes de la Institución.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 3. Presentación de la institución

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 2749 de diciembre 03 de 2002, certificó al municipio de Santiago de Cali y por ello la Secretaria de Educación Municipal, mediante la Resolución N° 4143.2.21.4186 del 28 de junio de 2007, reconoció oficialmente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “HUMBERTO JORDÁN MAZUERA”**.

En la actualidad dicha institución la conforman cuatro sedes fusionadas en el año 2002:

1. SEDE CENTRAL.
Dirección: Carrera 26i # 72H2 - 25. Barrio Ricardo Balcázar.
Teléfono 656 12 90
2. SEDE: MIGUEL CAMACHO PEREA
Dirección: Carrera 28 A N°. 72 F – 09. Barrio Comuneros 2. Teléfono 436 99 56
3. SEDE: VILLA BLANCA.
Dirección: D/ 72 F N°. 28 A – 05. Villa Blanca. Teléfono:4423336
4. SEDE: CHARCO AZUL.
Dirección: D/ 70 B1 N°. 22 B bis – 01 Barrio Charco Azul. Teléfono 662 15 42.
Correo: ie.humbertojmazuera@cali.edu.co

HUMBERTO JORDÁN MAZUERA

Nació el 01 de junio de 1918 en la ciudad de Santiago de Cali, fueron sus padres don Arcesio Jordán y doña Deyanira Mazuera, provenientes de familias raizales vallecaucanas. Estudió su primaria y bachillerato en el colegio San Luis Gonzaga de Cali. Comenzó sus estudios de Derecho en la Universidad del Cauca Popayán, carrera que

terminó en la Universidad Externado de Colombia en Bogotá, graduándose como Abogado con honores en 1942.

Ocupó altas posiciones: Juez Civil Municipal, presidente del Consejo de Santiago de Cali, Personero Municipal, presidente del Partido Liberal donde se ganó la admiración y respeto de sus partidarios y contendores.

Cuando ocurrió el Bogotazo tras la muerte del Caudillo Jorge Eliécer Gaitán se tomó la Gobernación del Valle del Cauca que estaba en manos del dirigente conservador Oscar Colmenares.

Infortunadamente, por causa de una penosa enfermedad murió muy joven el 21 de septiembre de 1951 en la ciudad de Santiago de Cali.

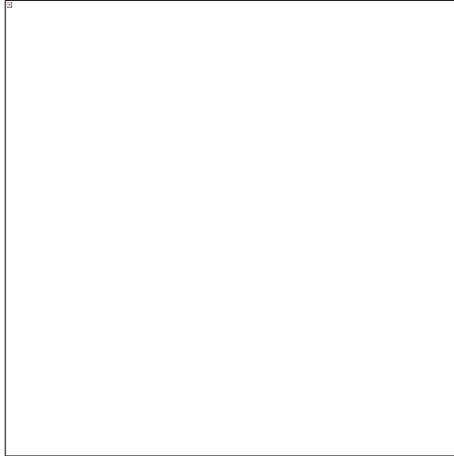
Artículo 4. Identidad institucional.

NUESTRA BANDERA



1. El verde: significa la esperanza y la diversidad de nuestro paisaje
2. El amarillo: significa la luz que nos ilumina cada día
3. El naranja: significa el atardecer de nuestra Colombia.

NUESTRO ESCUDO



El Escudo enmarcado en los pliegos de la bandera institucional que enarbola los colores del blanco pureza y sabiduría, el verde de nuestros valles y montañas y la esperanza, el progreso de nuestros niños(as) en el futuro.

El saber encierra el conocimiento el aprender haciendo

Y el ser las personas que se forman y se fortalecen en valores de tolerancia respeto y afecto.

Los recuadros internos recopilan los emblemas significativos de las diferentes sedes. En la parte superior el búho de la sabiduría que invita al conocimiento.

A la derecha la paloma símbolo de paz, armonía, diálogo y tolerancia.

En la parte inferior derecha el municipio de Santiago de Cali bañado por el caudaloso río Cauca, a oriente se encuentran las comunas, donde se ubican nuestras sedes institucionales.

Y al lado izquierdo los niños y niñas que respetan nuestra comunidad educativa, étnica y pluricultural, con grupos mestizos, descendientes aborígenes y afrocolombianos, estos últimos mayoría inmigrantes y desplazados de nuestras zonas costeras de Cauca, Valle, Nariño y Chocó.

Nuestro himno

CORO:

Humberto Jordán Mazuera
Templo de saber y rectitud,
Donde se forman nuevos ciudadanos
Con valores, principios y virtud

I

Es la Humberto Jordán Mazuera,
La institución educativa que...
Representa el tesón y empuje
Del pueblo en el que Cali cree.

II

Dentro de sus aulas todos
Estamos construyendo el porvenir
Optimistas de nuevos cambios
Aportamos todo de si

III

La comunidad educativa
Preocupada por el bien estudiantil
Busca cada día la excelencia
Para hacer una Colombia feliz.

IV

Directivos estudiantes y docentes
Prometemos nuestra institución honrar
Para que el Humberto Jordán sea
Un ejemplo digno de imitar.

CORO:

Humberto Jordán Mazuera
Templo de saber y rectitud,
Donde se forman nuevos ciudadanos
Con valores, principios y virtud.

AUTORA: Lic. Adriana Espinosa M.

LEMA

TERRITORIO DE PAZ “VACUNATE CONTRA LA INTOLERANCIA”

Dignidad Humana es la fuente y raíz de todos aquellos bienes jurídicos que todo ser humano porta como atributo inherente a su condición. Por consiguiente, cualquier ataque contra los Derechos Humanos incluso los que se cometen en las instituciones educativas con el pretexto de hacer mejor y más nobles a sus miembros, en especial a sus estudiantes, debe ser visto como un desconocimiento de aquel realce ontológico y moral que hace de cada persona un ser autónomo, inviolable.

La institución educativa HUMBERTO JORDÁN MAZUERA está comprometida con la promoción, el reconocimiento y las garantías de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa fundamenta su quehacer en una concepción integral del estudiante, reconociendo su dimensión cognitiva, emocional, sociocultural, ética y espiritual en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Nuestra finalidad es impartir una educación integral que potencie todas sus dimensiones, a través del diseño y realización de los planes de estudio, programas, proyectos, actividades, entre otras, que se ofrecen teniendo en cuenta el desarrollo de:

La Dimensión Cognitiva: capacidad para realizar diversos procesos mentales de aprendizaje y meta cognitiva capacidad para aprender a aprender.

La Dimensión Socio Afectiva: capacidad para el manejo de las emociones y de los sentimientos en relación consigo mismo y con los demás.

La Dimensión Sociocultural: capacidad para reconocerse como un ser histórico-social

y apropiarse de los conocimientos científicos, culturales, literarios y artísticos de la sociedad.

La Dimensión Ética: capacidad para reflexionar sobre los valores individuales y sociales.

La Dimensión Espiritual: capacidad para reconocerse y crecer como un ser espiritual.

Artículo 5. Visión.

VISIÓN

La Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera “territorio de paz”, será reconocida a nivel distrital como una Institución Etnoeducadora que lidera procesos de fortalecimiento intercultural, generando condiciones de equidad y respeto a la diversidad social.

Artículo 6. Misión.

MISIÓN

“Somos una Institución Etnoeducador de carácter oficial. Ofrecemos una educación incluyente, pluriétnica e intercultural de calidad en los niveles de educación formal, por ciclos para adultos y programas de metodologías flexibles en las jornadas diurna, nocturna y sabatina. Basados en un enfoque humanístico, formamos ciudadanos competentes, con capacidad para promover y liderar procesos de desarrollo comunitario y con sentido social.”

Artículo 7. Valores Institucionales.

VALORES

❖ **Respeto:** Es la base fundamental para una Convivencia Sana y Pacífica entre los miembros de una sociedad, debemos empezar por el que nos debemos a nosotros mismos y a nuestros semejantes, al medio ambiente, a los seres vivos y a la naturaleza en general, sin olvidar el respeto a las leyes y a las normas sociales y a la patria en que nacimos.

❖ **Compromiso:** Es la suma de lealtad, cumplimiento y entrega.

- ❖ **Responsabilidad:** Garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas.
- ❖ **Honestidad:** Es comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad en coherencia con la verdad y de la justicia.
- ❖ **Solidaridad:** Es ponerse en el lugar del otro porque todos necesitamos de todos y somos seres humanos iguales en dignidad y derecho. Es el apoyo a una causa o interés de otros especialmente en situaciones comprometidas o difíciles. Como nuestro lema es “vacúnate contra la intolerancia” pensamos que es oportuno agregar el valor: la tolerancia.
- ❖ **Empatía:** Es la capacidad de una persona para colocarse en el lugar del otro y poder comprender su punto de vista, reacciones y sentimientos.

Artículo. 8 objetivos Institucionales

8.1 Objetivo General:

Formar integralmente a los estudiantes para que estén en capacidad de responder a las exigencias del mundo actual, contando con la idoneidad y valores institucionales de todos sus docentes, directivos y administrativos.

Artículo. -9 Objetivos Estratégicos

9.1 Estimular en el educando sus potencialidades intelectuales, emocionales y físicas para lograr el desarrollo armónico y equilibrado, que le permita tomar decisiones siendo competente para solucionar problemas como integrante de la sociedad.

9.2 Adquirir conocimientos, habilidades y destrezas, a través de experiencias educativas que contribuyan a su formación integral.

9.3 Identificar y valorar los factores que influyen en el desarrollo social del país participando de forma crítica y constructiva en la solución de los problemas.

9.4 Estimular el desarrollo en el educando de manera integral y armónica sus aptitudes – actitudes: sensomotoras, cognitivas, morales, biológicas y, en particular, su socialización

por medio de la comunicación, creatividad, autonomía; propiciando un aprestamiento adecuado para su ingreso a la educación superior.

Artículo. - 10 Principios Institucionales

PRINCIPIOS

- **Principio filosófico**

La institución tiene como principio que todos los miembros de la comunidad educativa trasciendan como seres integrales, autónomos, creativos, pensantes; por lo tanto, críticos, responsables y libres. Por naturaleza sociables y solidarios.

- **Principio epistemológico y/o del conocimiento**

La institución promueve el desarrollo de un sujeto crítico, creando las condiciones propicias para orientar la búsqueda del conocimiento como un ejercicio pluralista, intercultural, científico y abierto al cambio.

- **Principio ético**

La institución tiene como principio que todos los actores de la comunidad educativa son sujetos y objetos del cuidado consigo mismos, con los otros y con el entorno. Consiste en aprender a vivir y convivir en paz, participando en la toma de decisiones que afectan su formación académica, social y emocional.

- **Principio para la libertad y la autonomía**

La institución orienta para que todos los miembros de la comunidad desarrollen la capacidad de tomar decisiones conscientes y socialmente aptas en los diversos campos y en consonancia con la constitución y las leyes vigentes.

- **Principio de democracia**

La institución promueve la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa en la planeación, toma de decisiones, ejecución y evaluación de los planes,

procesos, políticas de la cultura institucional, de orden sistémico nacional e internacional para una apropiada educación en la política, conferidas en el PEC.

- **Principio de interculturalidad**

La institución educativa fomenta el reconocimiento y respeto legítimo de las diferencias que existen entre las personas: sexo, género, clases sociales, grupo étnico, nacionalidad, por discapacidad o preferencias religiosas, sexuales o políticas, entre otros aspectos. Sin embargo, estas diferencias son enriquecedoras y no minimizan a las personas ni justifican un trato discriminatorio por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.

- **Principio ambiental y ecológico**

La institución educativa tiene como principio formar un ser humano responsable y consciente del equilibrio natural y el medio en el que vive, propone acciones de protección, conservación, preservación, respeto, ahorro y cuidado de los recursos naturales.

- **Principio pedagógico**

La institución educativa busca el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones, donde todas las áreas son importantes para su realización como persona y futuro profesional, incluye el desarrollo de los criterios, actitudes y habilidades requeridas para un ético desempeño. Esta formación es integral y se basa en el saber, en el saber hacer, en el ser y en el emprender.

- **Principio de emprendimiento**

La institución educativa busca preparar a los estudiantes para la vida productiva y el liderazgo empresarial como fuente de realización personal y social. Hace énfasis en el desarrollo de habilidades, actividades y valores para que los jóvenes aprendan asertivamente, a trabajar en equipo, a tener sentido ético. A manejar recursos, a solucionar problemas y a aprender de las experiencias de los otros.

- **Principio Psicológico**

Formar un ser humano capaz de evidenciar sentimientos hacia su propio yo y hacia los demás en cada una de sus etapas de desarrollo, que le permite crecer en su autoestima y en su personalidad frente al mundo.

- **Principio De Calidad**

Orientar su quehacer hacia una labor educativa que contribuya efectivamente a la satisfacción plena de las necesidades de la comunidad y de cada uno de sus miembros.

- **Principio legal**

Acoge todas sus labores a la Constitución Nacional, la ley General de Educación con sus resoluciones y decretos, al Código de Infancia adolescencia, ley 1620 del 2013 y demás normas asociadas y reglamentarias. La Comunidad educativa debe ser responsable y puntual en el cumplimiento de sus deberes.

CAPÍTULO V. COMPROMISO CON LA CALIDAD

Artículo 11: Política de calidad

Brindar una educación de calidad, donde se vivencien los valores, mediante el desarrollo eficiente y eficaz de los procesos institucionales que se requieren para la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros educandos, contando con la calidad humana y excelencia del personal directivo, docente y administrativo, con orientación al mejoramiento continuo.

Artículo 12. Objetivos de Calidad

Garantizar acceso a un servicio educativo de calidad con la participación de la comunidad en los diversos procesos institucionales, fortaleciendo la autoestima y la identidad étnica.

Implementar el enfoque por procesos para el fortalecimiento institucional.

Diseñar e implementar el Proyecto Educativo Institucional; Etnoeducativo comunitario

Aumentar recursos mediante convenios con otras instituciones.

Diseñar e implementar estrategias tendientes a fortalecer el talento humano

CAPÍTULO VI. POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Artículo 13 Política de inclusión.

La Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera acata fielmente los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional de Colombia, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y acuerdos o normas universales y nacionales, en cuanto garantizar el acceso, permanencia y promoción de todas las personas en edad escolar, atendiendo a la disponibilidad de espacios, recursos y personal de atención. La institución se compromete públicamente a fomentar una cultura de tolerancia, respeto, trabajo en equipo, solidaridad y aceptación de las personas e igualmente evitar la exclusión por razones políticas, religiosas, étnicas de diversidad sexual u otras.

Principios De La Política De Inclusión.

La cultura organizativa que favorece la inclusión en la institución se fundamenta en los siguientes principios:

Igualdad: como práctica que evita la segregación en todas sus formas y que fomenta una institución de todos, ofreciendo igualdad y oportunidades educativas para la comunidad de estudiantes.

Convivencia y participación: como cultura de trabajo en equipo y apertura hacia la colaboración con los padres, madres, estudiantes, directivos, docentes, administrativos y enfoques inter- disciplinares.

Calidad educativa: como práctica educativa que satisface las diferentes necesidades y que se percibe como forma de desarrollar la calidad educativa para todos los estudiantes.

TÍTULO II. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CAPÍTULO I. PLANTA FÍSICA

Artículo. 14. La Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera (sede central, Charco Azul, Miguel Camacho Perea y Villa Blanca) es una institución de carácter oficial con reconocimiento oficial según resolución 1724 del septiembre 03 de 2002 y Educación Media académica, según resolución No 4143.2.21.4186 del 28 de junio de 2007.

Artículo 15. En la organización de los espacios de la institución serán prioritarios los Derechos de los estudiantes, quienes son el centro del quehacer educativo.

Artículo 16. El uso de las instalaciones e implementos de la institución se hará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Primará el interés general sobre el particular.
- b) Cualquier daño será reparado por la persona o personas que lo ocasionaron, previa investigación, el no pago o reparación del daño será reportado como situación tipo III y se acogerá a las acciones fijadas en el presente Manual de Convivencia.
- c) Se tendrá siempre presente las disposiciones legales, llevándose a cabo el Debido Proceso

CAPÍTULO II. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 17. La institución atendiendo el artículo 8º del decreto 1860 de 1994, “EADADES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA. *El proyecto educativo institucional de cada establecimiento educativo definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diversos grados de la educación formal;*” RESOLUCIÓN emanada anualmente por la SEM CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS ESCOLARES, y al Concepto Oficina Asesora de Jurídica MEN “corresponde efectuar a cada establecimiento educativo, atendiendo lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional, el análisis individual para determinar el ingreso de los menores a la educación preescolar, cuando no se tenga la edad de cinco años cumplidos, estando obligados a evaluar criterios incluyentes como el desarrollo

personal, los factores regionales, culturales y étnicos del menor, atendiendo los rangos que haya determinado la entidad territorial certificada”.

Transición.....	5 años (Obligatorio)
Primero.....	6 años
Segundo.....	7 años
Tercero.....	8 años
Cuarto.....	9 años
Quinto.....	11 años
Sexto.....	13 años
Séptimo.....	14 años
Octavo.....	15 años
Noveno.....	16 años
Décimo.....	17 años
Undécimo.....	18 años

Artículo 18. Admisiones. Para adquirir la calidad de estudiante de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “HUMBERTO JORDÁN MAZUERA”**, es necesario, conocer y estudiar el Manual de Convivencia publicado en la página web impreso el primer año, en cumplimiento del artículo 68 de la Constitución Política: “los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, entendiéndose que al matricular a sus hijos están de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la admisión como estudiante está sujeta al cumplimiento de lo establecido en la resolución de matrícula expedida anualmente por la Secretaría de Educación, que incluye parámetros de capacidad instalada. En todo caso, solo tendrá estatus de estudiante de la institución educativa quien se encuentre legalmente matriculado.

La admisión es el acto por el cual la institución otorga los cupos a la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátase de personal nuevo o antiguo.

1. Requisitos para Preescolar.

- a) Diligenciar el formato de Inscripción institucional en las fechas establecidas teniendo en cuenta anexar:
- b) Registro civil
- c) Copia de la cédula de los padres o acudientes
- d) Copia del carnet de vacunas.
- e) Certificación de afiliación EPS o SISBEN.
- f) Dos fotografías recientes tipo documento.

2. Requisitos Primaria, Secundaria y Media,

- a) Disponibilidad de cupo.
- b) Adopción de resolución de matrícula anual de la Secretaria de Educación de parte de la rectoría.
- c) Certificados de estudios Años lectivos (anteriores y boletines de períodos anteriores si no ha terminado el año lectivo que está cursando).
- d) Registro civil de nacimiento para menores de 7 años y tarjeta de identidad para los mayores de 7 años.
- e) Certificado EPS o SISBEN.
- f) Constancia de que ha sido liberado de SIMAT.
- g) Copia del documento de identidad del acuciante.

3. Requisitos Nocturnos y Sabatinos:

El Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997 y el Decreto Único 1075 del 26 de mayo de 2015: “Está dirigido a favorecer la población adulta, en ningún caso pretende facilitar el acceso al servicio educativa a niños y jóvenes en edad escolar que deben ingresar a la educación formal regulada por grados y niveles”

- a) Disponibilidad de cupo.

- b) Adopción de resolución de matrícula anual de la Secretaria de Educación de parte de la rectoría.
- c) Certificados de estudios Años lectivos (anteriores y boletines de periodos anteriores si no ha terminado el año lectivo que está cursando).
- d) Tarjeta de identidad o cédula.
- e) Mayores de 15 años, desescolarizados durante dos años.
- f) Certificado EPS o SISBEN.
- g) Constancia de que ha sido liberado de SIMAT.
- h) Copia del documento de identidad del acuciante.

4. Requisitos Metodología Flexible: Brújula, aceleración del aprendizaje y Caminando por la secundaria:

- a) Disponibilidad de cupo.
- b) Adopción de resolución de matrícula anual de la Secretaria de Educación de parte de la rectoría.
- c) Certificados de estudios Años lectivos (anteriores y boletines de periodos anteriores si no ha terminado el año lectivo que está cursando).
- d) Registro civil de nacimiento para menores de 7 años y tarjeta de identidad para los mayores de 7 años.
- e) Certificado EPS o SISBEN.
- f) Constancia de que ha sido liberado de SIMAT.
- g) Copia del documento de identidad del acuciante.

Los niños que tengan extra edad (de 9 a 11) ingresan al programa de **Brújula** (1° a 3°). Son estudiantes que no leen, ni escriben. Para **Aceleración del Aprendizaje**, (4° y 5°) son estudiantes con edades entre 11 a 13 años, que leen, escriben y realizan operaciones matemáticas. Y para **Caminando por la Secundaria**, (C- 1= 6°-7°) y (C-2= 8°-9°) son estudiantes entre 13 y 17 años que vienen en el proceso de formación regular o de aceleración del aprendizaje.

Se deja claro que los niños con **Necesidades Diversas** no ingresan a estos programas.

Artículo 19. De la Matrícula y sus requisitos (Ley 115/94, Art. 96).

La matrícula es un contrato civil que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la institución. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

1. Requisitos:

a) Haber sido oficialmente admitido.

b) Presentarse en la fecha indicada por la institución, acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos:

© Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad.

© Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres o acudientes.

© Fotocopia del carné de Sisbén o Seguridad Social.

© Informe final del desempeño del año anterior, si viene de otra institución.

© Certificado de los años anteriores.

© Carpeta cuatro solapas.

© Si tiene discapacidad o talentos excepcionales presentar certificación.

© Si es víctima de conflicto presentar el Servicio Único de Víctimas.

© Correo electrónico.

© Retiro del SIMAT.

© Foto tipo documento.

© Fotocopia del carné de vacunas (preescolar). Decreto 2287 de agosto 12 de 2003, Artículo 1º.

© Fotocopia de un recibo de servicios públicos.

2. Procedimiento para la matrícula.

a) Revisión y entrega de los documentos para el proceso de matrícula por parte de la secretaria académica.

b) La matrícula académica es requisito indispensable para estudiantes nuevos y antiguos y consiste en el registro de firmas de acudientes en el formato institucional; requisito sin el cual no puede considerarse que el estudiante está matriculado y por ende posee la calidad de estudiante Humbertista.

c) Una vez que el estudiante y sus padres o acudientes cumplen con todos los requisitos, el formato de registro de matrícula será firmado por la Rectora o Rector, la Secretaria de la institución, al firmar la matrícula los padres y el estudiante se comprometen a cumplir con sus deberes legales, todo lo contemplado en el presente Manual de Convivencia, según las normas de la institución e igualmente se hacen sujetos a derechos. Lo anterior, en pro del desarrollo integral del estudiante y respeto de los Derechos Constitucionales que cobijan a las partes.

d) En caso de estar firmado por un acudiente, este deberá representar al estudiante en todos los casos necesarios durante el año escolar.

4. Casos especiales de estudiantes nuevos que ingresan en tiempo ordinario de matrícula o por traslado durante el año escolar.

Los estudiantes que ingresan a la institución al iniciar el año escolar por primera vez y lo hacen por situaciones de vulnerabilidad comprobada y por esta situación no presentan documentación, (registro civil, documento de identidad, certificados de estudio) serán recibidos y para legalizar su situación sus padres o acudientes deberán realizar registro de los datos pertinentes en formato institucional.

La institución establecerá los mecanismos pertinentes para lograr la legalización de su situación académica, siempre y cuando, los padres o acudientes proporcionen la colaboración requerida.

De los procesos o de la renuencia de los padres a colaborar que dará el registro.

La Institución tendrá en cuenta, en este caso, a los estudiantes pertenecientes a los siguientes grupos poblacionales:

- a) Poblaciones Étnicas: Afrocolombianos, Indígenas
- b) Desplazado: Obligados a dejar su lugar de origen por diversas razones.
- c) Desvinculado del Conflicto Armado: Participaron en un grupo ilegal armado.
- d) Reinsertados: Están en proceso de rehabilitación o readaptación para ingresar nuevamente a la vida social.
- e) Menor trabajador: Realizan actividades laborales con o sin remuneración.
- f) Niñas, niños y adolescentes en protección. Se encuentran en situación de abandono o amenaza grave contra su vida e integridad.

1. Estudiantes que ingresan por traslado durante el año escolar.

Cuando un estudiante ingrese a la institución a partir del segundo período y por cualquier motivo no presente certificados de las valoraciones de los periodos anteriores realizados en la institución de donde procede, para complementar el informe, la institución le registrará las mismas valoraciones que obtenga en el período cursado en la institución.

Parágrafo: Sólo aplica para el mismo año escolar.

2. Renovación de la matrícula para estudiantes antiguos.

Los estudiantes antiguos antes de finalizar el año lectivo diligenciarán su respectiva reserva de cupo y con esta deberán entregar a secretaría los documentos que les hicieren falta de la siguiente lista.

- a) Registro civil de nacimiento para menores de 7 años y/o tarjeta de identidad para los mayores de 7 años.
- b) Una (1) foto actualizada.
- c) Fotocopia del carnet de EPS o SISBEN.

Artículo 20. Calidad de Estudiante HUMBERTISTA

Para adquirir la calidad de estudiante de la institución educativa, es necesario que haya sido admitido oficialmente y que los acudientes, acepten la filosofía, principios, objetivos, Manual de Convivencia, y hayan legalizado su matrícula.

Parágrafo: Los acudientes, deberán presentarse en la Institución cada vez que sean requeridos por la misma.

Artículo 21. Pérdida de la calidad de estudiante Humbertista.

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera, cuando:

- a) Si ha cursado y aprobado el grado 11 (undécimo) del nivel de Media Técnica Vocacional, inicia la honrosa calidad de egresado.
- b) No formalice la renovación de matrícula en los plazos establecidos.
- c) Así lo determine una medida disciplinaria/ convivencia tipo III, en la cual se ha realizado el Debido Proceso amerite el cambio de ambiente escolar, caso que reportará el Comité de Convivencia Escolar CCES a la Secretaria de Educación Municipal para el restablecimiento de Derechos.
- d) Por retiro voluntario, del estudiante o y/o padre de familia o acudiente.

CAPÍTULO III. UNIFORMES

Artículo 22. La Comunidad Educativa adoptó los siguientes uniformes de uso obligatorio en la institución o durante eventos que se realicen fuera de la misma.

Artículo 23. Uniforme de uso diario.

Hombres y mujer: Uniforme tipo pijama azul con el escudo de la Institución en la franela o camisa, medias azules y zapatos colegiales negros.

Artículo 24. Uniforme de educación física. Sudadera verde, camiseta blanca con el escudo de la institución, zapatos tenis blancos o negros y medias blancas (no tobilleras).

CAPÍTULO IV. SERVICIOS EDUCATIVOS

Artículo 25. Restaurante, Tienda Escolar y programa PAE (Programa de Alimentación Escolar)

1. **Restaurante Escolar:** La institución cuenta con el servicio de restaurante escolar para atender a la comunidad estudiantil de las cuatro sedes, según los lineamientos establecidos por el PAE.
2. **La Tienda y/o Restaurante Escolar.** Los alimentos ofrecidos serán de máxima calidad según lo requerido por las normas de higiene, nutrición Salud Pública, para la cual se solicitará el respectivo certificado expedido por la entidad reguladora. Deberá en lo posible surtirse con alimentos naturales, frutas, jugos, productos horneados, asados y debe haber una continua investigación sobre las dietas alimentarias.
3. **Tienda Escolar:** Las normas de funcionamiento de la Tienda Escolar:
 - a) Prestar el servicio sólo en las horas de descanso.
 - b) Los residuos, deshechos y desperdicios serán depositados en la caneca, destinada para cada fin.
 - c) Colaborar con los compañeros y el personal de vigilancia para optimizar el servicio.
 - d) Los productos que se ofrezcan cumplirán con los criterios nutricionales.
 - e) La administración de la tienda escolar fijará la lista de precios en un lugar visible a toda la comunidad y garantizará la atención oportuna de estudiantes y usuarios.
 - f) Quienes trabajen en esta dependencia presentar capacitación en manipulación de los alimentos
 - g) Cumplir con los requisitos de ley.

h) El personal encargado de manipulación tendrá certificado de salud y presentación personal apropiada y competencias laborales para almacenamiento, preparación de alimentos y atención al público.

i) La entrega de los alimentos y recepción del dinero deberán ser manejadas por diferentes personas.

j) La inspección, vigilancia y normal funcionamiento de la tienda escolar estará bajo la supervisión del rector o coordinador de cada sede Educativa quien, frente a una anomalía, la comunicará al Consejo Directivo y a las respectivas autoridades de salud.

PARÁGRAFO 1: Los colores de las canecas para depositar la basura serán:

GRIS: Papel y cartón limpio y seco, no debe estar arrugado material limpio y seco, envase de bebidas no retornables, vasos desechables bolsas plásticas.

VERDE: papel "Sucio, aluminio, carbón", envolturas de mecato, recibo de barridos, icopor, colillas, servilletas, pañales, papel higiénico, bolsas de carne, pollo o pescado.

Botellas, envases y frascos no retornables. No se considera vidrios reciclables los bombillos o espejos rotos.

Residuos de comida antes y después de preparadas (cáscaras de frutas, ripsos de café, huesos y cáscaras de huevo), plantas, gramas, flores, hojas.

4. **Programa de Alimentación Escolar (PAE).** Es las estrategias más importantes para contribuir al acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimenticio. El comité (CAE) hará seguimiento a la prestación de este servicio esencial en las respectivas sedes, para garantizar que se cumplan los requisitos de calidad exigidos. Los CAES serán conformados por directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

Artículo 26. La institución cuenta con tres salas de informática, las cuales se utilizarán así:

1. El trabajo en esta sala será la responsabilidad del respectivo docente, por lo tanto, el acceso de los estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa será su responsabilidad.
2. El estudiante seguirá las orientaciones del docente, acerca del cuidado y el manejo de los equipos.
3. Las indicaciones sobre las condiciones de los insumos serán de estricta observancia con el fin de prevenir alteración o daño en los equipos.
4. El Docente responsable de la sala reportará oportunamente a Coordinación las novedades con el fin de tomar las medidas disciplinarias o administrativas.
5. Al terminar cada sesión de trabajo en la sala, los estudiantes entregarán los equipos al docente en cumplimiento a las reglas.
6. Si el computador tiene acceso a Internet, el estudiante solo lo utilizará con la guía del profesor, y a direcciones que no representen riesgos para su seguridad física o emocional ni para su formación, de igual manera se debe proceder cuando se utilice cualquier computador con acceso a Internet de la institución.
7. Los estudiantes y demás usuarios se abstendrán de consumir alimentos en la sala de informática.

CAPITULO V CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

Artículo 27. Convenios y proyectos institucionales. Con los proyectos transversales de Educación Sexual y Construcción de la Ciudadanía - Escuela de Familias, PRAES, Democracia y Derechos Humanos, Gestión del Riesgo y Seguridad Vial, Uso y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Educación Financiera y Etnoeducación. Con estos proyectos y el plan de estudio, la Institución Educativa dinamiza la formación integral de la comunidad, permitiendo del proceso de enseñanza aprendizaje un goce permanente, donde se promueve y estimula el crecimiento de la persona.

Artículo 28. Modalidades: CASD

Especialidades: Técnico en comercio.
Técnico en industrial, electricidad y electrónica.
Técnico en salud y nutrición.
Técnico en industrial dibujo arquitectónico.
Técnico en industrial mecánica.
Técnico en artes.
Técnico en naturales y bioenergética.
Técnico en educación física y deportes.

Artículo 29. Reglas para asistir a clases en el CASD. Los estudiantes de educación técnica podrán usar vestido distintivo los días que reciban esta formación cumpliendo las siguientes normas:

El uniforme debe ser portado por los estudiantes según su especialidad.

El calzado de un solo color para todos los estudiantes.

El uso de este vestido no implica que los estudiantes que lo porten infrinjan las reglas que sobre presentación personal rigen en la institución.

Las estudiantes no pueden complementar estos uniformes con tacones, maquillaje, adornos o complementos del peinado demasiado llamativos.

Artículo 30. Uso y aprovechamiento del tiempo libre. Es un espacio que propicia el desarrollo de las habilidades, aptitudes y destrezas (competencias) de los estudiantes, quienes participan en los diferentes programas que ofrece la institución como, juegos deportivos, juegos de mesa, brigadas de primeros auxilios, danzas, teatro, banda.

CAPITULO VI REGLAS DE USO DE ESPACIOS

Artículo 31. De las reglas para uso de las oficinas. Las oficinas, dependencias administrativas y otras dependencias de apoyo de la institución educativa, (rectoría,

coordinación secretaría), son lugares privados y de trabajo, sólo se puede acceder con previa autorización del encargado:

1. Acogerse a los horarios establecidos.
2. Contribuir con el orden, el silencio y la buena presentación de estas dependencias.
3. La permanencia en estos sitios es exclusiva de quienes allí laboran.
4. Los estudiantes que deban realizar diligencias en las oficinas podrán hacerlo durante la pausa pedagógica (descanso), salvo casos, especiales serán atendidos en horario diferente.

Artículo 32. De las reglas para uso de la sala de profesores

1. Es un lugar exclusivo de trabajo para los docentes.
2. Está prohibido el ingreso de los estudiantes a la sala de profesores.
3. La sala debe permanecer limpia y en completo orden: no acumular cuadernos, trabajos, agendas, evaluaciones escritas, maquetas, libros, entre otros.
4. No mantener en mesas y asientos: bolsos, maletines, cascos, utensilios de comida y aseo u otros.
5. Procurar la adecuada conservación del mobiliario

Artículo 33. De las reglas para el uso del restaurante

1. Ingresar de forma ordenada y sin gritar.
2. Dejar los maletines en el aula
3. Esperar con paciencia y compostura el servicio.
4. Cuidar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
5. Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer lo que se les ofrezca
6. Mantener la mesa limpia; y en orden sin dejar caer la comida.
7. Hablar en un tono de voz moderado.
8. Seguir las normas establecidas a la hora de comer:

Usar correctamente los utensilios de comedor, masticar con la boca cerrada, hacer silencio mientras come, usar palabras: por favor y as gracias,
Tratar con respeto a las personas encargadas del restaurante.

Artículo 34. De las reglas para el uso del parque infantil

- 1-Es responsabilidad de los docentes de preescolar y estudiantes mantener el área limpia después de ser utilizado
- 2-Es obligatorio el uso de papelera en el patio de juegos
- 3-Movilizarse por las áreas asignadas en el parque
- 4-No ingerir comidas dentro del parque
- 5- Las instalaciones están diseñadas para niños de 5 años
- 6-El acceso al parque será en los horarios establecidos por Coordinación
- 7-Los niños deben estar en los juegos acompañados por el docente
- 8-Revisar previamente el estado del parque.

TÍTULO III. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 35. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización del desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres, madres y/o acudientes o en su derecho, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos (as) docentes y administradores escolares, que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

5. Los egresados(as) organizados (as) para participar.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los Órganos del Gobierno Escolar son las instancias establecidas por la legislación educativa colombiana y por la Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera, para asegurar que las naturales tensiones de los procesos pedagógicos y formativos, tengan un carácter dialógico que promueva el ideal de libertad-igualdad-fraternidad.

Artículo 36. Está constituido de la siguiente manera:

1. El Consejo Directivo. Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector. Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar y de las funciones inherentes a su cargo, establecidas por el marco legal vigente.

PARÁGRAFO. Los representantes en los órganos colegiados, serán elegidos para períodos anuales, y continuarán ejerciendo sus funciones hasta nuevas instalaciones, en caso de vacancia definitiva la segunda votación en la elección será el reemplazo; si el segundo lugar no pertenece a la institución se convocará a nueva elección.

Los órganos de gobierno de la institución, velarán para que las actividades de ésta se desarrollen según los principios de la Constitución, se ejecute la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación y en las disposiciones vigentes; al igual vigilarán la calidad de la enseñanza que se imparte.

Garantizarán en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los y las estudiantes, docentes, padres de familia y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Así mismo, favorecerán

la participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa de la institución, gestión y evaluación

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es un organismo del Gobierno Escolar, creado por la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y su decreto reglamentario 1860 del 03 de agosto de 1994.

El Consejo Directivo, como instancia directiva, le corresponde velar por la participación de la comunidad educativa, la orientación académica y administrativa de la institución educativa.

Artículo 36 personas que componen el Consejo Directivo. Está integrado por:

1. El Rector: Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente. Uno por primaria y otro por secundaria elegidos en la primera asamblea de docentes de inicio de año
3. Dos representantes de los padres de familia. Elegidos por el Consejo de Padres de Familia,
4. Un representante de los estudiantes. Elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los egresados. Elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1. Cualquier persona de la Comunidad Educativa, podrá participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz, pero sin voto, siempre y cuando haya sido invitada y su participación haya sido aprobada por la mayoría de las personas que lo integran.

PARÁGRAFO 2. Los coordinadores podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto cuando éste le formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARAGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 37. Funciones del consejo Directivo.

Están consignadas en la Ley General de Educación (artículo 144 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, artículo 23):

1. Tomar parte en las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, entre estudiantes, estudiante – docente; actuando siempre de conformidad con los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual el de convivencia de la institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.

5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de Educación, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del grupo de estudiantes que se han de incorporar al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la persona.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Fomentar la conformación de la asamblea de padres, madres de familia y estudiantes.
11. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- 12.** Darse su propio reglamento.

EL CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico es un organismo del Gobierno Escolar, creado por la Ley 115 del 08 de febrero de 1994; y su Decreto Reglamentario 1860 del 03 de agosto de 1994.

El consejo académico como instancia directiva, le corresponde vigilar el estudio, modificación y ajustes al currículo de la institución.

Artículo 38. Conformación del Consejo Académico

1. El Rector (a) quien lo preside.
2. Los Coordinadores(as) de la Institución.
3. Un(a) docente por cada área definida en el plan de estudios.

4. Un docente representante de transición, otro de primero a tercero y uno de cuarto a quinto.
5. Un docente representante por metodologías flexibles

PARAGRAFO 1. Cualquier persona de la Comunidad Educativa, podrá participar en las deliberaciones del Consejo Académico con voz, pero sin voto; siempre y cuando haya sido invitada por uno de los integrantes y su participación haya sido aprobada por la mayoría de sus participantes.

Artículo 39 Funciones del consejo académico.

Están asignadas en la Ley general de educación (Artículo 145) y en el Decreto 1860 de 1994(Artículo 24)

1. Servir como órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
 2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento en el presente decreto.
 3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 4. Participar en l
 5. a autoevaluación institucional anual.
 6. Integrar comités de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico y promoción del estudiantado, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
1. Recibir y decidir sobre los reclamos de estudiantes respecto a la evaluación educativa.
 2. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le otorga el Proyecto Educativo Institucional.
 3. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
 4. Darse su propio reglamento.

LA Rectora o Rector

Artículo 40. Primera autoridad de la institución educativa Humberto Jordán Mazuera. Es autónomo en el ejercicio de sus funciones administrativas, disciplinarias y académicas, las cuales debe realizar según las Normas del MEN, los principios y fines de la comunidad.

Artículo 41. Funciones del Rector(a).

Es el inmediato superior del personal docente; lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994:

"Artículo 25. Funciones del rector(a):

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;

8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO III. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

Artículo 42. Consejo de estudiantes. El Consejo de estudiantes en la institución será conformado conforme a lo estipulado por la ley, será integrado por un vocero de cada del establecimiento; en nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta, elegid un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Ejercerá sus funciones durante el año lectivo y se reunirá la última semana de cada mes de manera ordinaria.

Requisitos Los requisitos para ser Representantes del Consejo Estudiantil Los aspirantes deben demostrar:

1. Buen rendimiento académico
2. Buena convivencia y compañerismo
3. capacidades de liderazgo
4. comunicaciones eficaces y eficientes con sus compañeros.
5. Sentido de pertenencia institucional

Artículo 43. Funciones del Consejo de Estudiantes Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Presentar las propuestas aprobadas ante el Consejo Directivo.
4. Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad de estudiantes.
5. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
6. Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos y
7. Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 44. Representante de grado los estudiantes al Consejo Estudiantil

Son funciones del Representante de grado los estudiantes al Consejo Estudiantil

1. Presentar iniciativas para beneficio de sus compañeros y la institución en aspectos relacionados con:
2. Presentar propuestas para adaptación, verificación o modificación del manual de convivencia.
3. Organización de eventos sociales, deportivos y culturales de la institución.
4. Plantear las dificultades pedagógicas observadas en el desarrollo académico.
5. Presidir y organizar el Consejo Estudiantil.
6. Divulgar sus funciones ante los estudiantes

7. Servir de puente de comunicación entre los miembros del consejo estudiantil y sus compañeros de grado

Artículo 45. Personero de los estudiantes

Es un estudiante del último grado encargado de velar por la defensa y el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de la Institución Educativa que haya cursado como mínimo los dos años anteriores en la institución (noveno y décimo grado).

1. Elección

1. Deberá ser elegido dentro de los treinta primeros días del año lectivo, por voto secreto y mayoría simple.
2. La Rectora convocará a la asamblea general de estudiantes para dicha elección.
3. El cargo de personero es incompatible con el representante al Consejo Directivo.
4. Requisitos para ser Personero o Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo
5. Ser estudiante del undécimo grado.
6. Destacarse en convivencia y desempeño académico.
7. Los aspirantes se inscribirán en Coordinación y presentarán un proyecto de su plan de trabajo en de las tres primeras semanas de la iniciación de clases.

Artículo 46. Funciones del Personero

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

3. Presentar ante el Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar (CCES) las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el consejo directivo las decisiones de la Rectoría, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Actuar como fiscal ante el consejo estudiantil.
6. Presentar el proyecto con base en el cual se desarrollará su labor y sustentarlo ante sus compañeros en los diez (10) días hábiles siguientes a su elección.
7. Ser testimonio y ejemplo ante los miembros de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 1: El ejercicio o cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes al Consejo Directivo

Artículo 47. Revocatoria del cargo del Personero o Representante al Consejo Directivo

El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
2. Si su mandato le es revocado por los electores.
3. Si llega a ser sancionado por situación disciplinaria según el presente Manual de Convivencia.
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas o comportamentales.
5. Si no cumple con alguna de las funciones que se le han asignado en el artículo 90 Inciso del presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1: La petición revocatoria la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo Estudiantil, el Rector, el Consejo Académico, el Comité

Operativo, y/o cualquiera de las Instancias de participación legalmente constituidas y reconocidas

PARÁGRAFO 2: El Personero en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

Para elegir a un nuevo Personero de los Estudiantes, el líder del Proyecto de Democracia y formación en ciudadanía presentará una terna al Consejo Directivo de aquellos estudiantes que fueron candidatos a la personería y que cumplen con requisitos para su elección.

PARÁGRAFO 3: El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo perderá su investidura cuando incumpla con sus funciones a través del consejo de estudiantes o cuando cometa una situación grave contra el Manual de Convivencia.

Artículo. - 48. Suplente del Personero o del Representante Estudiantil

Estos estudiantes serán los que obtengan la segunda votación, en las elecciones respectivas.

Los suplentes del Personero y del representante de los estudiantes asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades o cuando sea relevado del cargo.

Artículo.49 Contralor escolar

El Contralor será un estudiante de grado 9 o 10, elegido de forma democrática por los estudiantes de la básica.

La responsabilidad del Contralor será incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo.

Funciones del Contralor

- a) Contribuir con una cultura de control social, cuidado y buen uso de recursos.
- b) Participar de jornadas en pro del medio ambiente.

c) Presentar al "Comité de Contralor Escolar' de la Contraloría de Cali, las quejas y peticiones por presuntas irregularidades con el uso de recursos.

PARAGRAGO. El Contralor será reemplazado por el estudiante con la siguiente votación, será elegido por un año y el postulante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de 2 años anteriores, en la I.E.O Humberto Jordán Mazuera el ejercicio de Contralor será equivalente a las horas de prestación de servicio social estudiantil.

El proceso de elección debe generar un acta para entregar a Contraloría de Cali.

. Artículo.50 De los monitores o representante de grupo

Estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros para que aseguren y garanticen el continuo ejercicio de la participación de los educandos y tendrán derecho a esta distinción los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, puntualidad, colaboración y buen comportamiento

Teniendo en cuenta el proceso democrático, se elegirán al inicio del año escolar estudiantes ocupen los cargos de monitores representante de grupo y sus respectivos suplentes con el fin de que para que al interior de cada aula de clases se desempeñen como, Monitor de bienestar, Monitor académico, Monitor deportivo, Monitor de orden y aseo los cuales se elegirán un o Colaborador

1. De los requisitos para ser monitor

1. Tener excelente desempeño académico y de convivencia.
2. Tener capacidad de liderazgo.
3. Ser propositivo y proactivo dentro del grupo

Funciones

4. Monitores o representantes académicos

1. Recordar constantemente a los compañeros los compromisos académicos adquiridos.
2. Promover grupos de estudio y de trabajo dentro de la institución.

3. Informar al coordinador de sede sobre la evaluación y devolución de los compromisos académicos por parte de los docentes.
4. Estudiar armónicamente con el profesor de la materia o el titular, según el caso, las dificultades que se presenten o las propuestas que ayuden a mejorar la calidad del aprendizaje.
5. Animar al grupo a participar en eventos culturales programados por la institución.
6. Promover entre los compañeros campañas culturales que vayan en beneficio de la institución.
7. Recoger y entregar el control de asistencia y registro de clases en la coordinación.
8. Velar porque los docentes, registren las clases, confronten la asistencia y firmen.
9. A los estudiantes de grado 10º y 11 que ejerzan estas funciones se les reconocerán diez horas anuales que le servirán para su servicio social.

10. Monitores o representantes de bienestar

1. Colaborar con la disciplina en el salón, en la formación, y en los actos culturales o actividades generales.
2. Informar al director de grupo y a coordinación de los casos especiales de infracción a la disciplina.
3. Organizar las actividades y adecuada participación del grupo en actos culturales, artísticos y sociales.
4. Motivar a sus compañeros a propender por la práctica de las normas de cortesía y buenos modales.
5. Promover campañas en beneficio de compañeros que sean objeto de calamidad doméstica o dificultad económica.
6. Velar por la buena presentación personal de los compañeros y el buen porte de los uniformes.

7. Monitores o representantes deportivos

1. Animar a los compañeros a participar en los encuentros deportivos programados por la institución.

2. Informar a los compañeros del grupo los resultados de los diferentes encuentros deportivos en que participe el grupo.
3. Cuidar los implementos deportivos de la institución educativa.
4. Organizar con el docente de educación física equipos de fútbol, baloncesto, voleibol, etc.
5. Colaborar activamente con el docente de educación física y hacer parte de equipos de trabajo para la organización de eventos deportivos internos y externos a la institución.
- 6. Monitores o representantes de orden y aseo**
 1. Participar activamente en todas las actividades que programe el proyecto PRAE.
 2. Propender por el cuidado de los muebles y equipos asignados al aula.
 3. Estar pendiente de los estudiantes responsables de organizar el orden y aseo del aula al finalizar las clases cada docente, según la asignación realizada, e informar al director de grupo sobre estudiantes que no cumplan.
 4. Motivar a sus compañeros para conservar el orden y la limpieza de su aula de clases.
 5. Promover campañas de aseo y reciclaje en el salón y la institución.
 6. Organizar campañas ecológicas.
 7. Conservar las plantas, arboles, materas, etc., que se encuentren en la institución.

CONSEJO DE PADRES

Artículo.51 definición constitución y funciones

1. **Definición.** El Consejo de Padres es abordado en la Institución como la una instancia de participación de los Padres de Familia destinado a asegurar la continua participación de éstos en el mejoramiento educativo y búsqueda de la calidad y excelencia. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad ante ninguna autoridad, para establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año, por convocatoria del rector o por derecho

propio. Las sesiones del Consejo serán presididas por una padre familia, elegido por ellos mismos

2. Constitución

El Consejo de Padres en la Institución Educativa estará constituido por los padres y madres de familia, así como los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados de los alumnos que cursan los diferentes grados dentro de la institución educativa.

Artículo 52. Integración del Consejo de Padres de Familia.

1. Estará integrado por un mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados de la institución. Su conformación se hará mediante elección en reunión por grados, por mayoría, con la presencia al menos, del 50 % de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
2. Su elección se realizará en asamblea general de Padres de familia.
3. En cada curso se elegirán dos representantes de los padres madres o acudientes y en asamblea realizada independientemente por todos los padres elegidos por voto popular será elegida la Junta directiva del mismo.
4. Su funcionamiento tiene como fundamento legal la Constitución Política Colombiana, El artículo 7 ley 115 de febrero 08 de 1994 según el decreto 1860 y otras normas concordantes.

Artículo 53. Funciones del consejo de padres de familia

1. Apoyar a la institución, en lo concerniente a fortalecer la educación y el desarrollo integral de la comunidad educativa.
2. Velar por los derechos fundamentales del menor y el logro de los fines de la educación, consignados en el derecho Internacional, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan, complementen o adicione.

3. Impulsar la educación familiar y escolar y participar en la integración de la Comunidad Educativa.
4. Contribuir en el logro de un óptimo rendimiento académico y disciplinario de sus hijos a partir de la correcta educación familiar, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educandos y educadores.
5. Orientar la labor educativa de los padres de familia de acuerdo con la filosofía de La Institución Educativa IE y contribuir con el conocimiento y la experiencia de los miembros de la Asociación de Padres de Familia de la Institución como también por el desarrollo educativo y pedagógico de la comunidad educativa.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Apoyar a la Institución Educativa en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
9. Velar por la institución, para que, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el instituto colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES
10. Apoyar las actividades artísticas, culturales, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, a incluidas las competencias ciudadanas y la cultura de la legalidad
11. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, el fomento de la práctica de hábitos de estudio extraescolares, el mejoramiento de la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños y la juventud

12. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
13. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
14. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley
15. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
16. Elegir al padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto de 1290 de 2010.

Artículo 54. COMITÉ DIRECTIVO. Creado por el Consejo Directivo como Órgano Asesor, presidido por el Rector e integrado por los Coordinadores de la Institución. Tiene como función asesorar a la rectoría en la toma de decisiones, unificar criterios para las acciones, definir líneas de acción y solucionar o ayudar a solucionar situaciones particulares que se presenten y que competen a la dirección de la Institución.

TÍTULO IV. PERFILES

Capítulo I. Perfiles

Artículo 55. Perfil del Directivo docente Humbertista. La y/o directivo docente de la institución educativa Humberto Jordán Mazuera, es profesional con una formación integral, que fomenta y practica los Valores y las Relaciones Humanas.

1. Abierto al cambio, preparado para atender e interpretar instancias en beneficio propio, de la institución y de la sociedad.
2. Establece y mantiene relaciones interpersonales sociales saludables.

3. Posee un alto grado de compromiso y entrega.
4. Participa activamente y de manera reflexiva en los procesos institucionales.
5. Se actualiza constantemente y aporta con sus conocimientos, destrezas y capacidades para el mejoramiento de su labor y de la I.E.
6. Estimula actitudes fundamentales como son la responsabilidad, el respeto y el compromiso con docentes y comunidad educativa en general.
7. Atiende las necesidades de su personal a cargo, con ética e imparcialidad.
8. Analiza continuamente la efectividad de sus acciones con el propósito de autoevaluarse en la ejecución de su labor.
9. Valora y reconoce las distintas calidades de las y los docentes, viviendo la diversidad cultural y las diferencias individuales como una oportunidad para desarrollarse personal y profesionalmente, al mismo tiempo que promueve la aceptación, la tolerancia y la autoestima entre ellos.

Artículo 56. Perfil del docente Humbertista.

1. Abierto al cambio, preparado para atender e interpretar instancias en beneficio propio, de la institución y de la sociedad.
2. Establece y mantiene relaciones interpersonales sociales saludables.
3. Diseña tareas relacionadas con la construcción del conocimiento como: clasificar, analizar, interpretar, predecir y crear.
4. Participa de manera reflexiva en los procesos institucionales y sociales que afectan la educación, al estudiantado y a la profesión del magisterio.
5. Domina y actualiza los conocimientos, las destrezas y los procesos propios de las materias que enseña.

6. Utiliza la tecnología educativa y la tecnología de la información como una alternativa para mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
7. Estimula la exploración, comprensión y la aplicación del material que enseña.
8. Atiende las necesidades individuales de todos sus estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades especiales de atención.
9. Analiza continuamente la efectividad de las experiencias de aprendizaje que provee a sus estudiantes, con el propósito de manejar su práctica educativa y auto evaluarse en su ejecución.
10. Valora y reconoce los distintos perfiles de las y los estudiantes, viendo la diversidad cultural y en las diferencias individuales de éstas, una oportunidad para desarrollarse personal y profesionalmente, al mismo tiempo que promueve la aceptación, la tolerancia y la autoestima entre ellos.
11. Plantea preguntas inteligentes, abiertas, animando a las y los estudiantes a generar nuevos y mejores conocimientos.
12. Va más allá de la simple explicación. Trasciende el papel tradicional de profesor centrado en su lección magistral.
13. Fortalece la autoestima, la auto motivación, las actitudes y afectos del estudiantado.
14. Se esfuerza por cumplir con todo lo que se necesita para que los procesos tengan un buen desarrollo.
15. Realiza su trabajo a cabalidad y con responsabilidad.
16. Es amable y respetuoso en el trato con toda la comunidad educativa.

Artículo 57. Perfil del estudiante Humbertista.

De acuerdo con la filosofía institucional las características fundamentales que identificarán a los estudiantes de la Institución Educativa IE son:

1. Con sentido de pertenencia, para amar a su patria e institución, enriqueciéndolas con sus valores y con la conciencia de sus derechos y responsabilidad con los valore.
2. Autónomo, capaz de asumir con responsabilidad deberes que le corresponden y con actitud de aprendizaje, frente al desarrollo científico y tecnológico.
3. Respetuoso, frente a las diversas expresiones, valores, tradiciones culturales, artísticas y étnicas entre otras.
4. Tolerante, para aceptar y respetar las diferencias individuales y la opinión ajena.
5. Dialogante y solidario, para establecer relaciones interpersonales fundamentadas en el respeto y el diálogo contribuyendo a una convivencia pacífica.
6. Democrático y participativo, capaz de liderar procesos que impliquen acciones de beneficio comunitario, social y de conservación del medio ambiente.
7. Ético y moral, ante las influencias del medio cultural y social de modo que pueda mantener su honestidad, integridad y autonomía.
8. Sensible, frente al ambiente social y natural y comprometido con el desarrollo sostenible.
9. Crítico, frente a los problemas cotidianos y la toma de decisiones para resolverlos.
10. Creativo, frente a los retos que impone la sociedad y el mundo laboral.
11. Competente, en los conocimientos básicos de las disciplinas propias o particulares del sector académico, como también de su formación técnica.
12. Es competente a nivel intelectual y está comprometido con la construcción del conocimiento a través de la práctica, de la investigación, análisis y crítica como aportes al mejoramiento continuo personal y comunitario.
13. Se destaca por su excelente presentación personal.
14. Líder, capaz de desempeñarse y comprometerse con el cambio social.

Artículo 58. Perfil del padre de familia Humbertista.

1. Los padres y madres de familia deben dar a sus hijas e hijos, una participación e integración activa en el proceso educativo, teniendo compromisos y responsabilidades también con la institución educativa.
2. Enseñan con el ejemplo e inculcan en su hija y/o hijo el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad y la honestidad en todos sus actos.
3. Colaboran en la formación integral de su hija y/o hijo y los acompañan en actividades escolares y extraescolares.
4. Son respetuosos y abiertos al diálogo con los agentes de la comunidad educativa.
5. Son afectivos y ayudan a su hija y/o hijo a formarse en su autoestima y a desarrollarse armoniosamente.
6. Participan en las actividades de la institución.
7. Se esfuerzan por crear un ambiente de tranquilidad y afectividad en el hogar, que permita el sano desarrollo de sus hijas e hijos.
8. Toma conciencia y se involucran en el proceso educativo de sus hijas e hijos, fomentando su autonomía.
9. Realiza su trabajo a cabalidad y con responsabilidad.
10. Es amable y respetuoso en el trato con toda la comunidad educativa.
11. Amor: Incondicional.
12. Seguridad: En todo sentido.
13. Protección: Ante el peligro.
14. Comprensión: En todo momento, en las inquietudes y necesidades.
15. Formación: Con el buen ejemplo.

16. Asistencia: En todos los momentos de la vida.
17. Compañía: En las dificultades y alegrías.
18. Sinceridad: Oportuna y amable.
19. Respeto Mutuo: Por las ideas de las otras personas.
20. Humildad: Reconociendo nuestras creencias.
21. Fe: Para buscar la verdad.
22. Diálogo: Darle a cada uno lo justo, hacer la diferencia.
23. Justicia: Buscando servir.
24. Autoridad: Que cada hogar tenga el ambiente adecuado
25. Responsabilidad: Para el desarrollo integral.
26. Solidaridad: En la formación de las hijas e hijos.
27. Amistad: Siendo verdaderamente amigos.

Artículo 59. Perfil del personal de apoyo, administrativo y de servicios generales

1. Realizan su trabajo a cabalidad y con responsabilidad.
2. Son amables y respetuosos en el trato con toda la comunidad educativa.
3. Establece y mantiene relaciones interpersonales sociales saludables.
4. Se esfuerza por cumplir con todo lo que se necesita para que los procesos tengan un buen desarrollo.

TÍTULO V. DERECHOS

Capítulo I. De los Directivos Docentes y los Docentes.

Artículo 60. De los directivos docentes y los docentes.

1. La libertad de enseñanza y el ejercicio de esta libertad promoverá una formación integral de la comunidad de estudiantes.
2. Ser valorado(a), considerado(a) y respetado(a) en su dignidad humana y condición profesional por parte de los directivos, padres de familia, estudiantes, personal de administración y servicios de la institución.
3. Ser atendido(a) y escuchado(a) por las directivas en cualquier inquietud que tenga con respecto al manejo de su área, a las relaciones con cualquier miembro de la comunidad educativa o al funcionamiento del plantel.
4. Participar en la elaboración y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
5. Ser informados (as) oportunamente sobre cualquier evaluación o crítica que se haga de su trabajo y presentar sus descargos ante la autoridad competente.
6. A ser informados(as) por sus representantes en los órganos del gobierno escolar, de los acuerdos adoptados por los mismos.
7. A ser informados(as) oportunamente de cuantas comunicaciones se reciban y les afecten laboral y profesionalmente.
8. Obtener los recursos pedagógicos y de otro tipo necesarios para el cumplimiento de su labor docente, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional.
9. Recibir estímulos que motiven y dinamicen su participación y compromiso como docente y directivo, representados en mención pública o escrita, refiriendo sus logros y participación pedagógica e institucional así, como la asistencia a seminarios y/o congresos de acuerdo con el presupuesto institucional.
10. Intervenir en la gestión de la institución a través de los órganos del gobierno escolar y otros estamentos establecidos para tal efecto.

11. Elegir y ser elegidos miembros de los órganos del gobierno escolar.
12. Recibir capacitación sobre actualización como docente o directivo.
13. Recibir de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional, espacios físicos adecuados, en condiciones de higiene, seguridad y comodidad para el desarrollo ideal de las actividades propias de la labor docente y directiva.
14. Que se le facilite el desarrollo de actividades formales y no formales que emprenda el docente por iniciativa y peculio propios, siempre y cuando éstas sean afines a la actividad pedagógica y cuenten con el aval del Rector y/o coordinador(a).

Capítulo II. De la comunidad estudiantil.

Artículo 61. Derechos de los (las) estudiantes.

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Desarrollar sus capacidades en un ambiente sano y saludable.
3. Ser recibidos, apreciados, valorados y respetados en su integridad por parte de los adultos que conforman la comunidad educativa.
4. Conocer el mundo mediante la motivación de su capacidad exploratoria.
5. Expresar sus emociones, sentimientos y percepciones, mediante la motivación de su capacidad artística y creativa.
6. Que se respete su condición de hombre o de mujer, teniendo en cuenta la identidad y la equidad de género, la diversidad sexual, lo cual implica respetar la identidad sexual y la opción sexual de cada persona.
7. Sentirse parte de la familia de la I.E. Humberto Jordán Mazuera.

8. Conocer y vivir el presente Manual de Convivencia con el fin de lograr armonía en los diferentes estamentos, con esto se logrará conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía, el P.E.I y los principios de la institución.
9. Recibir protección contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de las demás compañeras y compañeros o docentes, directivos y demás personas que laboran en la institución. Artículo 49 Ley 115 de 1994. (Ley 1620 de 2013)
10. La aplicación del debido proceso en todas las actuaciones que impliquen decisiones sobre su comportamiento, teniendo en cuenta en primer lugar los procedimientos restaurativos
11. La igualdad de oportunidades, la cual se promoverá de manera cualitativa teniendo en cuenta sus potencialidades y competencias mediante:
 1. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas; o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 2. La realización de políticas educativas de inclusión y de educación especial.
 3. Los y las estudiantes en situación de desplazamiento (Ley 387 de 1997) o víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011), recibirán el trato especial determinado por las leyes vigentes, lo cual incluye, en ciertas circunstancias, ser exonerados del cumplimiento de algunas normas.
 4. La promoción y el fortalecimiento de los valores de la etnoeducación, para comprender la diversidad cultural, étnica, social y estética de los estudiantes y demás personas de la comunidad.
 5. Recibir orientación espiritual, social y ética, de acuerdo a los cánones que rigen a nuestra sociedad y todos los demás derechos humanos y educativos que consagran la Constitución Colombiana en materia de Educación.

6. Participar en las diferentes actividades, en el Gobierno Escolar, en los grupos culturales, selecciones deportivas, salidas pedagógicas siempre y cuando cumpla con los requerimientos que exige cada actividad.
7. La reserva sobre toda aquella información de que disponga la institución, acerca de sus circunstancias personales y familiares (Ley de Protección de datos).
8. Conocer los principios educativos y las normas disciplinarias y académicas, para actuar de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación Integral (SIEI).
9. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones (cuadernos, trabajos, investigaciones), realizadas durante el periodo, con sus respectivas observaciones en un plazo prudencial, para identificar logros y dificultades, según el Sistema Institucional de Evaluación Integral (SIEI) y tener la oportunidad de recibir estrategias de apoyo.
10. Recibir información anterioridad y conocer oportunamente el resultado de valoraciones definitivas antes de ser entregadas a la coordinación académica.
11. Conocer los reglamentos para el uso de cada dependencia.
12. Ser exonerada o exonerado de la práctica de educación física y/o áreas que apliquen, cuando por orden médica así se requiera.
13. Presentar ante directivas y docentes por intermedio del representante, las sugerencias e iniciativas que considere convenientes para la conservación y la buena marcha de la institución.
14. Solicitar y obtener certificados y constancias de estudio dentro de los términos legales (10 días hábiles después de ser solicitados).
15. Participar de los actos culturales, cívicos, espirituales y deportivos, en los que se cite a la comunidad educativa.

16. Recibir estímulos cuando realice actividades o alcance los desempeños académicos, deportivos y culturales para el bien de su formación integral y de la comunidad educativa.
17. Gozar de un ambiente limpio, libre de contaminaciones de cualquier índole.
18. Recibir información de todas las actividades que se realicen en la institución.

Capítulo III. De la familia y/o acudientes

Artículo 62. Derechos de los padres de la familia y/o acudientes

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de mejoramiento institucional.
2. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones que procure el desarrollo integral de sus hijos(as), de conformidad con la constitución y la ley.
3. Expresar de manera respetuosa sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos(as), siguiendo el conducto regular definido en este Manual de convivencia por la institución para manifestar las felicitaciones, quejas, sugerencias y reclamos.
4. Participar en el proceso educativo de la institución y de manera especial, en la construcción, ejecución y ajustes del proyecto educativo institucional.
5. Participar en las convocatorias realizadas por la Institución, donde se revisen aspectos relacionados con el proceso educativo de sus hijos(as) o acudidos.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre sus asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos(as) o acudidos.

8. Conocer la información sobre los resultados de la institución en las pruebas internas y externas que miden la calidad del servicio educativo.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y otros estamentos de participación.
10. Ser citado a reuniones con tres días de anticipación.
11. Recibir siempre un trato respetuoso, cortés y amable por parte del personal directivo, docente y administrativo de la institución
12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y al desarrollo armónico de sus hijos.
13. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo y de la revisión y ajustes del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional

TÍTULO VI. DEBERES

Capítulo I. De los directivos docentes y los docentes.

Artículo 63.

1. Interiorizar, compartir, divulgar y llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar en la elaboración de la planeación y programación de las actividades institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Hacer de los derechos de los estudiantes, criterio primordial en su relación con todos los miembros de la comunidad educativa
4. Contribuir activamente a la transformación positiva del ambiente escolar, poniendo como eje de sus relaciones con los estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad, el respeto por los derechos humanos, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación, acoso, ciberacoso o agresión contra ellos.

5. Promover y practicar el respeto por la diversidad cultural, étnica, social, sexual, de los estudiantes y demás personas de la comunidad, dando la importancia que tiene a la etnoeducación y a la educación sexual y de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Planear y ejecutar las actividades escolares de la asignatura a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de Estudio y en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Dirigir y orientar las actividades pedagógicas hacia la búsqueda de la formación integral de los y las estudiantes.
8. Cumplir en su jornada laboral con la asignación académica y la ejecución de actividades curriculares complementarias que le sean asignadas. Cada docente debe responder individualmente por la convivencia de su grupo y de manera colectiva por la convivencia en general cuando se trata de las pausas pedagógicas y actividades extracurriculares.
9. Participar en las comisiones, comités y consejos en los que sea designado.
10. Participar en los actos de la comunidad educativa y reuniones a los que se le convoque.
11. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
12. Aplicar las estrategias y metodologías que favorezcan el desarrollo de los procesos académicos y evaluar las actividades de los procesos educativos en las que participe el o la estudiante.
13. Diligenciar al finalizar cada periodo y al final del año lectivo, las planillas evaluativas de los y las estudiantes, en las fechas establecidas por la institución.
14. Responder por el uso y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Entregar a los(as) educandos los trabajos y evaluaciones debidamente corregidos e informarlos de sus dificultades y fortalezas en su proceso académico.

16. Elaborar oportunamente las planillas de valoraciones de desempeños, presentar el informe correspondiente a los estudiantes, escuchar las inquietudes y reclamos de éstos y digitar las valoraciones en los períodos establecidos en el cronograma institucional.

17. Garantizar diariamente el control de asistencia y diligenciar en cada clase el formato de asistencia diaria.

18. Cumplir con la jornada laboral, la asignación académica y las funciones establecidas en la Ley.

19. Atender a los padres de familia en los horarios establecidos para ello; hacer el registro correspondiente en la hoja de vida u observador del estudiante

20. Atender las situaciones de disciplina y conflicto como lo establece el presente manual de convivencia para las situaciones Tipo I, II y III, garantizando la aplicación del debido proceso y la aplicación de procedimientos restaurativos.

PARÁGRAFO 1. Los deberes no pueden confundirse con las funciones que la ley determina para directivos docentes y docentes.

Capítulo II. De la comunidad estudiantil.

Artículo 64. Deberes de los estudiantes

Al firmar la matrícula los y las estudiantes se comprometen a realizar las siguientes acciones.

1. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes.

2. Respetar la vida, honra y bienes de las personas que componen la comunidad educativa.

3. Lucir de manera correcta, limpio y conforme lo establecido, los uniformes de diario y educación física.

4. Cumplir puntualmente con la jornada escolar y con el horario para todas las actividades programadas por la institución.
5. Cumplir con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que se deriven del proceso educativo.
6. Tener la representación de un acudiente o tutor(a) que acepte y cumpla con los compromisos adquiridos al firmar la matrícula, asumiendo la responsabilidad de su comportamiento.
7. Aceptar y acatar las disposiciones emanadas del Manual de Convivencia de la institución. El desconocimiento de dichas normas no lo exime de responsabilidad.
8. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Velar por el respeto de los Derechos Humanos y la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social, absteniéndose de realizar actos de acoso, ciberacoso o de agresión a cualquier persona.
10. Respetar la identidad y la equidad de género, la libertad y la opción sexual de compañeros y compañeras, evitando realizar comentarios, gestos o actos ofensivos hacia estos valores.
11. Manifestar especial respeto y comprensión por la situación de compañeros (as) en situación de desplazamiento o hacia quienes sean víctimas del conflicto armado.
12. No usar joyas tales como: anillos, aretes, cadenas, pulsera, relojes, gargantillas, zapatillas de marca, etc. o de bisutería y demás elementos que atenten contra su seguridad personal. La institución no asume responsabilidad por pérdida de las mismas.
13. Abstenerse de usar en clase o en las actividades institucionales de comunidad, teléfonos celulares, tabletas y otro tipo de dispositivos electrónicos.

14. Presentar en caso de ausencia excusa firmada por padres o acudientes a su respectivo director de grupo, docente del área, el día que se reintegre a clases.
15. Comunicar y/o reportar oportunamente a los padres de familia o acudientes, las citaciones que se formulen por parte de un docente, directivo docente o funcionario de la Institución.
16. Apelar a la mediación escolar si se considera que necesita ayuda para resolver conflictos.
17. Comportarse debidamente en todos los espacios de la institución, aun en ausencia de los docentes.
18. Presentar certificación médica en el caso de que padezca alguna afección que le impida realizar ejercicios físicos y portar el día que le corresponde Educación Física, el uniforme exigido por la institución
19. Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir, portar o traficar drogas, estupefacientes o alucinógenos que produzcan dependencia psíquica o física.
20. Abstenerse de portar armas de fuego o corto punzantes. Así mismo, de utilizar como arma en forma agresiva o amenazante cualquier objeto o material de uso cotidiano, de usar sustancias químicas u objetos que atenten contra la buena convivencia.
21. Moderar las expresiones afectivas que se correspondan con la intimidad de la pareja en cualquier espacio de la institución.
22. Cumplir con las horas de labor social para poder optar el título de bachiller.
23. Responder en los tiempos establecidos con los talleres del plan de apoyo escolar.
24. Representar orgullosamente la institución en todos los eventos regionales, nacionales e internacionales donde quiera que los y las estudiantes sean convocadas para concursar y participar con sus habilidades intelectuales, deportivas, etc.
25. Abstenerse de publicar, participar y enviar a través correos electrónicos, de la página web o de las redes sociales, fotografías, videos, comentarios o noticias que atenten

contra la intimidación, dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera.

26. Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad Humbertista. En caso de encontrar alguna dentro de la institución, deberá entregarla al docente encargado de la convivencia o al coordinador o coordinadora.

27. Dirigirse con respeto a las directivas, docentes, personal administrativo y operativo, compañeros(as) y demás personas relacionadas con la institución.

28. Respetar cada una de las instalaciones de las sedes educativas, absteniéndose de no rayar paredes, pupitres o puertas de los baños.

29. Solicitar autorización al coordinador(a) o docente encargado de la convivencia, cuando requiera retirarse durante la jornada escolar, quien diligenciará el formato establecido para tal fin. Esta autorización deberá ser presentada por el o la acudiente en portería.

30. Atender los toques del timbre que indican iniciación, cambio de clases o suspensión de las actividades del colegio.

31. No consumir, vender, regalar o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas, energizantes o sustancias psicoactivas dentro de la institución y sus alrededores.

32. Seguir la recomendación del coordinador(a), personal docente y equipo de apoyo, cuando se remita a especialistas de su EPS, para que sea tratada alguna enfermedad, necesidad educativa específica (NEE) o situación que esté afectando su rendimiento académico o social.

33. Por su seguridad y como mecanismo de prevención, no comprar ni recibir ningún alimento u otro elemento por las rejas o malla de la institución, que provenga de personas ajenas a la comunidad educativa.

34. Por seguridad de la comunidad estudiantil, no vender ningún elemento o alimento dentro de la institución sin la autorización del rector y/o coordinadores(as), quienes

evaluarán la situación, dado el caso en el que algún integrante de la comunidad estudiantil, realice previamente una solicitud por escrito. Por ningún motivo se permitirá la venta dentro de los salones de clase.

PARÁGRAFO. Cuando el incumplimiento de alguno de los deberes por parte de los y las estudiantes, genere situaciones que afecten la convivencia escolar, éstas serán abordadas por el docente y/o coordinador(a) siguiendo el debido proceso

Capítulo III. De la familia y/o acudientes.

Artículo 65. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

Los Padres de Familia o Acudientes, ejercen la responsabilidad de educar en conjunto y asociación con la Institución que desde su misión, principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante HUMBERTISTA complementa la misión y tarea natural de ellos

1. Asistir de manera obligatoria a las citaciones y convocatorias para entrega de reportes Académicos, de Convivencia, Escuelas de Familia (prevención Leyes 1616 y 1620 de 2013
2. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismo y de su entorno físico, social y ambiental.
3. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
4. Matricular a su hijo durante las fechas señaladas por la institución y aportar toda la documentación requerida, facilitando una mejor organización y planeación de los procesos administrativos y académicos.
5. Contribuir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula, en el manual de convivencia y en el sistema de evaluación y promoción institucional y proveer al estudiante de los uniformes, materiales y demás recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus actividades académicas durante el año electivo correspondiente.

6. Comprometerse con la filosofía institucional, los objetivos, los valores, la misión y visión institucional, el perfil del estudiante, entre otras, para que en su función de corresponsabilidad en la educación de sus hijos y/o acudidos contribuyan a su formación.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente manual de convivencia y responder cuando sus hijos incumplan algunas de las normas.
8. Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
9. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico y de convivencia que adelante la institución.
10. Vigilar el proceso educativo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
11. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencia ciudadanas.
12. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la institución en la pedagogía sobre este tema.
13. Prevenir y mantener a sus hijos informados sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
14. Respetar los horarios de atención de docentes a los padres de familia y no interrumpir las clases y las horas de descanso, salvo autorización de coordinación/rectoría.
15. Asistir a las reuniones de cada período o cuando se convoque y en caso de no poder asistir, enviar la excusa, pero esta no lo exime de su responsabilidad puesto hay un horario exclusivo para que los profesores y orientadores del grupo atiendan estos y otros casos. La responsabilidad del padre de familia y/o acudiente es INTRANSFERIBLE. No se entregarán los informes de desempeño académico, como tampoco se tratarán

situaciones relativas a la convivencia de los estudiantes, con personas ajenas que no están debidamente autorizadas por escrito para representar al acudiente.

16. Informar sobre los problemas que afectan a la salud física y mental en los procesos de aprendizaje y convivencia de sus hijos o acudidos y presentar oportunamente evidencias médicas o profesionales que muestren seguimientos al tratamiento dado y compromiso familiar.

17. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

18. Informar oportunamente a directivos u orientadores de grupo, los cambios que afectan la vida normal del estudiante tales como: accidentes, enfermedades, cambios de domicilio, duelos, entre otras.

19. Justificar por escrito ante la coordinación y orientador de grupo, los retardos o inasistencia de sus hijos o acudidos, en un término no superior a dos días.

20. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral.

21. Apoyar todas las actividades programadas por la asociación de padres de familia y consejo directivo de la institución.

22. Responder por los daños causados por su hijo (a) a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, instalaciones o pertenencias de sus compañeros(as).23. Colaborar con la presentación personal del estudiante haciendo hincapié en el uso adecuado del uniforme de diario y de educación física, según indica el manual de convivencia.

23. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos(as) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

24. Realizar el acompañamiento en su proceso escolar de forma inmediata, con la orientación de los especialistas de su EPS. En concordancia con los procesos educativos de inclusión, en especial con los y las estudiantes que presentan necesidades educativas y necesidades educativas especiales.

25. Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones y/o citaciones que hagan los directivos, el director(a) de grupo y profesores(as). La inasistencia reiterativa de los padres o acudientes a estas citaciones, serán reportadas por el rector al ICBF.

PARÁGRAFO 1: Se aceptará que el padre de familia y/o acudiente delegue su responsabilidad para recibir informes académicos y de convivencia, solamente en casos de situaciones críticas, debidamente sustentadas por escrito.

PARÁGRAFO 2: La rectoría y el consejo directivo están facultados según la ley de infancia y adolescencia, para reportar ante entidades competentes a los padres o acudientes cuyas conductas afectan el desarrollo y equilibrio integral y psicológico de los estudiantes.

PARÁGRAFO 3: La agresión de cualquier índole de un Padre de Familia contra cualquier integrante de la comunidad educativa y administrativa, no lo exime de responsabilidades civiles y penales

TÍTULO VII. ESTÍMULOS.

Capítulo I. Estímulos. El reconocimiento de méritos es un acto de exaltación de la labor de la comunidad de estudiantes en el alcance de logros académicos, en el desarrollo integral humano, en el concurso y Participación de habilidades intelectuales, deportivas, artísticas, etc.

Artículo 66. Estímulo a estudiantes.

1. La institución otorgará en los grados y cursos desde transición hasta grado Décimo reconocimientos especiales (diplomas y resoluciones) de reconocimientos a los estudiantes que ocupen el primero, segundo y tercer puesto académicamente, y se hayan distinguido durante el año escolar por su práctica de valores, observancia de buen comportamiento y conductas enmarcadas dentro de los lineamientos establecidos en el perfil del estudiante Humbertista Diploma de Excelencia y resolución en nota de estilo AL PRIMER PUESTO, Diploma de Honor y resolución en nota de estilo AL SEGUNDO PUESTO y Mención de Honor y resolución en nota de estilo AL TERCER PUESTO

2. **Mención de honor a la perseverancia** La Institución otorgará este reconocimiento acompañado por resolución en nota de estilo a aquellos estudiantes Graduandos que cursaron de forma continua su educación Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media en la Institución Educativa.

3. **Mención de Honor a la Excelencia Académica** se otorga en cada uno de los grupos a aquellos estudiantes que ocupen el primer puesto en su desempeño académico al finalizar el año lectivo.

4. **Placa de Honor.** La Institución otorgará este reconocimiento al estudiante Graduando que obtuvo el mejor puntaje en la institución, en las Pruebas de Estado SABER 11.

5. **Medalla especial que identifica como el estudiante Humbertista.** Será otorgada al estudiante más destacado de forma integral, por cumplir cabalmente con las características del perfil Humbertista, su excelente disciplina, su participación en toda clase de actividades escolares y su sentido de pertenencia no solo en grado 11, sino también, en el conjunto de años escolares que haya cursado en la institución

6. **Placa a la excelencia académica.** La Institución define este reconocimiento como la máxima distinción que se otorga a un estudiante y será otorgada como reconocimiento al estudiante Graduando que más trayectoria haya tenido dentro del plantel ,de manera continua, pertinente e integralmente destacándose por su trascendencia en lo personal, espiritual, académica y sana convivencia, haciéndolo merecedor de aprecio y respeto con

quienes interactúa, siendo modelo a seguir para las futuras generaciones Humbertista y dejando en alto donde quiera que vaya el nombre de la Institución Educativa.

7. **Mención de honor Reconocimiento** que será otorgado al estudiante más destacado por su excelencia en el desempeño en la especialidad dirigida por el CASD,

8. **Moción de felicitación en cada período.** A los y las estudiantes que obtengan el primer y segundo puesto en cada periodo, se les hará reconocimiento público en el homenaje a los símbolos patrios.

9. **Mención especial:** Se concede en la celebración del aniversario Institucional a un máximo de 3 estudiantes por curso, que se hayan distinguido por su liderazgo positivo, participación en las actividades propuestas en la Institución, generar ambientes positivos, según estudio realizado en la Comisión de Evaluación y promoción. Avalado o rechazado por el Rector.

9. **Otros estímulos:** Queda a juicio de la Rectoría, conceder premios especiales para actividades o situaciones no contempladas en los numerales anteriores.

Artículo 67. Estímulo a Docentes y directivos docentes.

1. Reconocer la antigüedad y compromiso con la convivencia escolar, con el clima laboral, con la ley 1620 y con los compromisos académicos de los docentes en la institución.

2. Reconocer el cumplimiento del perfil Humbertista, previo a selección para enviar a la Secretaria de Educación Municipal

TÍTULO VIII. EL MANUAL Y LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013

Capítulo I. Manifestación de intenciones y principios.

Artículo 68. El manual es una guía para la convivencia. El presente Manual de Convivencia es el producto del trabajo colectivo de la comunidad educativa Humbertista,

en el direccionamiento para adquirir una buena convivencia, donde al reconocer la institución como territorio de paz con su lema “Vacúnate Contra la intolerancia”, se promueva la construcción de una cultura de paz, prevenir los conflictos, evitar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones entre los diversos actores de la Comunidad Educativa.

Artículo 69 I.E. O Humberto Jordán Mazuera reconocido como Territorio de paz. “Vacúnate contra la intolerancia” Dentro de los muros o de las mallas que delimitan este territorio de Paz, se establecen relaciones múltiples, especiales e interdependientes entre: estudiantes y docentes, estudiantes y sus compañeros(as), los mismos docentes, todos estos y los demás trabajadores(as) de la institución; estudiantes, docentes y padres de familia. El conjunto de estas relaciones, estará basado siempre en el reconocimiento y en un profundo respeto por el otro o la otra como persona íntegra y sujeto de derechos; No hay duda acerca de que estas relaciones deben estar basadas en los enfoques de derechos, de género, diferenciador y restaurativo que prescriben la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2013 que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Las autoridades externas, en ejercicio del principio de corresponsabilidad, deben contribuir con todos sus recursos y facultades para garantizar que esto sea posible, apoyando decididamente los procesos institucionales.

La Paz es un valor de orden superior, es un pilar fundamental de la sociedad y el Estado colombiano. Así se resalta en el Preámbulo de la Constitución Política y también en el Artículo 67 de la misma cuando plantea que “la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la Paz y a la democracia”. El Artículo 22 de la misma Carta prescribe que “la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”. Además, el Artículo 2 de la Constitución señala que uno de los fines esenciales del Estado Colombiano es asegurar la convivencia pacífica de los ciudadanos.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su Artículo 14, literal d), la educación en y para la Paz es una obligación de todos y todas en la institución, por lo cual todas las acciones deberán ser enfocadas en la construcción de una verdadera cultura de paz, donde todo será en beneficio de la misma. Esta obligación ha sido reforzada por la Ley

1732 de 2014 que creó la Cátedra de Paz. La cual existe en el Plan de Estudios de nuestra Institución.

Artículo 70. Los y las estudiantes son sujetos de derechos y sujetos de deberes.

El Artículo 67 de la Constitución Política define que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Se entiende que, para ello, la educación debe contribuir a la formación de ciudadanos(as) activos, respetuosos de los principios y valores de una cultura de paz; apropiados de competencias ciudadanas para la convivencia, la participación democrática y para vivir en comunidad aceptando la diferencia.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación en su Artículo 91 define que el estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. Por lo tanto, el reconocimiento de sus derechos se debe fundamentar en cada una de las acciones que la Comunidad Educativa Humbertista pueda ofrecerle para lograr el propósito definido anteriormente, de esta manera, se apunta al logro de una convivencia armónica para lograr una educación con calidad, donde el lenguaje restaurativo debe fortalecer la formación integral donde el estudiante será reconocido como persona dentro de sus derechos y deberes.

A los niños, niñas y adolescentes; estudiantes de esta institución educativa y ciudadanos activos que se quieren formar, se les garantizará la protección integral que la Ley de Infancia y Adolescencia establece en su Artículo 7º, teniendo en cuenta el interés superior y la prevalencia de sus derechos, consagrados en el Artículo 44 de la Constitución Política.

Asumirse como sujeto de derechos, implica asumirse también como sujeto de deberes. Los y las estudiantes tienen derecho a participar en los órganos del gobierno escolar, al igual que los docentes, los padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa, pero ese derecho tiene la obligación correlativa de participar y respetar los acuerdos realizados.

Artículo 71. Los acuerdos son parte de la cultura Humbertista.

El establecimiento de una cultura de diálogo donde el respeto será la base fundamental en la Comunidad Educativa, garantizará que se definan acuerdos y compromisos en los procesos académicos y de convivencia, esta propuesta demuestra que la democracia en el aula será el eje motivador de un lenguaje restaurativo donde se valora al estudiante como ser humano en pro de lograr una educación integral

Al inicio del año escolar, todos los y las docentes construirán acuerdos de aula con sus estudiantes. Las asambleas de grupo (bajo la orientación del director(a) de grupo y de los y las estudiantes voceros o representantes), serán un espacio propicio para la construcción y el fortalecimiento de estos acuerdos. Los acuerdos logrados deberán ser cumplidos por quienes los hayan firmado y ante el incumplimiento, la autoridad podrá aplicar las medidas correctivas previstas en los mismos.

Artículo 72. La mediación como estrategia flexible de solución a los conflictos escolares.

Teniendo en cuenta el artículo 21 de la ley 1620 del 2013 donde define que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

La Comunidad educativa Humbertista tomara la mediación como estrategia flexible de solución a los conflictos escolares, donde los estudiantes, docentes y directivos podrán hacer uso de esta estrategia para mediar un conflicto.

Artículo 73. Aplicación de un enfoque restaurativo. Atendiendo los lineamientos de la Ley de Infancia y adolescencia, y de la Ley de Convivencia escolar, se aplicará un enfoque restaurativo para la prevención y el tratamiento de la conflictividad.

Teniendo en cuenta que la justicia restaurativa ha sido denominada como la de las 3R, Responsabilización, Restauración y Reintegración, en la institución se busca responder a las necesidades de la persona ofendida y también de la ofensora y a las personas que de una u otra manera se vean implicadas en el conflicto.

Los diálogos restaurativos contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas porque involucran en alto grado lo emocional, lo comunicativo y también lo cognitivo. Ellos implican el ejercicio de un estilo de autoridad: democrática, participativa, asertiva, exigente, respetuosa, cooperativa, cuidadosa, amorosa.

Los procedimientos restaurativos se basan en la voluntariedad, por tanto, si los ofensores(as) no desean participar en ellos, se deben aplicar los procedimientos sancionatorios previstos. Sabemos que ellos son sumamente exigentes y requieren un gran esfuerzo y dedicación de tiempo de los directivos y docentes, por lo cual es necesario un gran apoyo de los padres de familia. Se procurará utilizar el procedimiento de mediación víctima-ofensor o los círculos de diálogo, antes de llegar a la aplicación de las medidas correctivas, si así lo permiten: el ofensor(a), la víctima y la familia de ésta. Sin embargo, aunque no hubiere disposición para el diálogo restaurativo, la institución intentará la aplicación del enfoque restaurativo por separado, con el ofensor(a) y la víctima. Aún en los casos o situaciones de Tipo III, se buscará el procedimiento restaurativo, contando con la colaboración de las autoridades externas. En los casos más delicados, se intentará la realización de reuniones restaurativas que involucren a todos los afectados y a sus familias.

Para avanzar en la consolidación del enfoque restaurativo y de una cultura restaurativa, se implementarán paulatinamente prácticas restaurativas como las siguientes:

1. Declaraciones afectivas
2. Preguntas restaurativas
3. Pequeñas reuniones espontáneas
4. Círculos de diálogo o restaurativos
5. Reuniones restaurativas

La aplicación de un enfoque de justicia restaurativa, no implica que desaparezcan los procedimientos sancionatorios o punitivos. En ocasiones, éstos podrán ser aplicados.

Artículo 74. Resignificación de las sanciones o medidas correctivas. Las medidas correctivas o sanciones, tendrán una finalidad pedagógica, protectora y restaurativa, tal como lo establece la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 178 Ley 1098 de 2006).

Ellas estarán encaminadas a la prevención de las situaciones que afecten la convivencia, a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, cuando estas situaciones ocurran. Su aplicación debe ser una oportunidad para el aprendizaje, no sólo de quienes hayan transgredido las normas, sino también para las víctimas y la comunidad educativa, yendo así más allá de la mera aplicación de la sanción, entendida como la compensación que se da al ofensor(a) por el daño causado. Se tendrá en cuenta no sólo al ofensor(a), sino también a la víctima para procurar la reparación de los daños recibidos, la sanación de las heridas y, de ser posible, el perdón y la reconciliación. Debe recordarse que, en ocasiones, los grupos de los y las estudiantes transgresores resultan ser también víctimas de éstos y tienen entonces derecho a participar en los diálogos restaurativos.

El procedimiento restaurativo debe llevar a que el ofensor(a) pueda comprender y reflexionar sobre qué fue lo que dañó, por qué lo hizo, cómo podrá reparar los daños y las heridas causadas; igualmente, podrá analizar y comprender por qué amerita la aplicación de ciertas medidas correctivas y por qué no debe repetir las acciones que causaron daño. En fin, lo que se busca es que pueda llegar a cambiar de actitud y a no reincidir en comportamientos que dañen a las personas y la convivencia escolar. El valor fundamental en estos procedimientos es la verdad, la sinceridad del ofensor(a) y su propósito de arrepentimiento y de no repetición.

Artículo 75. El propósito de la autonomía y la autorregulación. Todo lo que hasta aquí se ha acordado, apunta a lograr que los y las estudiantes Humbertista crezcan en el valor de la autonomía, haciendo uso responsable de su libertad (libre desarrollo de la personalidad). A ello deberán confluir los otros principios que la Ley establece, los cuales se acogen también como orientadores de la convivencia en esta comunidad: la participación, la corresponsabilidad, la diversidad y la integralidad.

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN, DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DE LOS(AS) DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA; DE ACUERDO A LA LEY DE CONVIVENCIA 1620 DE 2013.

Artículo 76. Corresponsabilidad. De acuerdo con las disposiciones legales (Artículo 44 Const. Política Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013), la familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar.

Artículo 77. Responsabilidades de la Institución Educativa:

1. Garantizar a todas las personas de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Conformar e instalar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar que cumpla con sus funciones.
3. Aplicar la Ruta de Atención Integral y desarrollar sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.
4. Revisar y ajustar el PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP) con la participación de la comunidad educativa, con base en los enfoques de derechos, de competencias, diferencial, de género y restaurativo.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, al acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Fortalecer acciones en los diferentes proyectos para mitigar factores de riesgo y fortalecer factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
10. Empoderar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en una visión diferente, donde prevalezca el dialogo, los acuerdos, la mediación y el enfoque restaurativo.

Artículo 78. Responsabilidades del Rector. Además de las que le son propias, tiene las siguientes:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con lo estipulado en las normas legales.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo que involucre a los y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, de acuerdo con lo estipulado en la Ruta de Atención Integral (RAI).

Artículo 79. Responsabilidades de los demás directivos y los docentes. Además de las que les son propias, tienen las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los y las estudiantes de la institución educativa, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente. Esto lo hará teniendo como base el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si existe una situación de intimidación a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Diseñar y realizar las estrategias y actividades de promoción y prevención necesarias para garantizar un ambiente escolar y una convivencia respetuosa de los derechos humanos, para evitar sobre todo la ocurrencia de casos de acoso, ciberacoso, violencia, abuso sexual, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas, y presuntas actividades delictivas.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los y las estudiantes.
4. Mostrar permanentemente el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones a la luz del Manual de Convivencia.
5. Respetar la diferencia desde sus acciones pedagógicas, utilizando un lenguaje incluyente, respetuoso y mediador.
6. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución y del Manual de Convivencia.

Artículo 80. Responsabilidades de la familia. De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, además de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, en la Ley 115 de 1994 y el Artículo 67 de la Constitución Política, son:

1. Proveer a sus hijos(as) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos(as) en el proceso pedagógico que adelante la institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo(a) incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de acoso, de ciberacoso, de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos(as) cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO III. TÉRMINOS RELACIONADOS CON LA LEY DE CONVIVENCIA.

Artículo 81. Estas definiciones son las establecidas por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013:

1. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

3. Conflictos. El conflicto es la contraposición de intereses de los miembros de la comunidad educativa, que tiende a generar restricciones o amenaza en la convivencia. El conflicto puede ser también, un estado de la persona cuando se encuentra ante dos o más motivaciones incompatibles generando reacciones que pueden generar restricciones o amenaza en la convivencia. Los conflictos, generalmente surgen de los desacuerdos y las controversias, definiéndose de manera genérica, en el presente Manual de Convivencia como **situaciones**, que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas de la comunidad educativa, frente a sus intereses. Los conflictos en la Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera, pueden ser:

4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno(a) es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y virtual:

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que afecte con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que afecte con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que afecte negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que afecte negativamente a otros(as) a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros(as) a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios virtuales contra un niño, niña o adolescente, por parte de un(a) estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información

(Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor(a)”.

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que desarrollan su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO IV. LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS.

Artículo 82 El sistema de convivencia tiene en cuenta la Ruta de Atención Integral (RAI), descrita en el título VIII de este manual, y sus componentes de PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO establecidos en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1965 de 2013 aplicando los principios de:

1. Protección integral, que incluye el derecho a no ser revictimizado.
2. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. Prevalencia de derechos.
4. Corresponsabilidad.
5. Exigibilidad de derechos.
6. Perspectiva de género.

7. Respeto por los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. Proporcionalidad en las medidas correctivas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. Protección de datos

Artículo 83. El Comité Escolar de Convivencia- CESC

El comité de convivencia escolar es un órgano que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar dentro del debido proceso; brinda asesoría en la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como el desarrollo y la aplicación del manual de convivencia en la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité de convivencia escolar de la institución educativa Humberto Jordán Mazuera, se rige con los siguientes principios, en correspondencia con los enunciados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Estará conformado por:

1. El rector de la institución, quien preside el comité.
2. El personero(a) estudiantil
3. El o la docente con función de orientador.
4. Un coordinador (a), quien será elegido por el grupo de coordinadores(as) de la institución, en la primera semana del año lectivo.
5. El o la presidente del Consejo de padres de familia.
6. El o la representante estudiantil al Consejo Directivo y/o un(a) representante del colectivo si existiera.
7. Un(a) (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, quien será elegido por la asamblea de docentes en la primera semana del año lectivo.

Parágrafo 1. En el Comité podrán participar otros directivos, docentes, estudiantes o padres de familia en calidad de invitados, con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. El Comité se dará su propio reglamento para sesionar y tomar decisiones. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.

Parágrafo 3. El CESC no es un órgano del gobierno escolar y no toma decisiones correctivas o disciplinarias, pero sirve como órgano de consulta y asesoría para las autoridades que las deben tomar.

Artículo 84.- Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Humberto Jordán Mazuera, serán bimensuales en fecha que el respectivo Comité decida y serán convocadas exclusivamente por el Rector con cuarenta y ocho horas de antelación, estableciendo el orden del día respectivo y podrán ser:

1. Ordinarias convocadas en la fecha que el respectivo Comité decida y,
2. Extraordinarias cuando la Rectoría lo considere conveniente y necesario y/o por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la misma comunidad educativa.

Artículo 85- El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 86. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, y analizar los conflictos que se presenten entre: docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y docentes.
2. Liderar estrategias y acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, las competencias ciudadanas, la mediación y la conciliación; el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- 3.** Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 4.** Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- 5.** Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- 6.** Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde Preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio.
- 7.** Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas, entre otras, a favor de la convivencia escolar.
- 8.** Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- 9.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 10.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la

comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

11. Coordinar y liderar el proceso comunitario de construcción, evaluación y ajuste del Manual de Convivencia.

12. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el CESC de acuerdo con lo establecido en este Manual, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

13. Acordar, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de ello, cuando se presenten casos que así lo requieran.

14. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

15. Programar en el cronograma institucional la presentación de los mediadores(as) elegidos en cada grupo y el encuentro de mediadores(as) de la institución, para posicionar esta figura ante la comunidad educativa.

16. Divulgar y socializar el contenido del Manual de Convivencia entre los diversos estamentos.

Artículo 87. Presidente del CESC. El Rector es el presidente del Comité y dirigirá sus sesiones. Sus funciones son:

1. Reportar la información de los casos presentados en la institución al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Matriz (SIUCE)
2. Informar a los demás integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras autoridades.
3. Poner las situaciones que se requieran en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité o por solicitud de la mitad más uno de los integrantes del mismo.
5. Informar a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Artículo 88. La mediación y los mediadores escolares. El mediador es un tercero neutral que interviene para contribuir a buscar una solución creativa, pacífica, cordial y dialogada de los conflictos surgidos entre estudiantes de un mismo grupo, grado o de diferentes grados o sedes, promoviendo así los valores de una cultura de paz y la consolidación de la Institución educativa como Territorio de Paz “Vacúnate contra la intolerancia”. La mediación facilitará la aplicación de acciones restaurativas en la prevención y el tratamiento de los conflictos, sobre todo en Situaciones Tipo I.

La mediación escolar en la I.E Humberto Jordán Mazuera se crea con un grupo de estudiantes representantes de cada uno de los grados desde quinto hasta el grado once que cumplan con el perfil de mediador (art.78 MC), este grupo de mediadores se formara en cada una de las sedes, los cuales estarán orientados por el docente encargado del proyecto de convivencia, el cual deberá reunirse periódicamente y acorde a las necesidades, con el fin de capacitarlo a través de jornadas de formación con invitados

externos o con los profesionales de apoyo con los que cuenta la institución (Docente de apoyo, Psicóloga) en temáticas relacionadas con la convivencia.

Los mediadores estarán dispuestos y preparados para intervenir en las situaciones tipo I del presente Manual de Convivencia, acorde a los descargos de los implicados en la situación (ofensores, ofendidos) con el fin de buscar una solución creativa, pacífica, cordial y dialogada de los conflictos presentados. Los descargos de la situación presentada se realizarán en los formatos implementados por la institución para la atención y seguimiento del proceso.

Los mediadores escolares serán presentados ante el Comité de Convivencia Escolar y la comunidad Educativa en un espacio que permita socializar las acciones restaurativas en la prevención y tratamiento de los conflictos en las situaciones de tipo I.

Las acciones restaurativas en la prevención y en el tratamiento de los conflictos de las situaciones tipo I, serán orientadas a:

1. Círculos de dialogo. Espacios de sensibilización y reflexión que permitan orientar el reconocimiento de las acciones que llevaron al conflicto y desaprender conductas no sanas.
2. Talleres de reflexión y sensibilización. A través de un cuestionamiento el estudiante desarrolla un espacio reflexivo de la situación presentada.
3. Estrategias pedagógicas. A través de las asignaturas se realizarán en cada periodo como mínimo dos estrategias que fortalezcan la sana convivencia.
4. Compromiso familiar. Involucrar a los padres de familia Y/o acudientes de acuerdo a la situación presentada para generar compromiso de acompañamiento
5. Reconocimiento y estímulos. A través del observador del estudiante que permita evidenciar el seguimiento /avance de los estudiantes

6. Escuela de familia. Desarrollar jornada de formación con padres y estudiantes (ofensores y ofendidos) para el fortalecimiento de las habilidades para la sana convivencia.

Artículo 89. Objetivo de la mediación escolar. Implementar la propuesta de mediación escolar en la Institución Humberto Jordán Mazuera, como herramienta para promover la transformación de los conflictos entre pares, buscando generar alternativas de solución de conflictos desde los implicados, o sea desde los mismos estudiantes.

Artículo 90. Alcance de la mediación escolar. Aplica para todos los y las estudiantes matriculados en la Institución Humberto Jordán Mazuera, desde el grado 5 al grado 11°.

Artículo 91. Condiciones generales de un mediador(a). El mediador(a) escolar debe tener las siguientes características:

1. Buen comunicador(a).
2. Buena escucha.
3. Prudente a la hora de hablar y en el manejo de su discurso.
4. Capacidad de motivar el habla del otro.
5. Capacidad de empatía: es decir se conecta bien con los sentimientos y emociones del otro.
6. Capacidad de formular preguntas claras y directas.

Artículo 92. Procedimiento a seguir en la mediación escolar.

Artículo 93. Situaciones en las que se puede realizar la mediación. Se podrá realizar mediación entre pares cuando se trate de situaciones Tipo I.

Artículo 94. Comité de mediación y sus funciones. EL Comité de mediación, el cual está conformado por los y las estudiantes mediadores capacitados para este fin y liderado por el coordinador(a) de convivencia tendrá como función:

Presentar un informe periódico al CESC sobre el número de las mediaciones escolares realizadas y resueltas satisfactoriamente y el número de mesas de mediación realizadas por docentes y/o coordinadores.

CAPÍTULO V. SITUACIONES, ACCIONES CORRECTIVAS DE TIPO PEDAGÓGICO Y DEBIDO PROCESO.

Artículo 95. Situaciones. La naturaleza de las situaciones presentadas por los y las estudiantes será evaluada por las autoridades encargadas de abordar los casos específicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral, para las Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Artículo 96. Medidas correctivas restaurativas de tipo pedagógico Los correctivos se aplicarán según la naturaleza de la situación, desde los comportamientos o las acciones que perturban la dinámica del trabajo escolar, hasta las que atentan contra la integridad de las personas, la propiedad o la institución. Las medidas serán esencialmente restaurativas, protectoras y pedagógicas. Cuando las situaciones lo ameriten y se puedan realizar círculos de diálogo o reuniones restaurativas, las medidas correctivas podrán acordarse dentro de ellos, en cuanto sea posible. En todo caso, deberán ser aprobadas por las autoridades competentes de la Institución.

Artículo 97. Finalidad de las medidas correctivas restaurativas de tipo pedagógico. Las acciones estarán orientadas a construir entre todos, espacios de convivencia, tolerancia, la escucha activa, la comunicación asertiva y no violenta, el pensamiento creativo y la empatía, a fin de mitigar los conflictos mediante estrategias el diálogo, la concertación, acuerdos y los compromisos. Se tendrán en cuenta las siguientes finalidades:

1. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter pedagógico, protector y restaurativo, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los y las estudiantes y mejorar las relaciones de todos los

miembros de la comunidad educativa. Se procura que su efecto sea disuasivo y persuasivo.

2. Se tendrá en cuenta el principio general de que el error puede ser una fuente de aprendizaje y de cambio.

3. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del y la estudiante.

4. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del o la estudiante y deberá contribuir a mejorar su proceso educativo, procurando siempre ser justa y oportuna.

5. Las personas o los órganos competentes para la instrucción del procedimiento disciplinario pedagógico o para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la naturaleza de la falta del o la estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o de exonerar de culpa al o la estudiante, como a efectos de graduar la aplicación del correctivo, cuando proceda.

6. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del o la estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. Para este efecto, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las circunstancias aludidas y recomendar en su caso, a los padres o acudientes del o la estudiante, la adopción de las medidas necesarias.

7. En todo caso, la medida correctiva se entiende como una amonestación al comportamiento ofensivo, dañino o perturbador del o la estudiante y procurará que éste asuma la responsabilidad por los actos realizados y se comprometa a no volver a cometerlos, de tal manera que se pueda garantizar su integración a la comunidad educativa en condiciones de normalidad.

Artículo 98. Tipos de medidas correctivas pedagógicas. Las medidas correctivas que se podrán imponer, de acuerdo con la naturaleza de las situaciones, serán:

- 1.** Llamados de atención verbal al o la estudiante para establecer compromisos de cambio y mejoramiento. La medida corresponde a una acción disuasiva, orientada por el o la docente.
- 2.** Anotación en el observador, firmada por el o la estudiante y quien aplica la acción disuasiva. En caso de que él o la estudiante se niegue a firmar, el o la representante del salón o el mediador(a) firmará como testigo.
- 3.** Anotación en acta de compromiso de convivencia firmada por el o la estudiante implicado, el padre de familia y el director(a) de grupo y/o coordinador(a), en algunos casos de reiteración de Situaciones Tipo I, en Situaciones Tipo II o Tipo III.
- 4.** Trabajos escritos de carácter reflexivo y formativo.
- 5.** Trabajos comunitarios de carácter ecológico
- 6.** Elaboración de cartelera o trabajo, cuya temática tenga conexión con la falta cometida y exposición de lo realizado a sus compañeros(as).
- 7.** Asistir a conferencias, talleres y/o visitas a instituciones que promuevan actividades relacionadas con la reeducación, en temas afines a la falta y socializar la experiencia en la Institución.
- 8.** Reparación de daños causados (a bienes muebles o inmuebles, o a los valores morales y la integridad física personal).
- 9.** Acciones para restablecer los derechos de la víctima que él o la estudiante ofensor haya quebrantado.
- 10.** Realización de trabajos comunitarios en algunas de las sedes de la institución.
- 11.** Correctivos pedagógicos acordados con los padres y madres de familia, que exijan la participación de éstos.
- 12.** Organización y participación en un acontecimiento pedagógico (obras de teatro, socio dramas, grafitis, entre otros) que sirva para hacer reflexionar a la comunidad de estudiantes sobre la falta cometida.
- 13.** Remisión del caso al Rector ante la negativa del estudiante o de sus acudientes para acordar la aplicación de medidas correctivas de tipo restaurativo.

PARÁGRAFO. Las medidas correctivas serán siempre de tipo pedagógico, protector y restaurativo, y se realizarán preferentemente en jornada contraria a la de las clases habituales del o la estudiante, cuando requieran dedicación de tiempo especial por parte del estudiante.

Artículo 99. El Rector podrá aplicar las siguientes acciones correctivas teniendo en cuenta la valoración de la situación, así:

1. Cambio de ambiente escolar al finalizar el año, agotando el debido proceso.
2. En situaciones especiales, el Rector podrá llevar el caso al Comité Escolar de Convivencia, y al Consejo Directivo cuando lo considere necesario, para analizar el cambio de ambiente escolar del estudiante, teniendo en cuenta que:
 - a. Habiendo firmado acta o actas de compromiso, incumpla lo acordado en ella (s)
 - b. Realice actos frecuentes de infracción al Manual de Convivencia, según seguimiento realizado y después de agotar todos los medios para lograr que el o la estudiante modifique su actitud y asuma responsablemente los compromisos adquiridos con la institución.
 - c. Sus padres o acudiente incumplan los compromisos adquiridos durante la permanencia del o la estudiante en la Institución Educativa.
3. En caso en el que la estadía del o la estudiante afecte el bien común o los derechos individuales o colectivos de la comunidad escolar, se podrá desescolarizar sin detrimento de sus derechos.
4. Si él o la estudiante involucrada en la situación es de grado 11°, el Rector podrá tomar la decisión de excluirlo de la ceremonia de grado, previo agotamiento del debido proceso.

Artículo 100. Pérdida del cupo. El cupo en la Institución Educativa puede perderse por las siguientes causales:

1. Reprobar por dos años consecutivos el mismo grado, con el debido seguimiento por parte de los y las docentes y coordinadores(as). Artículo 95 Ley cambio de Ambiente de Aprendizaje General de Educación.

2. Realizar actos constantes de infracción al Manual de convivencia, según seguimiento realizado y después de agotar todos los medios para lograr que el estudiante modifique su actitud y asuma responsablemente los compromisos adquiridos con la institución.
3. Por mutuo acuerdo entre la rectoría y el padre de familia y/o acudiente.

Artículo 101. El Debido Proceso está consagrado en la Constitución Política Nacional en su Art. 29 como derecho fundamental. Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del o el estudiante transgresor. El o la coordinador(a) de convivencia deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Comunicar formalmente la apertura del debido proceso al o la estudiante y su acudiente, convocando a su vez su presencia.
2. Motivar la narración o escritura de los hechos por parte de los o las implicados.
3. En caso de no hallar respuestas ante la situación o no alcanzar claridad sobre cómo se presentó la situación, convocar a otros u otras estudiantes que tengan conocimiento de la situación y que representen a las dos partes.
4. Valorar la situación presentada con las personas implicadas y comunicar el procedimiento (protocolo) explícito en el Manual de Convivencia, donde se indique, entre otras cosas, la tipología de la situación y las actuaciones (protocolo) que debe realizar en pro del bienestar de los y las estudiantes implicados.
5. En tanto la situación lo permita, promover la posibilidad de realizar un procedimiento que responda a los principios restaurativos, realizando un círculo de diálogo con los y/o las implicados (as), sus acudientes, directores(as) de grupo, representantes de grupo y/o mediadores(as), con el fin de restaurar las relaciones, aprender del error, obtener reparación y compromiso de no repetición.
6. En caso de que las o los estudiantes involucrados como agresores, no reconozcan su participación en la situación, y por tanto, no sea posible aplicar un procedimiento restaurativo, exponer las evidencias que haya logrado con la versión de los diversos actores conocedores de la situación, así como la valoración objetivo de la situación.

7. Otorgar un término de tiempo durante el cual el (los) y/o la (las) estudiante responsable del daño y su acudiente tengan la oportunidad de formular sus descargos (de manera oral o escrita) con el fin de controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar su defensa.

8. El debido proceso finaliza, cuando la situación lo amerite, con la emisión formal de Resolución por parte de rectoría y, en casos especiales, avalada por el Consejo Directivo como máxima autoridad de la I.E. Ésta, debe explicitar todos los argumentos de carácter normativo dispuestos en el Manual de Convivencia a tono con la legislación nacional en la cual se ampara, y las argumentaciones de tipo pedagógico consideradas para tomar una decisión de carácter disciplinar y/o restaurativo, y que a su vez justifique la decisión de reparar los daños causados, o realizar un cambio de ambiente escolar cuando esto se considere estrictamente necesario. Igualmente, dicha resolución debe señalar de forma explícita las actuaciones por parte de la institución para asegurar la garantía de continuidad del o la estudiante en el sistema educativo.

Artículo 102. Son circunstancias atenuantes:

1. El buen comportamiento anterior.
2. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
3. El confesar la falta oportunamente.
4. Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
5. Cometer la falta en estado de ofuscación, motivado por la concurrencia de circunstancias y condiciones difícilmente previsibles.
6. La edad del o la estudiante y por ende su grado de madurez psicológica.
7. El contexto en el que se cometió la presunta falta.
8. Las condiciones personales y familiares del o la estudiante.
9. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución.
10. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al o la estudiante para su futuro educativo.
11. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

Artículo 103. Son circunstancias agravantes.

1. La reincidencia en la comisión de la falta.
2. Cometer la falta para ocultar otra.
3. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
4. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
5. Premeditar la infracción.
6. Estar muy por encima del rango de edad de su grado o del afectado(a) por su falta.
7. Tener compromiso académico o disciplinario según corresponda.
8. Ser cómplice de la conducta inadecuada.

Artículo 104. El diálogo con el (la) estudiante como parte esencial del debido proceso.

1. El diálogo con el (la) estudiante que infringe la norma y con sus padres o acudiente será fundamental en todo procedimiento disciplinario que se realice.
2. El diálogo, se convertirá en el recurso pedagógico que permita determinar las causas que llevaron al o la estudiante a cometer la infracción, valorarla y determinar las acciones o correctivos más convenientes, para que mejore su comportamiento.
3. Con base en él, se podrá determinar si el o la estudiante se acoge a un procedimiento restaurativo, reconoce su responsabilidad, para iniciar así las acciones reparadoras y reintegradoras.

Artículo 105. Los actos contrarios a las normas. Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia de la institución realizados por los y las estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del o la estudiante que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros(as) o a otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 106. El conducto regular. Para intervenir en la prevención y el tratamiento de los conflictos, se seguirá el siguiente conducto regular:

1. Estudiante mediador(a) escolar. (Para situaciones TIPO I).

2. Docente de la clase. (Su función es la de mediación pedagógica)
3. Director (a) de grupo. (Su función es la de mediación pedagógica)
4. Coordinador(a) de la sede y jornada.
5. Rector.
6. Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1. El Comité Escolar de Convivencia (CESC) a pesar de no ser una instancia dentro del conducto regular, como órgano consultor y promotor, podrá participar en el análisis de los casos y situaciones que se presenten o solicitar la modificación de alguna decisión tomada por las autoridades de la Institución. Los diversos estamentos de la comunidad podrán acudir ante él con este propósito y solicitar el cumplimiento de las funciones del Comité, prescritas en este manual.

Artículo 107. Recursos. Toda decisión tomada por una autoridad de la institución que afecta los intereses de un o una estudiante, podrá ser cuestionada o impugnada utilizando los siguientes recursos:

1. **Reposición:** presentando petición de revisión, ante quien profirió la decisión objeto del reclamo.
2. **Apelación:** presentando petición de revisión, ante el superior de quien ha tomado la decisión.
3. **Petición especial:** ante el Comité Escolar de Convivencia para que analice y revise la decisión tomada por una autoridad y genere acciones de promoción y prevención frente a la situación presentada. Se excluyen aquellas decisiones tomadas en última instancia por el Consejo Directivo.
4. **Términos:** los recursos deberán interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión que se cuestiona.

TÍTULO IX. LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI) Y SUS COMPONENTES.

CAPÍTULO I. COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Artículo 108. Los docentes y el componente de promoción.

1. Promover en los y las estudiantes, el respeto y la tolerancia hacia las demás personas.
2. Fortalecer la autoestima en los y las estudiantes, mediante prácticas que propicien un ambiente positivo, cómodo y seguro que les permitan valorar de manera positiva sus logros y metas alcanzadas.
3. Desarrollar un clima de respeto y cordialidad entre los integrantes de la comunidad educativa.
4. Resaltar en las reuniones de padres de la familia, el papel importante que juegan ellos en la formación de sus hijos(a) y motivarlos para que a través de la Escuela de Padres se informen y participen en las situaciones de convivencia que se presentan en el grupo.
5. Promover el sentido de pertenencia por la institución.
6. Dialogar constantemente con los y las estudiantes, con el fin de reflexionar y analizar los hechos que afectan la convivencia escolar.
7. Implementar la estrategia de los círculos de diálogo en situaciones que afecten la convivencia escolar.
8. Promover en los y las estudiantes valores como el respeto, la dignidad y demás valores institucionales.
9. Establecer con sus estudiantes compromisos que prevengan comportamientos que afecten la convivencia.
10. Socializar y promover el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.
11. Promover el diálogo continuo y oportuno para fomentar en los y las estudiantes la importancia de respetar al otro, sin discriminarlo por razón de sexo o género, raza, ideología, religión, política o clase social.
12. Realizar acciones que promuevan la equidad de género, resaltando la condición especial de las mujeres en la historia y en la vida social actual.
13. Incluir en sus prácticas pedagógicas, la solidaridad y cooperación como valores que permiten lograr el bien común.
14. Fomentar prácticas pedagógicas para el desarrollo de la autonomía y el pensamiento crítico.
15. Orientar la elaboración de carteleras y difusión de campañas de buen trato y de respeto.

16. Recordar permanentemente los acuerdos colaborativos de aula establecidos por todo el grupo de estudiantes al inicio del año escolar.
17. Promover la difusión de campañas formativas, lúdicas, y recreativas.
18. Reflexionar y analizar con las y los estudiantes los hechos que afectan la convivencia.
19. Implementar actividades opcionales para uso del tiempo libre, manejo de emociones y resolución de conflictos.
20. Solicitar apoyo a organizaciones expertas en los temas que afectan la convivencia.

Artículo 109. El papel del rector los directivos docentes y el comité escolar de convivencia, en el componente de promoción

1. Programar formación permanente a los y las docentes, con el ánimo de fomentar prácticas democráticas en la convivencia escolar.
2. Generar estrategias que propicien un clima escolar coherente con principios democráticos, la solidaridad y fraternidad entre docentes y directivos docentes.
3. Adelantar con las familias a través de la escuela de padres orientaciones pedagógicas que les permitan cuestionar su papel como transmisoras de comportamientos violentos y darles a conocer las redes de apoyo con las que cuentan para la denuncia y/o requerimientos en pro de la garantía de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
4. Formular políticas institucionales que favorezcan el bienestar de toda la comunidad, mediante la realización de la mediación escolar, mesas de mediación, círculos de diálogo y prácticas restaurativas con directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y personal administrativo y de servicios generales.
5. Promover la realización de actividades lúdico artísticas para que la comunidad educativa entienda las implicaciones que traen las situaciones tipo I, II Y III.
6. El Comité Escolar de Convivencia CESC será un equipo de trabajo visible donde prevalecerá la atención al estudiante y toda la comunidad educativa en general.

Artículo 110. El papel de los docentes en el componente de prevención

1. Estar atentos para percibir cambios de actitud de los estudiantes o de los grupos, que puedan implicar algunas situaciones de riesgo para ellos.

2. Realizar periódicamente círculos de diálogo en los cuales se puedan oír las voces de los estudiantes, para detectar posibles situaciones de riesgo tales como acoso, agresión, depresión, amenazas, etc.
3. Permitir en la dirección de grupo la libre expresión de los estudiantes y la búsqueda de solución a algunos conflictos.
4. Informar a los padres de familia de las situaciones que haya percibido y que pueden estar afectando negativamente a sus hijos.
5. Informar a sus compañeros docentes, directores de grupo y a los directivos acerca de situaciones que puedan estar afectando negativamente a sus estudiantes.
6. Contribuir al análisis de contexto para detectar los principales factores de riesgo en la Institución y también los factores de protección.
7. Conocer y atender las orientaciones del Comité Escolar de convivencia para la prevención de riesgos y desarrollar factores protectores.

Artículo 111. El papel del Rector(a) de los Directivos Docentes y el Comité Escolar de Convivencia, en el componente de prevención

1. Identificar factores de riesgo y construir estrategias pedagógicas y comunicativas, bajo el liderazgo del Comité Escolar de Convivencia y con la participación del Consejo Académico de la institución.
2. Realizar evaluación anual del clima escolar, con el ánimo de identificar factores de riesgo y protección que puedan influir en el surgimiento, mitigación o desaparición de situaciones de acoso escolar.
3. Crear mecanismos de comunicación como: buzón de sugerencias, periódico estudiantil, boletines periódicos, etc., para detectar y prevenir las situaciones tipo I, II y III.
4. Desarrollar programas y acciones que promuevan la educación para la sexualidad y la construcción de la ciudadanía, y los derechos sexuales y reproductivos.
5. Desarrollar programas y acciones que prevengan el riesgo de embarazo en las adolescentes y garantizar que la comunidad estudiantil esté informada acerca de sus implicaciones y consecuencias.

6. Diseñar programas o estrategias institucionales para prevenir el acoso escolar, las violencias, el consumo y el tráfico de sustancias psicoactivas, y, en general todas aquellas conductas que lesionen o pongan en peligro los derechos de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Situaciones tipo I, que se presentan en la institución y ruta de atención.

Artículo 112. Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran factores que pueden dar lugar a estas situaciones en nuestra institución, los siguientes:

Situaciones tipo I que se presentan en los niveles de transición y básica primaria:

- Utilizar apodos.
- Hacer uso de palabras y gestos obscenos.
- Arrebatarse objetos.
- Esconder objetos escolares de sus compañeros(as).
- Lanzar objetos pequeños a los compañeros(as).
- Dañar los objetos de los compañeros(as), del salón, del o la docente y del entorno escolar.
- Utilizar la burla como falta de respeto a la diferencia.
- Jugar a la Empanada, el Calvazo y Masotes causando molestia a sus compañeros (as).
- Bajarle la sudadera al compañero(a) para humillarlo.
- Empujarse en las diferentes actividades que se realicen en el aula y fuera de ella.
- Hacer apuestas con dinero, o juegos que involucren dinero.
- Tirarle agua de la boca al compañero.
- Molestar e incomodar al compañero en el refrigerio.
- Realizar juegos y tratos bruscos entre compañeros(as).
- Lanzar escupa a sus compañeros(as)

- Comprar durante el descanso a los vendedores que se hacen alrededor de las mallas de las sedes.

Situaciones tipo I que se presentan en los niveles de básica secundaria y media.

- Esconder elementos personales y útiles escolares de los compañeros(as).
- Realizar daños en propiedad de menor cuantía (útiles escolares).
- Tomar útiles escolares sin el consentimiento de su dueño.
- Propiciar altercados con el compañero(a), subiendo la voz y utilizando frases ofensivas y palabras soeces.
- Participar en enfrentamiento o riña sin lesión física ni psicológica entre dos o más miembros de la comunidad educativa, siendo por lo menos una de las personas involucradas un o una estudiante.
- Voltear de faz el maletín y ensuciarlo (empanada) o amarrarlo a la silla.
- Pegar chicles a los útiles o al cuerpo de un compañero(a).
- Utilizar apodosos.
- Usar un lenguaje corporal y verbal ofensivo.
- Usar cerbatanas para tirárselas a sus compañeros, adaptando los lapiceros y usando papel ensalivado como proyectil.
- Burlarse del compañero.
- Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición de género, religión, y/o etnia o cualquier otro factor.
- Realizar juegos y tratos bruscos entre compañeros(as).
- Lanzar escupa a sus compañeros(as).
- Comprar durante el descanso a los vendedores que se hacen alrededor de las mallas de las sedes.

Artículo 113. Situaciones tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo II que se presentan en los niveles de transición y básica primaria:

- Echar empujones, zancadilla a sus compañeros(as).
- Lanzar y chuzar con objetos corto punzantes a sus compañeros(as).
- Halar y cortar el cabello a sus compañeros(as).
- Agredir con golpes, patadas, puños y/o mordiscos a sus compañeros(as).
- Jugar a: toca piso, galleta patada y coscorrón causando molestia o daño físico a sus compañeros(as).
- Correr la silla al compañero (a) cuando se va a sentar causándole una caída.
- Incurrir de manera repetitiva en: apodos, golpes, pásela sin devolverla, burlas por defectos físicos y discriminación en juegos.
- Utilizar durante los juegos, golpes fuertes malintencionados.
- Crear chismes y difundirlos por cualquier medio.
- Conformar grupos en contra de cualquier persona de la comunidad escolar.
- Promover e incentivar peleas que conlleven a generar violencia
- Levantar falsos testimonios, mentir, calumniar
- Dañar las pertenencias de los compañeros con la intención de molestar.
- Abuso de confianza en el aula.
- Suplantar firmas del acudiente
- Tomar fotos sin consentimiento.
- Usar cuentas de redes sociales de compañeros sin permiso con fines de burla

Situaciones tipo II que se presentan en los niveles de básica secundaria y media

- Intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando sobrenombres, ridiculizando, humillando, rebajando a cualquier persona, u otras formas de agresión que constituyan el denominado acoso escolar o bullying.
- Amenazar de cualquier manera a un miembro de la comunidad educativa.
- Hacer uso del Ciberacoso en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir de manera verbal, física o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa o a otras personas.

- Usar inadecuadamente herramientas y elementos escolares causando lesión leve.
- Revelar información personal de sus compañeros sin su consentimiento.
- Coaccionar a otro para el consumo de sustancias psicoactivas (medicamentos, alcohol, cigarrillo, drogas).
- Consumir cualquier tipo de sustancias psicoactivas
- Difundir material escrito ofensivo que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tomar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.
- Causar daño en bien ajeno.
- Utilizar actos obscenos para ridiculizar al compañero(a).
- Causar daños en los bienes de la institución educativa.
- Realizar cualquier acto obsceno contra algún miembro de la comunidad educativa.
- Hacer uso inadecuado de la red institucional (pornografía, violencia extrema cyberbullying. Etc.)

Artículo 114. Componente de atención para situaciones tipo I

Se debe seguir la ruta del Flujograma Situaciones Tipo I

Ver anexo

1. La situación debe ser tratada por el docente, el director de grupo o el directivo docente que la conoce y agota los pasos antes de remitirlos a otra autoridad.

2. Los docentes aplicarán el procedimiento restaurativo. Cuando se considere necesario, se plantearán al estudiante ofensor las siguientes preguntas restaurativas, las cuales deberá responder por escrito:

- a. ¿Qué fue lo que ocurrió?
- b. ¿En qué estabas pensando cuando eso pasó? ¿Cuál fue el motivo que ocasiono tu agresión?
- c. ¿Qué has pensando desde entonces?
- d. ¿Quién ha sido afectado por lo que has hecho y de qué manera les has afectado?
- e. ¿Qué piensas que debes hacer para que las cosas queden bien?

Para los (as) estudiantes ofendidos (as), se podrán utilizar las siguientes preguntas de tipo restaurativo:

- a. ¿Qué fue lo que sentiste al ver lo que había pasado?
- b. ¿Qué impacto ha tenido este incidente en ti y en otras personas?
- c. ¿Qué ha sido lo más difícil para ti?
- d. ¿Qué piensas que debe suceder para que las cosas queden bien?

3. Después del diálogo con el estudiante, con base en las preguntas restaurativas, se dejará constancia de los acuerdos y de los compromisos realizados, incluyendo las acciones reparadoras, el compromiso de no repetición y las medidas correctivas a las que hubiere lugar.

4. El docente o directivo podrá invocar la intervención de un maestro de apoyo o de un orientador escolar, si así lo considerase pertinente para atender el bienestar del estudiante.

5. La remisión del caso a otra autoridad, solo procede cuando haya antecedentes que lo ameriten o dada la alta complejidad del mismo.

6. Cuando se trate de conflictos entre dos o más estudiantes, podrá invocarse la intervención del o el estudiante mediador (a). En el acta de mediación se dejará constancia de los acuerdos alcanzados, de los compromisos y de las acciones que se realizarán.

7. Si se trata de situaciones en las cuales hubiere ofensor y ofendido, el docente podrá realizar el papel de mediador, pero teniendo en cuenta que debe proteger al (la) ofendido (a) y evitar su revictimización. El docente podrá realizar un diálogo restaurativo.

8. Los padres de familia serán citados cuando fuere estrictamente necesario. Algunos acuerdos se podrán realizar solo con los estudiantes. Cuando la presencia de los padres fuere perentoria y estos no compareciesen, se seguirá el proceso con la presencia del director de grupo, quien dará fe de lo actuado.

9. Si no fuese posible obtener acuerdos en los procedimientos restaurativos o se produce incumplimiento reiterado por parte de los estudiantes ofensores, estos podrán ser remitidos al coordinador (a), o al rector (a).

Artículo 115. Componente de atención para situaciones tipo II. El papel de los y las docentes directores de grupo y directivos docentes en el componente de atención.

Deben seguir la ruta del flujograma tipo II: *Ver anexo*

- 1.** La situación debe dirigirse al Coordinador o Coordinadora quien informará de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados, el conocimiento de la misma.
- 2.** Escucha atentamente a los y las estudiantes que estén implicados e implicadas en la situación, ya sea como ofensor u ofensora, agredido o agredida.
- 3.** Analiza si se trata realmente de una situación de acoso escolar o de agresión, precisando si no es la primera vez que se presenta, si es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática; además, si no reviste las características de un delito.
- 4.** Genera espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la confidencialidad y la intimidad. Para ello se pueden utilizar las preguntas restaurativas enumeradas en el Artículo anterior, tanto para los (as) ofensores (as) como para los (as) ofendidos (as).
- 5.** Escucha también, cuando resulte necesario, las versiones de compañeros y compañeras que puedan haber sido testigos de los actos ofensivos y/o violentos.
- 6.** Plantear a los y las estudiantes implicados en presencia de sus familias, cuando fuere necesario, la posibilidad de realizar diálogos y compromisos restaurativos. Para lo cual requiere de la voluntad expresa de las personas ofendidas y también de las personas ofensoras.
- 7.** Realizar la práctica restaurativa cuando ha habido un reconocimiento por parte del ofensor u ofensora acerca de la falta cometida; ello implica un diálogo restaurativo en el cual la víctima del acto de acoso narra los hechos y explica cómo se ha sentido afectada por ellos. El agresor o agresora tendrá la oportunidad de presentar excusas y demostrar arrepentimiento por el acto ofensivo realizado, y comprometerse a realizar actos que garanticen la no repetición de la situación presentada.

8. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación en cuanto ésta fuere posible. Estas se pueden alcanzar mediante los diálogos de carácter restaurativo (círculos de diálogo) que involucren a ofensores y ofendidos, y sus grupos familiares, siempre y cuando exista voluntad de participar. En estos círculos de diálogo es posible alcanzar acuerdos de carácter restaurativo que tengan en cuenta las medidas correctivas establecidas en el Manual de Convivencia.

9. Cuando se trate de casos de mayor entidad, además del ofendido y su familia, del agresor o agresora y su familia, y/o si alguno de los y las estudiantes implicados lo solicita, podrá convocarse al personero(a) estudiantil para que actúe y se manifieste frente a la garantía de derechos en medio del proceso, al orientador(a) y a otras personas del Comité Escolar de Convivencia. Se realizarán entonces Reuniones Restaurativas que requieren más preparación.

10. Si se logran acuerdos de carácter restaurativo, se aplican las medidas de este tipo contenidas en el Manual de Convivencia, las cuales estarán encaminadas a garantizar la tranquilidad del o la estudiante agredida en el sentido de que los actos de acoso no se repetirán y a restaurar, en cuanto sea posible, las relaciones dañadas.

11. Establecer con las personas participantes el plan de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos restaurativos.

12. En caso de no haber acuerdo para la aplicación de procedimientos restaurativos, se aplicarán las medidas correctivas con sentido pedagógico establecidas en el Manual de Convivencia, previa citación de las familias de ofensores(as) y ofendidos(as). Procedimiento que debe activarse con otras Instituciones corresponsables.

13. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas, remitiendo el caso al servicio de orientación de la institución si lo hubiere, o a la entidad de salud en la que se encuentre vinculado el o la estudiante.

14. De acuerdo a la normatividad del Código de Infancia y Adolescencia art. 82 y 86 y el Decreto 4840 de 2007, si un evento contra un NNA ocurre en el contexto familiar (maltrato, negligencia) se remite a la Comisaría de Familia, como institución competente. Si ocurre fuera de contexto familiar (acoso escolar, explotación sexual, cooptación y otras

situaciones como consumo de sustancias psicoactivas) es el ICBF la institución competente.

15. Brindar protección para las personas involucradas con el fin de evitar posibles acciones en su contra.

16. Informar al Comité Escolar de Convivencia para que realice el análisis y las recomendaciones pertinentes. Éste aprovechará el caso para retroalimentar y fortalecer las estrategias y las acciones de promoción y prevención existentes en la institución.

Artículo 116. Componente de atención para situaciones tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se consideran factores que pueden dar origen a estas situaciones:

- 1.** La falsedad en documento público o privado.
- 2.** Fabricación y porte de armas de fuego o municiones.
- 3.** Tráfico o fabricación de estupefacientes.
- 4.** Complicidad en actos de falsedad y hurto y falsedad de testimonio en caso de hurto, ocasionado por la persona misma o como testigo.
- 5.** Actuar con grupos delictivos que directamente o a través de terceros, amenacen o agredan de palabra o de obra a personas o grupos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- 6.** Agredir con cualquier clase de armas, o sustancias químicas o alucinógenas a otras personas, o alterar la normalidad de la institución educativa, así como atentar contra la vida y honra de las personas.
- 7.** Ser responsable o cómplice en el hurto de prendas, útiles escolares, dinero o cualquier otro elemento que sea de la Institución Educativa, de compañeros(as), de docentes, del personal administrativo, y de visitantes.

8. Exender y comercializar sustancias psicoactivas en la Institución Educativa.
9. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
10. Acoso sexual, abuso o violencia sexual.
11. Restringir o impedir la libre movilización de los compañeros o de otras personas dentro de la Institución.

Las demás que tipifican un delito de los contemplados en el Código Penal Colombiano y ley de la Infancia y adolescencia, Ley 1098/2006.

Artículo 117. Componente de atención en situaciones que revisten la comisión de un delito en flagrancia.

La flagrancia puede presentarse de tres formas: en sentido estricto cuando una persona es sorprendida y detenida al momento del hecho punible, en cuasi flagrancia cuando una persona es detenida inmediatamente después debido a una persecución o voces de auxilio de quien haya presenciado el hecho; y en flagrancia inferida cuando una persona es sorprendida y aprehendida con objetos, huellas o instrumentos con los que pueden deducirse que momentos antes ha cometido un hecho punible o participado en uno. Para este caso se debe seguir la ruta del flujograma.

1. Quien tenga conocimiento de la situación debe dirigirse a Coordinación, quien informa de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
2. La Coordinación valora la situación, y si existe lesión física debe remitir al NNA al sector salud.
3. La Coordinación comunica a la Policía del Cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia (quienes identificarán y tomarán datos de la conducta punible); y si él o la estudiante tiene menos de 14 años, la policía remite a ICBF para verificación de garantías y restablecimiento de derechos, quien establece medidas de protección. Si está entre 14 y es menor de 18 años, la policía remite a Fiscalía (Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente), quien investiga, califica y acusa. Si es mayor de 18 años, la policía remite a Fiscalía para proceso penal.

4. Si quienes están involucrados como agresores(as) o agredidos(as), después de iniciado el procedimiento ante fiscalía (activado por la policía), continúan estudiando en la Institución Educativa, la coordinación invitará a prácticas restaurativas del daño, con el objetivo de generar acuerdos de reparación y no repetición. (Procedimiento paralelo e independiente del procedimiento de tipo penal en el SRPA).
5. La Coordinación y el CESC realizan seguimiento al cumplimiento de los acuerdos sobre la no repetición y restauración de las relaciones.
6. El CESC analiza y moviliza acciones interinstitucionales de prevención al delito y promoción de la convivencia escolar y competencias ciudadanas.

Artículo 118. Componente de atención en situaciones que revisten la comisión de un delito sin flagrancia.

Se debe seguir la ruta del flujograma. *Ver anexo*

1. Quien tenga conocimiento de la situación debe dirigirse a Coordinación, quien informa de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
2. La Coordinación orienta a las familias sobre la denuncia que por presunción podrán interponer ante la fiscalía.
3. De forma paralela a la denuncia que active la familia, o sin mediar denuncia, la Coordinación realiza la apertura del debido proceso (sentencia 390/11, basado en el derecho a la defensa y la presunción de inocencia).
4. En la apertura del debido proceso, la Coordinación convoca a las partes implicadas en la situación (familias, estudiantes y a quien pueda aclarar las circunstancias que dieron lugar a los hechos).
5. La apertura del debido proceso en el escenario pedagógico debe ser parte de una estrategia para propiciar el diálogo y la restauración de las relaciones (medidas restaurativas y de no repetición); si esto no es posible, la institución tomará correctivos/disciplinarios que, en todo caso, no podrán vulnerar el derecho fundamental a la educación.
6. La Coordinación y el CESC realizan seguimiento a los acuerdos generados sobre la no repetición y el derecho a la educación.

7. CESC y coordinación analizan y movilizan acciones institucionales de prevención del delito. Paralelo a este procedimiento, se lleva a cabo el proceso por parte de la Fiscalía –SRPA-, el cual resulta de mucho interés para la institución, en la medida que constituye el contexto de la situación general, y por lo tanto, incidirá en las relaciones entre estudiantes y familias involucradas.

Artículo 119. Componente de atención para la protección de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en la institución.

El papel de los docentes y directivos docentes en el componente de atención.

Deben seguir la ruta del siguiente flujograma: *Ver anexo*

1. Si la NNA le cuenta a un(a) docente o directivo docente. Escuche en un contexto resguardado y protegido, genere un ambiente de confianza, directo o a través de quien sea posible.
2. Escuche sin cuestionar ni confrontar su versión. Evite emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
3. Evite atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
4. Maneje de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
5. Límitese a recibir la información que la NNA desee aportarle, no indague o investigue más sobre el asunto, toda vez que podría contribuir a su re victimización.

NOTA: Para orientar adecuadamente en la ruta de atención, el o la docente o directivo docente debe tener en cuenta el contexto de ocurrencia de los hechos, la información que tenga sobre los o los presuntos agresores, especialmente de la edad y el vínculo, parentesco o relación con la víctima.

¿Cuáles son los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes?

1. Derecho a la libertad sexual. Abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos donde se excluye toda forma de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.

- 2.** Derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual del cuerpo. Incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual propia, dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.
- 3.** Derecho a la privacidad sexual. Éste involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no atente contra los derechos sexuales de otros.
- 4.** Derecho a la equidad sexual. Se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, etnia, clase social, religión o limitación física o emocional.
- 5.** Derecho al placer sexual. Incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.
- 6.** Derecho a la expresión sexual emocional. La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor. Derecho a la libre asociación sexual, significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.
- 7.** Derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables. Abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad incluida la anticoncepción de emergencia.
- 8.** Derecho a la información basada en el conocimiento científico. Implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.
- 9.** Derecho a la educación sexual comprensiva. Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida, debería involucrar a todas las instituciones sociales. Derecho al cuidado de la salud sexual. El cuidado de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

10. Derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo. Aplica cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico.

Artículo 120. Si el abuso sexual ocurre en un lugar distinto a la escuela, la institución debe actuar así:

1. Si se presume que el abusador(a) sexual es un integrante de la familia debe reportar, a través del rector, al servicio de urgencias más cercano, o a la IPS en la que se encuentre afiliada la NNA para activar el protocolo de atención en salud física y emocional que amerita la situación (Res. 0459 de 2012) y a la Comisaría de Familia.

2. Si se presume que el abusador(a) sexual es un desconocido, una persona con la que no se tiene vínculo familiar debe reportar al servicio de urgencias más cercano, o a la IPS en la que se encuentre afiliada la NNA para activar el protocolo de atención en salud física y emocional que amerita la situación (Res. 0459 de 2012) y al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Artículo 121. Si el abuso sexual ocurre en la escuela y están involucrados los NNA, la institución debe actuar así:

1. Si se presume que el abusador(a) sexual es un estudiante menor de 14 años, debe reportarlos a ambos ante el servicio de urgencias más cercano, o a la IPS en la que se encuentre afiliada la NNA para activar el protocolo de atención en salud física y emocional que amerita la situación (Res. 0459 de 2012) y al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

2. Si se presume que el abusador(a) es mayor de 14 años y hasta los 17, debe reportar a la NNA agredido(a) a la y al presunto agresor al servicio de urgencias más cercano, o a la IPS en la que se encuentre afiliada la NNA para activar el protocolo de atención en salud física y emocional que amerita la situación (Res. 0459 de 2012), y ante la Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente de la Fiscalía.

3. En los dos casos anteriores, la institución debe analizar la gravedad de los hechos con las familias, y si lo encontraran como un caso distante a una expresión de juegos y/o exploraciones sexuales, es decir, con utilización de la fuerza y sin mediar voluntad de la víctima, deben procurar un cambio de ambiente escolar al presunto agresor, con el ánimo de proteger a la víctima.

4. El rector procederá a buscar cupo en otra institución a través de sus alianzas interinstitucionales o del área de matrícula de la SEM, para esto último debe enviar solicitud por escrito adjuntando copia del retiro del SIMAT.

Artículo 122. Si el abuso sexual ocurre en la escuela y están involucrados funcionarios públicos de la SEM, la institución debe actuar así:

Si se presume como implicado ante el presunto abuso a un funcionario público adscrito a la Secretaría de Educación (Docente, directivo docente, personal administrativo), que se entiende es mayor de edad. El Rector debe realizar las siguientes acciones:

1. Orientadas a la atención de la víctima:

Dentro de un plazo no superior a las veinticuatro (24) horas, poner en conocimiento los presuntos hechos de abuso sexual ante el servicio de urgencias más cercano o al de la IPS en la que se encuentre afiliada la NNA para activar el protocolo de atención en salud física y emocional que amerita la situación (Res. 0459 de 2012). El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.). Se comprende para este procedimiento, que la Fiscalía será activada por el sector Salud y el sector protección a través del ICBF.

2. Orientadas al presunto victimario:

Debe remitir la denuncia con carácter averiguatorio, aportando la información básica necesaria y/o el mayor número de pruebas, indicios y demás elementos que tenga a su disposición sobre su ocurrencia, sin que esto signifique la realización de un debido proceso, toda vez que al no ser competentes para definir la responsabilidad administrativa en las que pudiese incurrir un funcionario público en esta situación, su labor fundamental es comunicar a las instancias señaladas, tal como fue enterado de la situación.

3. El rector remitirá en un término no superior a un (1) día hábil ante la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, el informe de la

situación, adjuntando las denuncias efectuadas ante los organismos señalados y la RAI de carácter interno que abordará para el análisis y atención integral de tales situaciones.

4. Efectuado lo anterior, el rector debe exponer a la familia, las garantías que ofrece para la niña a través del desarrollo continuo de los componentes de promoción y prevención de la RAI para abordar situaciones relacionadas con los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Si pese a esto la familia solicita retirar al NNA de la institución, el rector procederá a buscar cupo en otra IE a través de sus alianzas interinstitucionales o del área de matrícula de la SEM, para esto último debe enviar solicitud por escrito adjuntando copia del retiro del SIMAT.

Artículo 123. Componente de atención integral del consumo y abuso de SPA en niños, niñas y adolescentes ¿Qué son las sustancias psicoactivas (SPA)?

Son sustancias de origen natural o sintético, que al ingresar al cuerpo humano por diferentes vías (oral, nasal, intramuscular, venosa, dérmica o subdérmica, etc.) producen cambios en las funciones del sistema nervioso central (SNC), cambios diversos de acuerdo al tipo de SPA, cantidad, calidad, frecuencia, etc. y abarcan tanto la categoría de sustancias legales (como el alcohol y el tabaco) como las ilegales (marihuana, éxtasis, cocaína, LSD, etc.). Las sustancias psicoactivas abarcan las sustancias legales como el alcohol y el tabaco.

¿Qué deben hacer los y las docentes y directivos docentes en el componente de atención?

Deben seguir la ruta del flujograma: *Ver anexo*

- 1.** Manejo ético de la información, que permita proteger su confidencialidad dimensionado el daño que acarrea su manejo inadecuado.
- 2.** Ante la sospecha, evidencia o confirmación de parte del NNA y/o su familia, de una situación de consumo o abuso de SPA, está a cargo de los y las docentes o directivos, el primer acercamiento o exploración de esta situación. En este caso, debe mantenerse una

actitud receptiva de escucha y acogimiento que genere confianza en el NNA y/o su familia, le permitirá explorar de manera inicial las características de la situación y posibles alternativas a seguir. Se recomienda incluir en este proceso, la solicitud al NNA de registrar por escrito su versión acerca de la situación.

3. Cuando el acercamiento se realiza con el NNA, la citación y notificación de la situación de consumo al familiar o cuidador responsable ante la institución, será siempre y en todos los casos, el segundo paso a seguir. La citación debe hacerse por escrito a través de la Rectoría.

4. Siempre será prioritario el papel que pueden jugar docentes o directivos en el proceso de conducir al NNA o persuadirle, de la necesidad e importancia de informar y buscar apoyo en su grupo familiar. Este proceso debe hacerse en el marco de una relación cálida, respetuosa y afectiva y debe evitarse cualquier acción que genere resistencia, rechazo o evasión del NNA de la institución.

5. Corresponde también a la institución notificar las situaciones y casos de consumo de SPA por escrito al centro zonal de ICBF que corresponda, de acuerdo al lugar de residencia del NNA, para que ICBF conozca de la situación y realice el seguimiento frente a la situación descrita.

6. Durante el encuentro con el familiar o familiares del NNA, deben explorarse inicialmente los conocimientos que éste o éstos tengan de la situación que viven, con el objetivo de que se expresen las debilidades en la relación y vínculo familiar o se reconozcan todas aquellas situaciones de riesgo, entre las que se encuentra el consumo o abuso de SPA.

7. Hacer acuerdos y compromisos y registrarlos en el formato de Acta que para tal fin disponen la institución, estos compromisos están centrados en el acompañamiento que la familia debe brindar para iniciar y dar continuidad al proceso de atención de la situación de consumo o abuso.

8. Hacer efectivo el derecho a recibir ayuda por expertos en este tema promoviendo la búsqueda de atención por parte de la EAPBS (Entidad Administradora de Planes de Beneficios en Salud) anteriormente denominadas EPS (Entidad Promotora de Salud) con la que cuenta el NNA.

PARÁGRAFO. El proceso de atención en salud es considerado requisito para la permanencia del o la estudiante en la institución.

Artículo 124. Si el consumo involucra acciones de narco-menudeo o de riesgo al o la estudiante dentro de la institución:

1. El ejercicio de control y sanción para el delito de porte que exceda la dosis personal establecida por ley, y /o la venta de SPA ilegales debe dejarse a las autoridades competentes, (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, ICBF) que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el cual establece sanciones claras para estos hechos que tienen el carácter de delito.

2. En estos casos, debe recurrirse a notificación escrita de carácter urgente al ICBF, señalando la situación de vulnerabilidad del NNA que se encuentra vinculado a esta actividad, la necesidad de revisar temas como su protección frente a la posible explotación y riesgo para su vida es fundamental en el reporte que pase la institución al Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

3. Analizar posibles acuerdos en el marco la no repetición, que aseguren el compromiso, tanto con la familia como él o la estudiante, de no realizar repetir esta conducta.

4. Si el proceso anterior no arroja resultados y las circunstancias exponen al NNA en alto riesgo, por su presunta participación en redes de narcomenudeo que operan cerca de la institución, se procederá al cambio de ambiente escolar como medida protectora, para “alejar” al NNA de la posible cooptación en grupos delictivos.

5. Si el resultado del debido proceso genera la justificación del cambio de ambiente escolar como medida protectora, el rector tiene la responsabilidad de ubicar cupo en otra institución

CAPITULO III. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

Artículo 125. ¿Qué deben hacer el rector y coordinadores(as) en el componente de seguimiento?

Corresponde al Rector y Coordinador realizar el seguimiento a las situaciones TIPO I, II, Y III presentadas. Velar por el buen desarrollo del componente de promoción y prevención, mantener actualizados sus protocolos internos para la atención a estas situaciones; y conocer si los protocolos de atención externos activados han sido efectivos o no.

TÍTULO X. Proceso: Proyección a La Comunidad y Convivencia

Capítulo I. Proyectos pedagógicos institucionales

Artículo 126. Los proyectos obligatorios dentro de su plan operativo anual deberán rendir acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento referentes a las necesidades de los educandos de igual manera deberán promover las competencias básicas y ciudadanas de manera articulada y planeada, con objetivos, metodologías, estrategias pedagógicas, responsabilidades, indicadores y cronogramas explícitos y claros.

Artículo 123. Apropiación, difusión y socialización del manual.

Directivos y docentes serán los primeros en apropiarse del contenido de este manual, de sus valores y procedimientos, con el fin de difundirlo ampliamente entre estudiantes, padres y madres de familia. A través de la primera asamblea de padres del año 2018, las dos primeras semanas de diagnóstico donde el director de grupo será el encargado, las clases de todas las áreas, los homenajes a los símbolos patrios, , las sesiones de los órganos del gobierno escolar y de representación estudiantil, y otros momentos de la vida institucional. Política Institucional de Prevención “Territorio de Paz”

Artículo 124. Este Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo de la I.E.O Humberto Jordán Mazuera, según resolución N. En sesión Ordinaria del.....día.....2018, y rige a partir de esta fecha.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HUMBERTO JORDAN MAZUERA.**

**SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.
SIEE**

2018

CONTENIDO

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION JORNADA DIURNA, POR CICLOS NOCTURNA Y SABATINA
2. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES
3. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
4. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES
5. ESTARTEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES
6. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
7. LA PERIORICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION.
9. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.
10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.
11. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN JORNADAS DIURNA, POR CICLOS NOCTURNA Y SABATINA.

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en su artículo 6, se considera que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Por lo tanto, la Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera, establece los siguientes criterios para evaluar y promover a sus estudiantes en los niveles y ciclos que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Metodologías flexibles y Educación por Ciclos Nocturna y Sabatinos.

La evaluación será **continua**. Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

La evaluación será **sistemática**. Es decir, hay registros de los avances de los estudiantes, de sus dificultades y de las alternativas para superarlas.

La evaluación será **integral**. Estimulará el afianzamiento de valores, actitudes y características personales, la interacción social y los desempeños académicos. Proporcionará a los docentes información para reorientar, consolidar y profundizar su práctica pedagógica.

La evaluación será **reflexiva**. La evaluación despierta el sentido crítico de todos los sujetos del proceso educativo: estudiantes, padres de familia, profesores y directivos, para orientar la toma de decisiones durante cada periodo académico.

La evaluación será **formativa**. Los resultados del proceso se deben aprovechar para potenciar las dimensiones del desarrollo humano y los procesos pedagógicos del estudiante: socio-afectivo, cognitivo, comunicativo, físico, ético, espiritual y estético.

La evaluación será **participativa**. Involucra al estudiante, sus padres y los docentes, por ello, la evaluación se desarrolla en tres formas: Autoevaluación, Co-evaluación y Heteroevaluación.

1. La Autoevaluación, es el proceso mediante el cual el estudiante y el docente asumen su propio desempeño en el proceso, confrontándose con el deber ser.
2. La Co-evaluación, en la que estimulando la conformación de grupo, los compañeros se hacen partícipes en opiniones y juicios.
3. La Hetero-evaluación, en la que cada uno es objeto del juicio valorativo del docente, teniendo como parámetro indicadores que se han diseñado y socializado al inicio del proceso evaluativo

La evaluación será **flexible**. Reconoce que el aprendizaje es un proceso permanente y todas las personas son heterogéneas en sus ritmos de aprendizaje, por ello es necesario ofrecer diferentes momentos, actividades y técnicas según las diferencias individuales. Además, se reconoce que todas las personas son seres inacabados en constante proceso de superación y así como la sociedad brinda oportunidades a quienes

cometen errores, la Institución Educativa también ofrece opciones a los estudiantes para que demuestren su aprendizaje.

La evaluación será **coherente**. Las estrategias de evaluación utilizadas en cada área, dimensión o proyecto pedagógicos, serán coherentes con las estrategias pedagógicas utilizadas en el proceso de enseñanza.

La evaluación de los estudiantes de preescolar, se regirá conforme al decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997 y demás normas concordantes.

La evaluación será cuantitativa en cuanto al desarrollo cognitivo y el desarrollo personal tendrá una valoración descriptiva para los niveles de primaria, secundaria, media y ciclos. Durante el desarrollo de cada periodo académico la valoración de los desempeños de los estudiantes será numérica, al entregar el informe de cada periodo el sistema automáticamente realizará la traducción a la escala cualitativa nacional.

Nota: Los criterios de evaluación y promoción para los niños que están en inclusión, se encuentran en proceso de construcción y quedarán dentro del proyecto de inclusión escolar. Por lo tanto, se realizará un informe descriptivo de los estudiantes y serán las profesionales de apoyo quienes definirán si el estudiante se promociona o no al año siguiente, teniendo en cuenta las habilidades sociales que haya tenido dentro de su proceso formativo.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera, establece los siguientes criterios para **PROMOVER** a sus estudiantes en los niveles y ciclos que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Metodologías flexibles, Educación por Ciclos y Sabatinos.

Promovido. El estudiante será promovido cuando demuestre un rendimiento Superior, Alto o Básico en su desarrollo cognitivo, social y personal, en todas las áreas del plan de estudios.

No promovido. No se promoverá a los estudiantes que demuestren un rendimiento bajo en su desarrollo cognitivo, social y personal, es decir cuando el estudiante pierde Una (1) o más áreas que conformen el Plan de Estudios. Es responsabilidad de la coordinadora de la sede con el orientador de grupo que al estudiante se le realice el debido proceso académico en cada periodo escolar, las actas deben contener los compromisos del estudiante y el del padre de familia y su cumplimiento o no por parte de ellos.

El coordinador y el orientador de grado citan al padre de familia y estudiante que según el debido proceso necesita cambio de ambiente escolar, un mes antes de finalizar el año

lectivo, para informarle que debe ubicar al estudiante en un nuevo ambiente escolar y firma el acta Cambio de ambiente escolar.

Promoción del Grado Undécimo y ciclo VI Se proclaman bachilleres aquellos estudiantes que hayan cumplido la totalidad de los requerimientos académicos establecidos y tengan la documentación completa. En todo caso, el estudiante deberá estar a paz y salvo, por todo concepto, para poder graduarse.

No promoción por inasistencia a las clases. La inasistencia mayor del 25% de las actividades académicas sin justificación acarrea la reprobación del año escolar. Cuando se presente inasistencias con justificación médica o calamidad familiar, el porcentaje de inasistencias se podrá tolerar hasta el 30%, previo estudio de casos excepcionales que serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción.

Repitencia del año escolar. Se garantizará en los casos que no se haya presentado dificultades disciplinarias, el cupo para que el estudiante continúe con el proceso formativo, previo la firma de un Acta de Compromiso por el estudiante, sus padres y/o acudiente. Compromiso que será verificado periódicamente, es decir se controlará su cumplimiento. Si el estudiante presentó, durante el año lectivo que reprobó, un desempeño inadecuado en sus competencias ciudadanas, y en su desarrollo personal que impide el derecho a la educación de los demás estudiantes, la institución recomendará a los padres de familia el cambio de institución como una medida correctiva del comportamiento del estudiante.

Promoción anticipada de grado.

Al finalizar el primer período del año escolar y después de la Comisión de Evaluación y Promoción, el/la coordinador(a) de cada sede enviará durante los próximos 10 días calendario, que inician desde el día de la entrega de libretas al coordinador(a) encargada del Consejo Académico la propuesta de los estudiantes que solicitan la promoción anticipada quienes deben cumplir con los siguientes criterios.

1. A los estudiantes no repitentes que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
2. A los estudiantes repitentes que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Incluye estudiantes nuevos que repiten el año lectivo en la institución, quien deben anexar la libreta de calificaciones del grado anterior.
3. No incluye desertores.

El/La coordinador(a) de la sede entrega en una carpeta la carta con el consentimiento de los padres y la libreta de calificaciones del primer periodo del año lectivo que cursa. Y de los estudiantes repitentes de otra institución deben incluir la libreta de calificaciones del año lectivo anterior.

El/La coordinador(a) encargada del consejo académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Promoción de los estudiantes de transición. Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Transición, recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero.

Promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Al finalizar el año lectivo los padres de familia y/o acudientes del estudiante con NEE, diagnosticado por un profesional especializado certificado, recibirán un informe descriptivo del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado siguiente.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Humberto Jordán Mazuera, establece la siguiente Escala Cuantitativa para valorar los desempeños del desarrollo cognitivo, social y personal de los estudiantes en los niveles: Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y ciclos acatando la Escala de Valoración Nacional que ordena el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1290 del 16 abril del 2009, así:

Escala cuantitativa	Escala nacional
4.6 – 5.0	Superior
4.0 -4.5	Alto
3.0 – 3.9	Básico
1.0 – 2.9	Bajo

DESEMPEÑO SUPERIOR

La valoración de Desempeño Superior es la superación en un 100% de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. En este rango el estudiante logra un nivel de desarrollo de sus habilidades por encima de los criterios básicos altos esperados en la evaluación integral propuesta.

El estudiante:

1. Trabaja en el aula de clase de manera constante y enriquece al grupo.
2. Maneja adecuadamente las enseñanzas aprendidas y las relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
3. Respeta en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
4. Contribuye a la dinámica de grupo con su excelente comportamiento y actitud.
5. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las enseñanzas vistas en clase.
6. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, actividades desarrolladas en clase y las argumenta con propiedad.
8. Ante sus ausencias presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
9. Alcanza los logros propuestos durante el periodo.
10. Su comportamiento es adecuado y mantiene buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
11. Demuestra sentido de pertenencia con el Colegio.

DESEMPEÑO ALTO

La valoración de Desempeño Alto es la superación entre un 80% y 99% de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos necesarios fundamentales, donde el estudiante alcanza a identificar, describir y solucionar de manera creativa los problemas que se le presentan en su vida cotidiana, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante. Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente acorde con los valores institucionales propuestos por la institución, alcanzando satisfactoriamente los logros planteados en su proceso de aprendizaje Maneja y argumenta las enseñanzas aprendidas en clase. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

El estudiante:

12. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
13. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
14. Busca información en diferentes fuentes para afianzar sus enseñanzas.
15. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y actividades en clase.
16. Alcanza todos los logros propuestos.
17. Presenta faltas de asistencia justificadas.
18. Demuestra sentido de pertenencia con el Colegio.

DESEMPEÑO BÁSICO

La valoración de Desempeño Básico es la superación entre 60% y 79% de los desempeños necesarios mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, obteniendo un desarrollo de habilidades básicas comunicativas que hacen posible la expresión de ideas y razonamientos, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante.

Presenta una actitud y comportamiento aceptable ante los valores institucionales propuestos por la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas.

19. Participa eventualmente en clase.
20. Trabaja en el aula de clase de manera inconstante.
21. Relaciona las enseñanzas aprendidas con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
22. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
23. Presenta debilidades al argumentar las enseñanzas vistas.
24. Demuestra un comportamiento académico y formativo inconstante.
25. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
26. Es inconstante en la presentación de la justificación de faltas de asistencia.
27. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
28. Manifiesta sentido de pertenencia con el Colegio.

DESEMPEÑO BAJO

La valoración de Desempeño Bajo es la no superación para menos del 60% de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante. Presenta una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores institucionales propuestos por la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas. Presenta un ritmo de trabajo inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.

Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

29. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
30. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
31. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
32. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
33. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
34. Presenta debilidades para alcanzar los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación no alcanza los logros previstos.
35. Presenta faltas de asistencia injustificadas.

36. Presenta dificultades de comportamiento. Carece de sentido de pertenencia hacia el Colegio.

PORCENTAJES ASIGNADOS A CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Para efectos de la valoración definitiva de las áreas se tendrán en cuenta las siguientes ponderaciones registradas en las siguientes tablas

ÁREA DE HUMANIDADES				
NIVEL	GRADUO	CASTELLANO	INGLES	
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	I.H.S. 5	I.H.S 3	
		60%	40 %	
		CASTELLANO	INGLES	
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	I.H.S. 5	I.H.S. 3	
		60%	40 %	
		CASTELLANO	INGLES	
	8 – 9	I.H.S. 5	I.H.S. 3	
		60%	40 %	
		CASTELLANO	INGLES	
MEDIA ACADÉMICA	10	CASTELLANO	INGLES	LECTURA CRITICA
		I.H.S. 3	I.H.S. 2	I.H.S. 2
		40%	40%	20%
	11	CASTELLANO	INGLES	LECTURA CRITICA
		I.H.S. 3	I.H.S 2	I.H.S 2
		40%	40%	20

ÁREA DE MATEMÁTICAS

NIVEL	GRADO	MATEMÁTICA S ARITMÉTICA	GEOMETRÍA	ESTADÍSTICA
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	I.H.S. 3	I.H.S 1	I.H.S 1
		60 %	20 %	20 %
		MATEMÁTICA S ARITMÉTICA	GEOMETRÍA	ESTADÍSTICA
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	60 %	20 %	20%
		MATEMÁTICA S ALGEBRA	GEOMETRÍA	ESTADÍSTICA
	8 – 9	I.H.S. 3	I.H.S. 1	I.H.S 1
		60%	20 %	20 %
		MATEMÁTICA S ALGEBRA	GEOMETRÍA	ESTADÍSTICA
	MEDIA ACADÉMICA	10	TRIGONOMETRÍA	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO
I.H.S. 2			I.H.S. 2	I.H.S 1
40%			40%	20%
11		CALCULO	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	ESTADÍSTICA
		I.H.S. 2	I.H.S. 2	I.H.S 1
		40%	40%	20%

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES			
NIVEL	GRADO	CIENCIAS SOCIALES INTEGRADA	CATEDRA DE PAZ
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	I.H.S. 3	I.H.S 1
		80%	20 %
		CIENCIAS SOCIALES INTEGRADA	CATEDRA DE PAZ
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	I.H.S. 3	I.H.S. 1
		CIENCIAS SOCIALES INTEGRADA	CATEDRA DE PAZ

		80 %	20 %
	8 – 9	CIENCIAS SOCIALES INTEGRADA	CATEDRA DE PAZ
		I.H.S. 3	I.H.S. 1
		80%	20 %
MEDIA ACADÉMICA	10	CIENCIAS POLITICAS	CATEDRA DE PAZ
		I.H.S. 2	I.H.S. 2
		80%	20%
	11	CIENCIAS POLITICAS	CATEDRA DE PAZ
		I.H.S. 2	I.H.S 1
		80%	20%

ÁREA DE CIENCIAS NATURALES			
NIVEL	GRADO		
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	CIENCIAS NATURALES	
		I.H.S. 4	
		100%	
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	CIENCIAS NATURALES	
		I.H.S. 4	
		100 %	
	8 – 9	CIENCIAS NATURALES	
		I.H.S. 4	
		100%	
MEDIA ACADÉMICA	10	CIENCIAS QUÍMICA	CIENCIAS FÍSICA
		I.H.S. 3	I.H.S. 2
		50%	50%
	11	CIENCIAS QUÍMICA	CIENCIAS FÍSICA

		I.H.S. 3	I.H.S. 2
		50%	50%
ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			
NIVEL	GRADO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	I.H.S. 2	
		100%	
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	I.H.S. 2	
		100 %	
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
	8 – 9	I.H.S 2	
		100%	
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
MEDIA ACADÉMICA	10	I.H.S. 2	
		100%	
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
	11	I.H.S. 2	
		100%	
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
ÁREA DE ÉTICA Y VALORES			
NIVEL	GRADO	ÉTICA Y VALORES	
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	I.H.S. 1	
		100%	
		ÉTICA Y VALORES	
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	I.H.S. 1	
		100 %	
		ÉTICA Y VALORES	
	8 – 9	I.H.S 1	
		100%	
		ÉTICA Y VALORES	

		100%
MEDIA ACADÉMICA	10	ÉTICA Y VALORES
		I.H.S. 1
		100%
	11	ÉTICA Y VALORES
		I.H.S. 1
		100%
ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA		
NIVEL	GRADO	
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	EDUCACIÓN RELIGIOSA
		I.H.S.1
		100%
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	EDUCACIÓN RELIGIOSA
		I.H.S.1
		100 %
	8 – 9	EDUCACIÓN RELIGIOSA
		I.H.S 1
		100%
MEDIA ACADÉMICA	10	EDUCACIÓN RELIGIOSA
		I.H.S. 1
		100%
	11	EDUCACIÓN RELIGIOSA
		I.H.S. 1
		100%
ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		
NIVEL	GRADO	
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
		I.H.S.2
		100%

BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
		I.H.S.2
		100 %
	8 – 9	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
		I.H.S 2
		100%
MEDIA ACADÉMICA	10	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
		I.H.S. 1
		100%
	11	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
		I.H.S. 1
		100%

ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

NIVEL	GRADO	
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
		I.H.S.2
		100%
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
		I.H.S.2
		100 %
	8 – 9	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
		I.H.S 2
		100%
MEDIA ACADÉMICA	10	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
		I.H.S. 1
		100%
	11	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
		I.H.S. 1
		100%

ÁREA DE EMPRENDIMIENTO

NIVEL	GRADO	
BÁSICA PRIMARIA	1-2-3-4-5	EMPRENDIMIENTO
		I.H.S.1
		100%
BÁSICA SECUNDARIA	6 – 7	EMPRENDIMIENTO
		I.H.S.1
		100 %
	8 – 9	EMPRENDIMIENTO
		I.H.S 1
		100%
ÁREA DE FILOSOFIA		
NIVEL	GRADO	FILOSOFIA
MEDIA ACADÉMICA	10	I.H.S. 1
		100%
	11	FILOSOFIA
		I.H.S. 1
		100%

BACHILLER TECNICO EN SALUD Y NUTRICION

BACHILLER TECNICO EN CIENCIAS NATURALES – BIOTECNOLOGIA

BACHILLER TECNICO EN INDUSTRIAL – MECANICA

(En esta especialidad, los alumnos articulados con el SENA reciben adicionalmente certificación de TECNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECANICOS)

BACHILLER TECNICO EN INDUSTRIAL – DIBUJO ARQUITECTONICO

TITULACION DE BACHILLERES, BAJO EL CONVENIO DE ASDCRIPCION AL PROGRAMA CASD.

TITULOS OTORGADOS SEGÚN LA ESPECIALIDAD

BACHILLER TECNICO EN ARTES

(En esta especialidad, los alumnos articulados con el SENA reciben adicionalmente certificación de TECNICO EN CERIGRAFIA)

BACHILLER TECNICO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES
BACHILLER TECNICO EN SALUD Y NUTRICION

BACHILLER TECNICO EN CIENCIAS NATURALES – BIOTECNOLOGIA

BACHILLER TECNICO EN INDUSTRIAL – MECANICA
(En esta especialidad, los alumnos articulados con el SENA reciben adicionalmente certificación de TECNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECANICOS)

(En esta especialidad, los alumnos articulados con el SENA reciben adicionalmente certificación de TECNICO EN DIBUJO ARQUITECTONICO)

BACHILLER TECNICO EN INDUSTRIAL – ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
(En esta especialidad, los alumnos articulados con el SENA reciben adicionalmente certificación de TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES)

BACHILLER TECNICO EN COMERCIO
(Este título lo reciben tanto los que están en la modalidad de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, como los que están en la modalidad de CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. la diferencia entre uno y otro es que los segundos reciben adicionalmente el certificado del SENA en CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS).

Los estudiantes que reprueban el CASD no son promovidos al grado siguiente, si desean continuar deben repetir el grado así lo hayan aprobado.

PORCENTAJE DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS:

I PERIODO: 30% II PERIODO: 35% III PERIODO: 35%

REPROBACIÓN DEL AÑO LECTIVO

1. Se reprueba el año cuando no se alcanza una valoración mínimo de tres punto cero (3.0) en una (1) o más áreas.
2. Cuando la inasistencia a clases es superior al 25%.

<i>niveles</i>	<i>Intensidad</i>	<i>Número de faltas</i>
	<i>horario</i>	

<i>Transición</i>	800	200
<i>Básica primaria</i>	1000	250
<i>Básica secundaria</i>	1200	300
<i>Media</i>	1200	300
<i>Ciclos I Y2</i>	400	100
<i>Ciclos 3, 4 , 5</i>	600	150

3. Cuando los estudiantes de grado 10° reprobren el CASD pero aprueben las asignaturas académicas de la institución, pueden continuar en el año siguiente pero en otra institución que cuente con bachillerato académico. O de tener la edad requerida podrán trasladarse a la Jornada nocturna.

4. Cuando los estudiantes de grado 11° reprobren el CASD o reprobren 1 o más áreas académicas, deben repetir el año ya que la institución no cuenta con bachillerato académico. Si sólo reprobren el CASD tienen la posibilidad de trasladarse a la Jornada Nocturna para poderse graduar.

PORCENTAJE DE DIMENSIONES COGNITIVA, SOCIAL Y PERSONAL

Cognitiva: 70% Social: 15% y Personal: 15%

PROCESO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se desarrolla en tres niveles: Diagnóstica, procesal y final.

5. Diagnóstica. Se exige que el proceso inicie con una evaluación diagnóstica, que le permita al profesor conocer el nivel académico de los estudiantes. Dicha prueba se aplicará al iniciar el año académico.

6. Procesal. La evaluación se caracteriza por ser un seguimiento integral que le hace el profesor al estudiante durante todo el período.

7. La evaluación de las enseñanzas afectivas está determinada por: la comprensión afectiva de la importancia del aprendizaje en el estudiante, la valoración de la importancia del conocimiento en su contexto y la apropiación de actitudes propias del contexto. Es decir, el aprendizaje de actitudes, valores y principios inmersos en las enseñanzas y que el estudiante ha de asumir para complementar su educación.

8. La evaluación de las enseñanzas cognitivas está determinada por: el reconocimiento, la comprensión y el uso comparativo de los instrumentos de conocimiento. Es decir el aprendizaje de nociones (preescolar, hasta segundo de primaria), de proposiciones (desde tercero y hasta séptimo grado), de conceptos (desde

octavo hasta décimo) y pre categorías (once grado) que han tenido los estudiantes según su edad y etapa del proceso.

9. El Consejo Académico determinará y reconocerá el desempeño de los estudiantes que se destaquen en cualquier ámbito de la vida escolar: Social, cultural, deportiva, artística y científica otorgando un diploma.

10. Final. Lógicamente al final de un proceso, se debe tener un registro que permita al estudiante y al Padre de Familia y o acudiente conocer el desempeño en el proceso de aprendizaje, el dominio de las enseñanzas y el alcance del propósito del área al final de período y del año. Esta evaluación debe llevar al estudiante a realizar un análisis de su proceso en el período.

2. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

11. Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

12. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

13. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

14. ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL: La estrategia básica para que el Docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

15. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.

16. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

17. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

18. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

19. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

20. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.

21. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

1. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Durante el período el docente observa y registra las dificultades que presentan los estudiantes y realiza estrategias de apoyo y profundización teniendo en cuenta los siguientes criterios:
2. Utilizar diferentes medios didácticos y desarrollar ambientes de aprendizaje a través de la lúdica.
3. Refuerzo estudiante-estudiante.
4. Realización de talleres de refuerzo-retroalimentación.
5. Utilización de guías, talleres, crucigramas, lecturas, espacios competitivos, conversatorios, mesa redonda, vivencias, experimentos, viajes imaginarios, consultas.
6. Comunicación permanente con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.
7. Apoyo y orientación pedagógica por el Consejo Académico.
8. Asesoría pedagógica y motivación por parte de Coordinación.
9. Presentación escrita de seguimiento académico y disciplinario respaldado con evidencias.
10. Evaluar continuamente al estudiante.
11. Tener en cuenta el contexto del estudiante.
12. Lecturas complementarias alusivas a las competencias.

CRITERIOS

1. Puntualidad a clase y el desempeño de sus actividades académicas.
2. Participación en clase
3. Participación en el desarrollo de trabajos individual y grupal
4. Interés por su parte académica
5. Sentido de pertenencia por la institución
6. Buen comportamiento en clase con sus compañeros, con la naturaleza y con el docente
7. Interés por la consulta en cultura general
8. Crecimiento personal
9. Sus sugerencias para mejorar el rendimiento académico.
10. Apuntes al día
11. Actitud hacia el trabajo práctico y teórico

FRAUDE: el fraude en cualquier actividad académica, afectará su valoración con nota numérica de 1 (uno) en dicha actividad, más lo que contempla el manual de convivencia.

PRUEBAS SABER

Con miras a un buen desempeño académico en las pruebas Saber: 3, 5, 9, 11. Y en la búsqueda por obtener mejores resultados en el ISCE (índice sintético de calidad educativa) se asigna una hora de clase semanal llamada, Prueba Saber, dentro de las

áreas de ciencias sociales, ciencias naturales, matemática y lenguaje, en los niveles de transición, básica secundaria y media.

12. PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La institución educativa promueve internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos

Al finalizar cada período académico, la evaluación de desarrollo personal y social corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período. La rúbrica contiene las siguientes dimensiones y criterios.

DIMENSIÓN	CRITERIOS
Cognitiva	1. Apropiación de aprendizajes. 2. Solución de problemas. 3. Uso adecuado de las TIC. 4. Participación académica.
Personal	5. Desarrollo de actividades académicas y pedagógicas. 1. Asistencia y puntualidad. 2. Responsabilidad autonomía y honestidad. 3. Disposición al trabajo. 4. Presentación personal.
Social	5. Sentido de pertenencia. 1. Relaciones interpersonales. 2. Trabajo en equipo y liderazgo. 3. Cumplimiento de normas. 4. Manejo de conflictos. 5. Cuidado del entorno y conservación del medio ambiente.

1. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

2. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

3. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).

4. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.

5. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de

mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.

6. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

7. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

8. Diseñar el formato para realizar la autoevaluación.

1. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

En el marco de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar se utilizarán las estrategias que permitan evaluar el progreso general hacia la confirmación de los aprendizajes y los registros que se relacionan a continuación:

- a) Análisis de los índices de inasistencia.
- b) Análisis de los índices de reprobación de asignaturas.
- c) Registro del seguimiento a los estudiantes con desempeños y convivencia Bajo.
- d) El análisis de las distintas pruebas aplicadas y presentadas.
- e) Acta e informe de reunión Comisión de evaluación.
- f) Registro de cumplimiento de compromisos académicos y de convivencia.
- g) Análisis de los registros consolidados de las calificaciones.

ESTRATEGIAS DE APOYO

Las actividades curriculares complementarias (investigaciones, trabajos en equipo, exposiciones, presentaciones en Power Point, obras de teatro, etc.) planeadas, programadas y facilitadas por los docentes como:

A. Actividades de nivelación: Son las actividades y estrategias pedagógicas que los docentes planean para que los estudiantes realicen en jornada escolar y/o extracurricular cuando proceden de otras instituciones (**Exigencia académica institucional**) a partir de una evaluación de entrada o diagnóstica en las áreas básicas (Matemática, Lenguaje, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) y se desarrollan al iniciar el proceso académico del año lectivo, o al llegar el estudiante trasladado, con el fin de nivelar temáticas y contenidos básicos y fundamentales. Las actividades de nivelación requieren planes especiales y también aplican para estudiantes que se les aplique promoción anticipada.

B. Actividades de refuerzo: Son las actividades pedagógicas determinadas por el docente para un estudiante o grupo de estudiantes, que durante el proceso académico presentan dificultades al apropiarse de los aprendizajes, especialmente con resultados de evaluación con desempeño **Básico** en cualquiera de las áreas o asignaturas. El propósito es que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas.

C. Actividades de superación: aquellas estrategias programadas y facilitadas por los docentes para ser realizadas individualmente por los estudiantes con resultados de evaluación con desempeño **Bajo** en cualquiera de las áreas o asignaturas, y que tienen como propósito la obtención de mejores valoraciones de estos desempeños y por ende el mejoramiento individual y global de sus notas, antes de terminado un periodo académico.

D. Actividades de profundización Las actividades de Profundización las realizan estudiantes que hayan obtenido valoraciones desde Alto y Superior es decir que evidencian un prominente desempeño lo que significa que se ubica numéricamente de 4.0 a 5.0 y porcentualmente en un 90% a 100% de los indicadores alcanzados acumulado con respecto a los propuestos.

E. Cuando los estudiantes presenten NEE (Necesidades Educativas Especiales entendidas como capacidades excepcionales y/o dificultades para acceder a los aprendizajes) La institución estructura estrategias de apoyo y atención académica específicas apropiadas para su excepcionalidad y/o por déficit (dificultad para el aprendizaje, discapacidad factible de atender como educando incluido) y establece los aprendizajes que deben alcanzar los estudiantes de acuerdo a la necesidad previamente diagnosticada.

ACTIVIDADES DE SUPERACION

PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE PERIODO

Se le informará a los padres de familia y/o acudientes sobre el desempeño bajo (de 3 o más asignaturas), después de realizada la reunión del Comité de Evaluación y Promoción y antes de realizar las superaciones.

Para las actividades de superación de periodo aplica el siguiente procedimiento:

1. Realizar reunión de docentes y analizar el rendimiento académico del grupo, (ver fecha en el cronograma).
2. En la entrega de libretas de cada periodo escolar se entrega a los padres de familia el plan de actividades de superación.
3. Asignar fecha para la presentación de actividades por parte del estudiante con acompañamiento de los padres, durante una semana. (ver fecha en el cronograma) y firmar las actas correspondientes.
4. Reportar en el sistema Zeti por parte del docente, la valoración obtenida por el estudiante.
5. Durante el tercer periodo académico las actividades de superación de periodo se realizarán durante el mismo y se reporta en zeti la nota del periodo y la valoración de superación, es decir que la libreta de calificaciones correspondiente al tercer periodo incluirá la nota de superación.
6. No se pueden hacer modificaciones de notas de periodos anteriores.
7. las modificaciones se deben realizar después de entregada la sábanas de notas y antes de la impresión de las libretas.

Fecha de realización: según el cronograma institucional.

Valoración o calificación: La valoración obtenida en una superación, en todos los casos, no debe exceder los rangos estipulados para el desempeño BASICO (3.0 a 3.9).

Obligatoriedad: Las acciones que planea, programa y ejecuta la Institución como actividades de superación son de carácter obligatorio para todos los estudiantes. Solo se validan como excusa y/o justificación para su no cumplimiento y reprogramación de las mismas, la enfermedad del estudiante o calamidad doméstica comprobada con su respectivo soporte.

NOTA 1: La justificación debe ser presentada personalmente por el padre, madre o acudiente del estudiante en los tres días hábiles siguientes a las fechas que para el desarrollo de estas actividades.

NOTA 2: Si el estudiante no presenta las actividades, conserva la nota reprobada obtenida en el periodo.

NOTA 3: el docente digita a todos los estudiantes la nota de superación en Zeti . A los estudiantes que no presentan las actividades y los estudiantes que al presentarlas conservan la misma nota, el docente debe nuevamente digitar la nota y no dejar estudiantes de superación sin digitarle calificaciones.

Estrategias de evaluación a utilizar: Las actividades de superación involucran la presentación de pruebas orales y escritas., trabajos prácticos y escritos, resolución, sustentación y presentación escrita de talleres.

Fuentes que sustentan la nota de la superación: La nota correspondiente a las actividades de superación, en la institución será la sumatoria de **un trabajo de investigación y la sustentación.**

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres, recomendará al consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de consejo directivo y en el registro escolar

8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE. Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en éste, se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes como procesos de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos

docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

1. De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado. Los coordinadores revisarán cada período los libros reglamentarios establecidos en la gestión académica, tendrán presente que la orientación académica, esté conforme al plan del área o asignatura, en caso contrario proponer plan de mejoramiento.
2. El/La rector(a) convoca al término de cada período a la Comisión de Evaluación y Promoción cuando se presenten deficiencias notorias en algún grado o área, previo diagnóstico, para proponer PLAN DE MEJORAMIENTO.
3. Revisar que se suscriban acuerdos, haciendo seguimiento y control con el docente, padre de familia y estudiante cuando éste continúe con la deficiencia académica.
4. Generar espacios para que los docentes que orientan el área o asignatura convoquen a los estudiantes para que se le realicen actividades del plan de apoyo.
5. Establecerán y publicarán cronograma de atención para padres con el fin de que los docentes comuniquen los avances, dificultades, fortalezas del estudiante en el orden académico, social y personal.
6. Facilitar espacios de acompañamiento a los estudiantes en el ámbito académico y grupal, durante la jornada laboral.
7. Brindar los espacios y capacitación para formar a los docentes en la elaboración de evaluaciones utilizando competencias tipo SABER por áreas y por niveles.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Orientarán las clases en concordancia con lo programado en el plan de área y/o asignatura.
2. Deberán durante el periodo académico, realizar estrategias de apoyo y/o profundización
3. Durante el desarrollo del periodo académico se le informará oportunamente a los estudiantes sobre sus avances, dificultades y el procedimiento para actividades de profundización y plan de apoyo escolar.
4. El docente informará la valoración final del periodo a cada estudiante antes de entregar las notas para sistematización.
5. Cuando lo estime conveniente el docente del área o asignatura designará estudiantes MONITORES que tengan buen rendimiento académico y personal para COADYUVAR a los estudiantes que tengan dificultades.
6. Dar cumplimiento a cada una de las estrategias propuestas con el fin de mejorar el desempeño de los estudiantes.

ACCIONES DE LAS COORDINADORAS

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.
3. Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

ACCIONES DEL RECTOR

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
3. Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
6. Presentar un proyecto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

7. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar tendrá tres (3) periodos de igual duración (ver cronograma 2015) y para la educación por ciclos será de (2) periodos. (Ver cronograma) Después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica. El último informe está conformado por los resultados de los 3 o 2 periodos según corresponda y la nota definitiva del año en cada área y se indicará la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.

La periodicidad de entrega de los reportes de evaluación a los padres de familia corresponderá al cierre por periodo que se realizan en el año escolar.

No obstante, la Institución citará cuando considere pertinente, y de manera oportuna, a los acudientes del estudiante, para prevenir con ellos el fracaso académico en una o más asignaturas de los distintos ámbitos educativos. En las reuniones los estudiantes que presentaron durante el primer periodo bajo desempeño académico se procederá a firmar el acta de compromiso académico y /o disciplinario.

8. LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, SERÁN CLAROS, COMPRENSIBLES Y COMUNICARÁN DE MANERA INTEGRAL LOS AVANCES EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes de valoración deben contener lo siguiente: valoración cualitativa y cuantitativa con fortalezas y debilidades, descripción del logro y nivel de desempeño y reporte de ausencias del estudiante. Los docentes llevarán la planilla de registro de seguimiento período a período. En él aparecen las notas de desempeño cognitivo, personal y social separadas.

Las asignaturas reprobadas aparecen resaltadas.

La nota de Prueba Saber aparece dentro de las áreas que evalúa el Icfes.

El boletín debe presentar el desempeño del estudiante en gráfico de barras para el conocimiento de padres y estudiantes.

Las inasistencias justificadas o injustificadas deben ser registradas en los tres (3) boletines informativos.

Diseño de un programa actualizado un software que permita entregar informes periódicos y final con claridad donde incluya puesto general, por grupo, ausencias, promedio por áreas, acumulativos por período y gráficas de barras.

El informe final será la suma y el promedio de los tres (3) informes periódicos, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

El informe final para la educación de adultos (ciclos) será la suma y el promedio de los dos (2) informes periódicos, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

LOS ESTUDIANTES INTEGRADOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES REQUIEREN OTRO TIPO DE VALORACION. E INFORME ACADEMICO.

1. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en la institución Humberto Jordán Mazuera, cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

1. Docente de asignatura.
2. Director de grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso
5. Consejo Académico
6. Rectoría y
7. Consejo Directivo

Es recomendable que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por escrito.

Cuando la reclamación se refiera a decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá dirigirse reclamo por escrito a la misma, entregándolo al Rector, quien convocará a tal comisión a una reunión extraordinaria que responda asertivamente a las demandas.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas– tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

8. EL SISTEMA DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

El sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009. (Ver cronograma institucional)

Se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes instancias que conforman el Gobierno Escolar en la Institución; cada instancia con responsabilidades dentro de los procesos de construcción, así:

1. Proceso de reflexión: donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción del SIEE: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo de Docentes, Directivos Docentes, Rectoría.
2. Proceso de redacción: es la elaboración de los o el borrador del SIEE a partir de las propuestas presentadas: Consejo Académico.
3. Proceso de revisión: examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Rectoría, Dirección.
4. Proceso de aprobación: dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción: Consejo Directivo
5. Proceso de socialización: puesta en común para divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico
6. Proceso de vigilancia y seguimiento: inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIEE que garanticen el DEBIDO PROCESO tanto en la evaluación

como en la promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

7. Proceso de evaluación: medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

Nota: Los ajustes que sean necesarios hacer en el SIEE, deben seguir el anterior proceso.

9. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso.

FUNCIONES

Analizar Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes para el plan de apoyo según el caso.

1. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada
2. Evaluar los resultados de las actividades del plan de apoyo a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes
3. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades del plan de apoyo.
4. Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso
5. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores
6. Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante
7. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación
8. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en los decretos 230 y 3055 de 2002.
9. Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento,

de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación, según el decreto 2832 de 2005.

DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

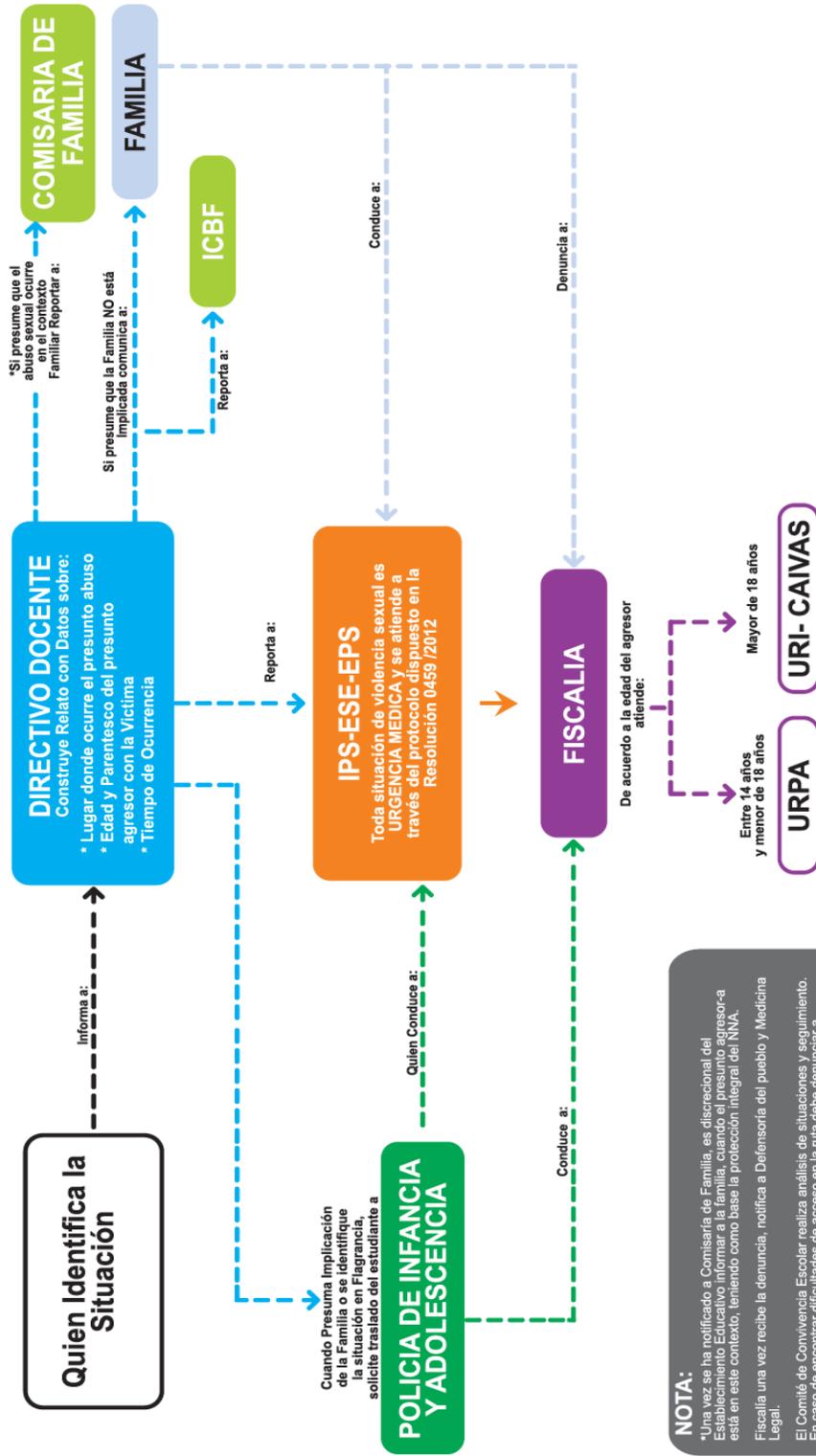
1. Ser informado con tres días de anticipación como mínimo de la agenda y fecha de reunión.
2. Presentar proyectos que, a su juicio, sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.
3. Recibir un trato cortés de los compañeros.
4. Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sección.
5. Ser estimulado por su labor.
6. Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz.

DEBERES DE LOS INTEGRANTES

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas
7. Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas
8. Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta
9. Informar al rector o coordinador de la sección en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el consejo académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.

ANEXOS

* PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS * EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

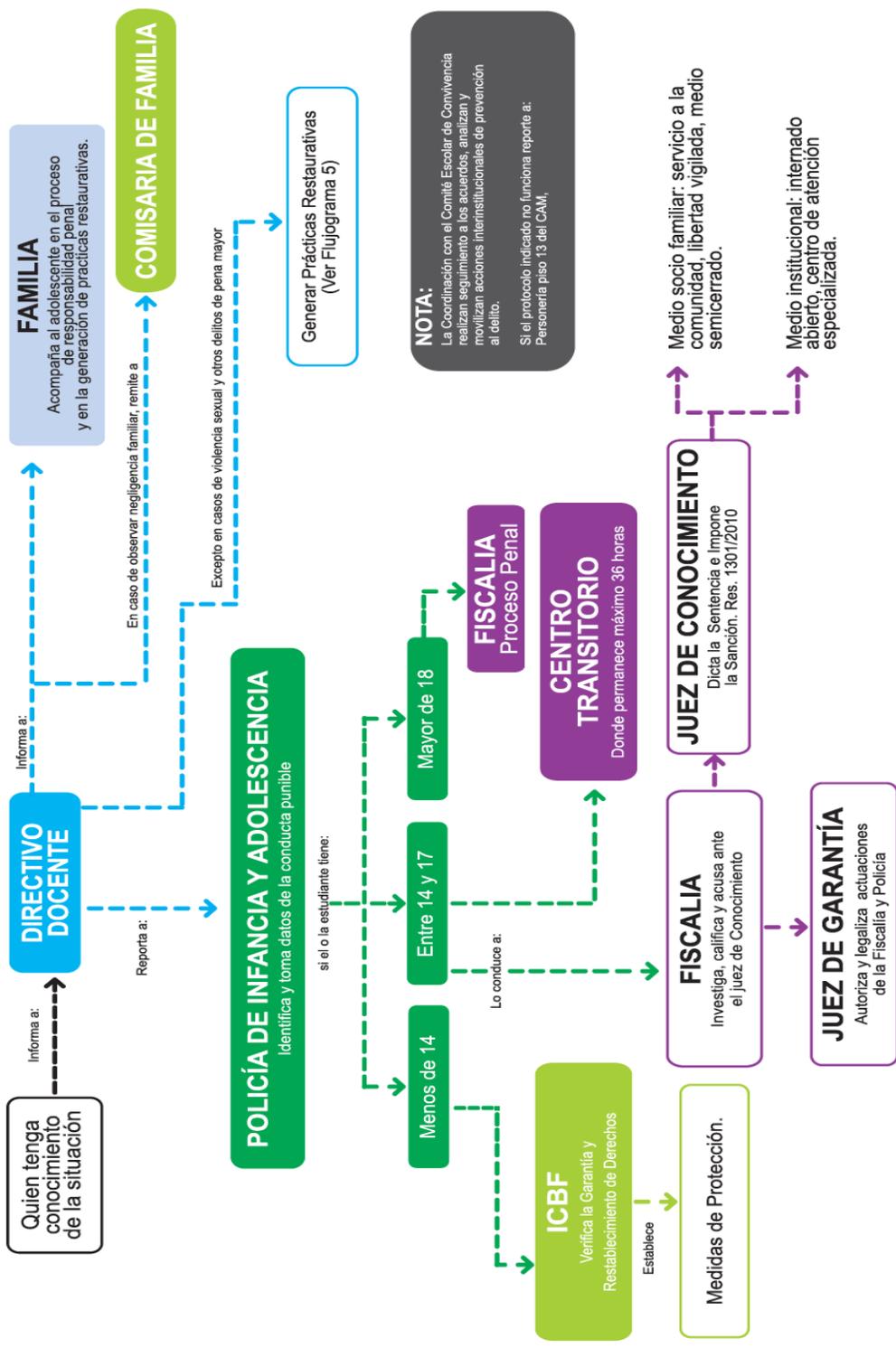


NOTA:
 *Una vez se ha notificado a Comisaría de Familia, es discrecional del Establecimiento Educativo informar a la familia, cuando el presunto agresor-a está en este contexto, teniendo como base la protección integral del NNA.
 Fiscalía una vez recibe la denuncia, notifica a Defensoría del pueblo y Medicina Legal.
 El Comité de Convivencia Escolar realiza análisis de situaciones y seguimiento. En caso de encontrar dificultades de acceso en la ruta debe denunciar a Personería Municipal.
 Propone al Consejo Académico estrategias de Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención de las Violencias Sexuales.

ANEXO 3



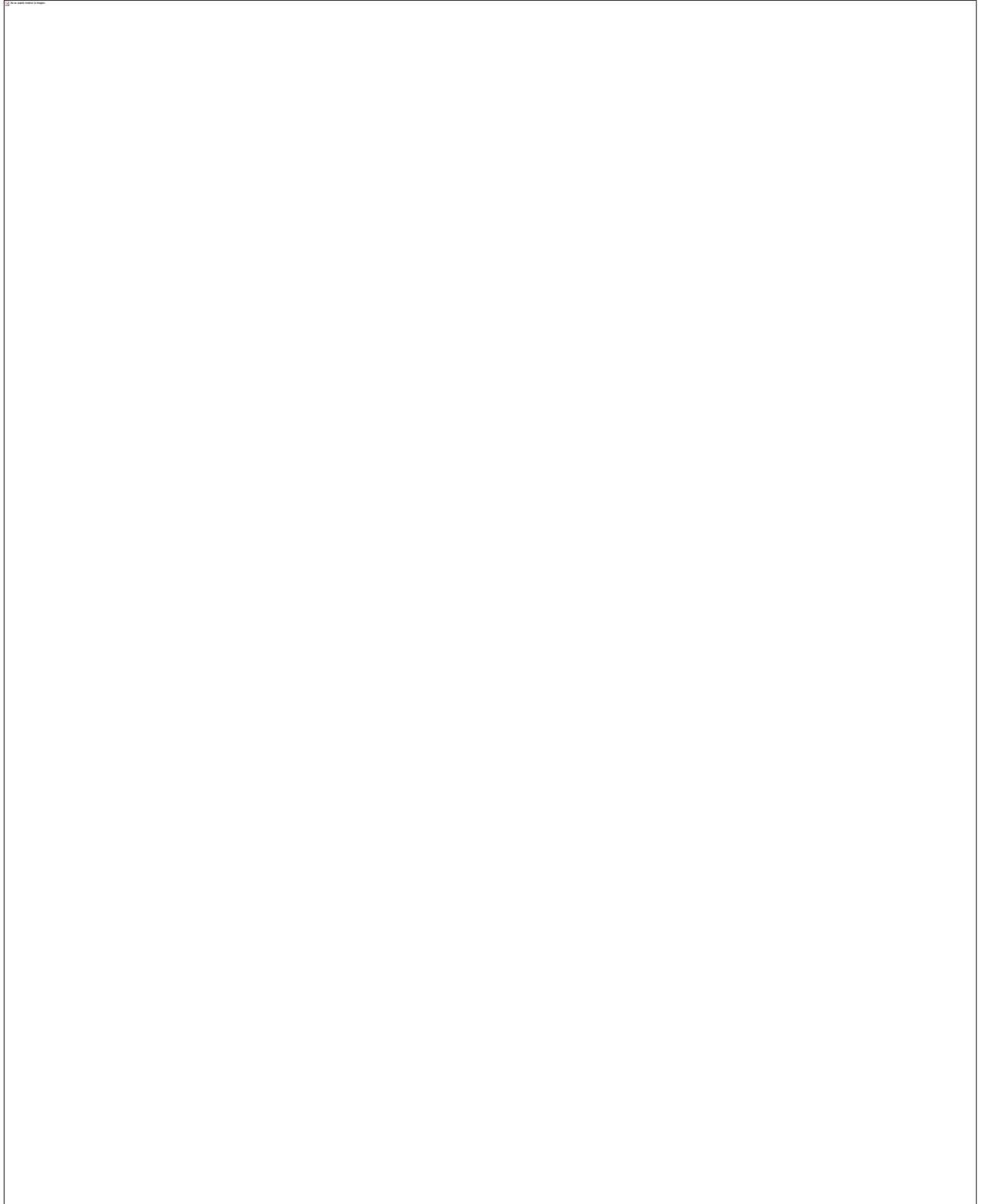
* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA



Proyecto Pedagogías para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía
 Convenio Interinstitucional
 4143.0.26.457.2014

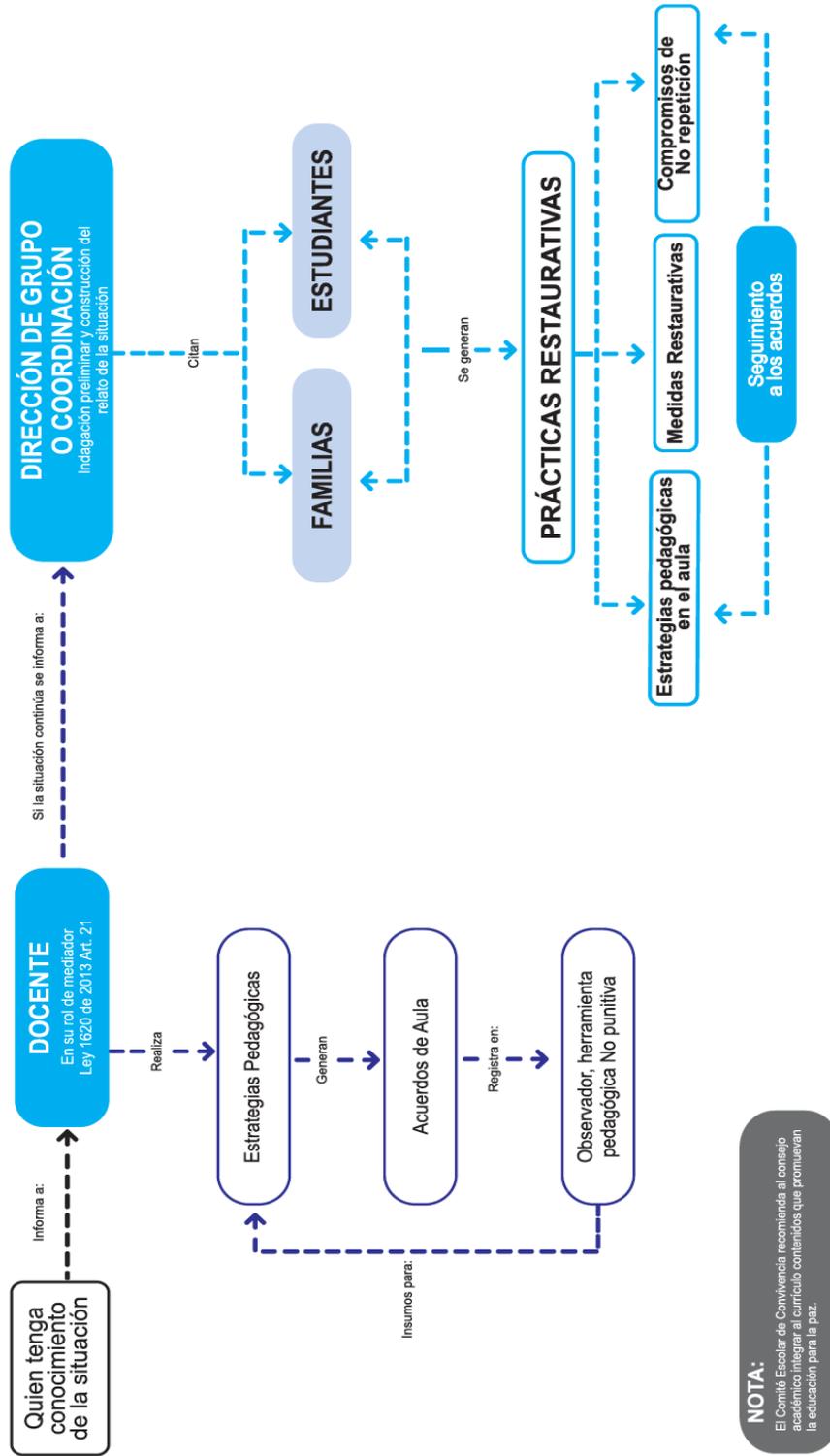
Flujograma 6 Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia
 Tomado del Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos, Justicia y Oportunidad. (1ª Edición) Guía #4.
 Santiago de Cali. Secretaría de Educación Municipal.

ANEXO 5



ANEXO 6

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I * Conflictos abordados tempranamente



NOTA:
El Comité Escolar de Convivencia recomienda al consejo académico integrar al currículo contenidos que promuevan la educación para la paz.

Flujograma 1 Protocolo de atención en situaciones tipo I conflictos abordados tempranamente
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Valores en el Currículo (Guía # 1).
Santiago de Chile: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagógicas para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.497.2014



